SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA ADQUISICIÓN DE: **"SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO (CUENTA 42060906)**, PARA LAS UNIDADES MÉDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTE **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN** A **SUMINISTRAR DENTRO DEL EJERCICIO 2025"**, EVENTO DE CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL **DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA,** EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN** Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA **"COMERCIALIZADORA CRYNA, S.A. DE C.V."** REPRESENTADA POR EL **C. CARLOS RIGOBERTO PEÑALOZA VÁZQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** declara que:

I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2 Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social

I.3 Su representante, el **Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán,** cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 263, 264 fracciones IX y XVII y 286 H, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como artículos 31 fracción III, 144 fracciones I y XXIII, 155 fracción XVI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 82,337 libro 1,736 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, Inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10072023-181256, de fecha 20 de julio del 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.4 De conformidad con los artículos 2, fracción III bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **Ing. Rafael Cedeño Paredes,** Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [redacted] en su calidad de Administrador de Contrato, de conformidad con el Documento de Administrador de Contrato que se integra en el **Anexo Cuatro (4)** del presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-50-GYR-050GYR033-N-253-2024**, realizada al amparo de lo

GOBIERNO DE MÉXICO — ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN — JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS — OFICINA DE CONTRATOS — DEPARTAMENTO CONSULTIVO — CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos a Unidades de Apoyo Nacionales, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en consecuencia, se registra con la unidad administrativa responsable del mismo. En MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2025/ 159 / CCON251709060004
La revisión jurídica se efectúa, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, precios y/o cantidades de los contratos y/o convenios de que se trate, ni sobre la viabilidad de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y la valoración de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes; técnicas y/o contratantes.

establecido en los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36 segundo párrafo, 36 bis fracción II, 37, 37 bis, 38, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 bis, 55 bis, 60, 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**LAASSP**) y los correlativos de su Reglamento y en términos del **Acta de Fallo**, del **27 de Diciembre del 2024**, así como el **Acta de Rectificación del Fallo**, del **30 de Diciembre del 2024**, ambas suscritas por el Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, dependiente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán de "**EL INSTITUTO**", documento que se agrega en el **Anexo Tres (3)** del presente contrato.

I.6 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42060906**, con número de solicitud **0000030681-2025**, de fecha **27 de noviembre del 2024**, con Validación Presupuestal en el Módulo de Control de Compromisos, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo Uno (1).**

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al presupuesto de egresos de la federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para el ejercicio 2025, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.8 Tiene establecido su domicilio en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante escritura pública número 408, Volumen 13, de fecha 12 de junio del 2014, otorgada ante la fe del Licenciado Alejandro Méndez López, Titular de la Notaría Pública 171 de la Ciudad de Morelia, Michoacán, denominada **"COMERCIALIZADORA CRYNA, S.A. DE C.V."**, cuyo objeto social es la compra, venta, arrendar, importación, exportación, adquirir, manufacturar, producir, distribuir y en general comercializar con toda clase de bienes y servicios, materias primas, productos terminados o semi – terminados y de cualquier otra forma celebrar todos los actos de comercio o de industria civil o mercantil que no esté expresamente prohibidas por las leyes, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Morelia, Michoacán, bajo el folio mercantil número 27075*1, de fecha 25 de Junio de 2014.

II.2 El **C. CARLOS RIGOBERTO PEÑALOZA VÁZQUEZ**, en su carácter de **Administrador Único**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con escritura pública número 8,604, Volumen 159, de fecha 05 de septiembre de 2024, otorgada ante la fe del Doctor Jaime Darío Oseguera Méndez, Titular de la Notaría Pública 182 de la Ciudad de Morelia, Michoacán, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CCR140612G61.**

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
GOBIERNO DE MÉXICO
IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150 / CCON251709060004
Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:
MICHJSJ/OC/ /2025/ /SUMINISTRO
Lo anterior, se hace efectivo, sin prejuzgar sobre la viabilidad de los términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de especialidades que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "**LAASSP**".

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP"

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal

II.6 Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en **Calle Real del Cobre No. 06, Colonia Loma Real, C.P. 58116, Morelia, Michoacán.** Teléfono: [redacted] Correo electrónico: [redacted] Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a **"EL INSTITUTO"** cualquier cambio de domicilio.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la adquisición de: **"SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO (CUENTA 42060906)"** PARA LAS UNIDADES MÉDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTE **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A SUMINISTRAR DENTRO DEL EJERCICIO 2025",** en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Anexo Uno (1)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo Dos (2)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
Anexo Tres (3)	"Propuesta Económica de **"EL PROVEEDOR",** Acta de Fallo y Acta de Rectificación al Fallo"
Anexo Cuatro (4)	"Documento de designación del Administrador del Contrato"
Anexo Cinco (5)	"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

GOBIERNO DE MÉXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo; en cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área Contratante, a través de la Unidad Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: /2025/ 159 / CCON251709060004 en el Sistema Jurídico Institucional.
La revisión Jurídica Ministro, sin prejuzgar sobre la autenticidad, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la rectificación, se refiere a aspectos de carácter jurídico, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos correspondientes a las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

"EL INSTITUTO" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el monto mínimo a ejercer es por la cantidad de **$1´335,453.79 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 79/100 M.N.)**, más impuestos por **$213,672.61 (DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 61/100 M.N.)**, que hacen un total de **$1´549,126.40 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS 40/100 M.N.).**

Y un monto **máximo** de **$3´338,634.48 (TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.)**, más impuestos por **$534,181.52 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 52/100 M.N.)** que hacen un total de **$3´872,816.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.).**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(PESO MEXICANO)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el: **"SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO (CUENTA 42060906)"** PARA LAS UNIDADES MÉDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTE **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN** A **SUMINISTRAR DENTRO DEL EJERCICIO 2025"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
IMSS
Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada a la documentación que sustenta, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.3.1, párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: /2025/ 159 / CCON251709060004
MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO
La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la viabilidad de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son de conformidad al:

Anexo Tres (3) "Propuesta Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Fallo"

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los **20 (veinte)** días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "*PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS*", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique: número de proveedor, número de contrato; número de ID de pedido-recepción; número de fianza y denominación social de la afianzadora; así como la opinion de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social IMSS, positiva y vigente firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del *procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, (http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php); mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200,

Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

b) Durante la vigencia del contrato, **"EL PROVEEDOR"** o contratista queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI de cobro respectiva la opinion de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social IMSS, mismas que deberán ser vigentes y positivas.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"** el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** efectué el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo **"EL INSTITUTO"** aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo Dos (2)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la

GOBIERNO DE MÉXICO — IMSS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.1.5.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el Instituto Mexicano del Seguro Social, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud del área consecuente, se registró con el número: /2025/ 159 / CCON251709060004 MICH/SJD/C/ SUMINISTRO
Los aspectos jurídicos se efectúa, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento y términos y condiciones del procedimiento de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre el contenido y veracidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

SGR

convocatoria, en su caso junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo Dos (2)** de este instrumento jurídico, y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de **3 días** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO".**

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

A partir del inicio del suministro de bienes y durante la vigencia del contrato, el proveedor está obligado a realizar las siguientes acciones para dar cumplimiento con la comprobación y verificación de los bienes entregados:

a) El Instituto podrá en cualquier momento verificar la calidad de las refacciones y/o productos entregados por el licitante que resulte adjudicado.
b) Acta Entrega-Recepción, como se indica en el **ANEXO "A"** MISMO QUE SE ENCUENTRA CONTENIDO EN EL ANEXO DOS TERMINOS Y CONDICIONES del presente instrumento jurídico.
c) Formato de Remisión del Pedido del Departamento de Conservación, como se indica en el **ANEXO "B"** MISMO QUE SE ENCUENTRA CONTENIDO EN EL ANEXO DOS TERMINOS Y CONDICIONES del presente instrumento jurídico.
d) El proveedor deberá de entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal el listado del personal autorizado para firma de las refacciones y/o productos entregados, los cuales se reciben mediante el formato (Anexo A) Acta entrega y (Anexo B) Remisión del Pedido debiendo contar el listado con: Nombre completo del personal y Firmada, copia de INE de cada uno, así mismo deberá realizar la actualización del listado cada vez que se realice cambio del personal, debiéndolo enviar al administrador del contrato cada vez que exista una modificación.

1) Formato de Remisión Pedido, del Departamento de Conservación como se indica en el **anexo A**
2) Deberá entregar los insumos mediante el formato de Remisión del pedido. **anexo B**
3) El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los insumos realizados al proveedor.
4) El Jefe de Conservación de Unidad podrá realizar verificaciones a cada uno de los insumos, con el objeto que cumplan con las condiciones establecidas y estipuladas por el Instituto y en su caso hacer las reclamaciones correspondientes.
5) Hacer entrega en la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del **01 de Enero del 2025** y **hasta el 31 de Diciembre del 2025.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y

GOBIERNO DE MEXICO — ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA — JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS — OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS — IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 7, fracción XIII del Reglamento Interior de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Noroeste, a través de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: **MICH/JSJ/OC/ /2025/ 159 / CCON251709060004**

La revisión jurídica efectuada, sin prejuzgar sobre los aspectos técnicos, de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirientes, técnicas y/o contratantes.

cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S).

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser **indivisible,** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida oficina. **Anexo Cinco (5)**

GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 27 del Reglamento Interior del Instituto, Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: /2025/ 159 / CCON251709060004
MODALIDAD: **SUMINISTRO**
La revisión jurídica realizada, sin prejuzgar sobre aspectos técnicos, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la verificación, procedimiento, mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los estudios técnicos, económicos y financieros, así como las circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

GOBIERNO DE MEXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Ámbito Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la área administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:
MICH/JSJ/OC/ SUMINISTRO /2025/ 159 / CCON251709060004
La revisión jurídica, sin prejuzgar sobre el cumplimiento de las condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente Contrato al **Ing. Rafael Cedeño Paredes,** Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [redacted] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"**EL INSTITUTO**" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "**EL PROVEEDOR**" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el **1% (uno por ciento)** conforme a lo establecido en Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "**EL PROVEEDOR**" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de **"EL INSTITUTO"**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO",** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de bienes, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Dos (2)**, de los términos y condiciones que forma parte integral del presente contrato, "**EL INSTITUTO**" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)**, de atraso sobre la parte de los bienes no entregados, sin incluir el importe al valor agregado, conforme a lo

GOBIERNO DE MÉXICO — ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN — JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS — OFICINA DE CONTRATOS Y ASUNTOS JURIDICOS — IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, aprobado mediante Acuerdo Número 400-0000-2-21-00-00-A, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, se emitió con la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se emitió con el número:

MICH/JS/DC/ SUMINISTRO /2025/ 159 / CCON251709060004

La revisión jurídica se efectúa, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, mercado correspondiente, ni se realiza sobre el resultado de la investigación de aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedencia de las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

señalado en el apartado Penas Convencionales por atraso en la entrega de bienes de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de **"EL INSTITUTO"**; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Dos (2)**, de los términos y condiciones del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

GOBIERNO DE MÉXICO — IMSS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATACIÓN, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Jefatura de Servicios Administrativos, mediante oficio número: **MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2025/ 159 / CCON251709060004**
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia, oportunidad y conveniencia de la contratación, así como la viabilidad de los marcado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes; técnicas y/o contratantes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no

GOBIERNO DE MEXICO — ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN — JEFATURA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS — DEPARTAMENTO CONSULTIVO — OFICINA DE CONTRATOS Y ASUNTOS JURÍDICOS — IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en relación con el Manual de Normatividad de Operación Administrativa Desconcentrada del área Michoacán, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en consecuencia, se registró con el número: /2025/ 159 / CCON251709060004 MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos jurídicos, con base en la información y documentos proporcionados por el área requirente, técnicas y/o contratantes.

recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **" EL INSTITUTO"**;
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **" EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
m) Impedir el desempeño normal de labores de **" EL INSTITUTO";**
n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **" EL INSTITUTO",** cuando sea extranjero, y
o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**
Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento

GOBIERNO DE MÉXICO — ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA — JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS — OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS — IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en ejercicio de las funciones establecidas en el Manual Específico de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a quien corresponde la titularidad de la responsabilidad del mismo. En consecuencia, se registró con el número:
MICH/JSJ/DC/ /2025/ 159 / CCON251709060004 SUMINISTRO
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la calidad técnica, financiera y económica de los bienes o servicios de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **" EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **" EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **" EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá

GOBIERNO DE MÉXICO — ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la información realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 27, fracción I, del Reglamento Consultivo, Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, en la Unidad de Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa Responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:
/2025/ 159 / CCON251709060004
MÓDULO DE SUMINISTRO
La revisión jurídica se circunscribe a los aspectos jurídicos, sin profundizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de los estudios de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los estudios técnicos y financieros, ni sobre circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP".**

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la **Ciudad de Morelia, Michoacán**, el **09 de Enero del 2025,** quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el otro en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR:
"EL INSTITUTO"
De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del
Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA
Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Regional Michoacán
R.F.C.: [redacted]

GOBIERNO DE MÉXICO — ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA — JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS — OFICINA DE CONTRATOS; CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS — IMSS

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la información proporcionada por la área contratante, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.13.1 párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, de conformidad con el Manual de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a el Órgano de Operación Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:

MICH/JSJDC/ SUMINISTRO /2025/ 159 / CCON251709060004

La revisión jurídica realizada, sin prejuzgar sobre aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes tomar la contratación de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del RLAASSP y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
R.F.C.: [redacted]

Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA
Titular de la Coordinación
de Abastecimiento y Equipamiento
R.F.C.: [redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

"COMERCIALIZADORA CRYNA, S.A. DE C.V."
RFC: CCR140612G61

C. CARLOS RIGOBERTO PEÑALOZA VÁZQUEZ
Representante Legal

GOBIERNO DE MEXICO — ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN — JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS — DEPARTAMENTO JURÍDICO — OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente contrato fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada a la documentación proporcionada en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se suscribe con el número: **MICHJS/JDC/ SUMINISTRO /2025/ 159 / CCON251709060004**
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE: **"SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO (CUENTA 42060906)**, PARA LAS UNIDADES MÉDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTE **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN** A **SUMINISTRAR DENTRO DEL EJERCICIO 2025**", CELEBRADO ENTRE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** Y LA EMPRESA DENOMINADA **"COMERCIALIZADORA CRYNA, S.A. DE C.V."**, EN SU CALIDAD DE PROVEEDOR.

SGR

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Anexo Uno (1)
"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

ANEXOS
Oficina de Contratos

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000030681 - 2025

Dependencia Solicitante: D0017 Delegación Michoacán

CCO División de Conservación

17030022 M_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNI

Fecha Impresión: 27/11/2024 Fecha Validación: 27/11/2024

		Importe	Cuenta	Partida presupuestaria	
Total Comprometido (en pesos):	$	3,872,816.00	42060906	24601	Material Eléctrico y Electrónico

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
3,872.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 3,872,816.00
TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 MN

Ing. Rafael Cedeño Paredes
Autoriza
Jefe del Departamento de Conservacion y servicios Generales

ANEXOS
Oficina de Contratos

SIN TEXTO

ORIGINAL

Anexo Dos (2)

"Anexo Técnico, Términos y Condiciones"

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

ANEXOS
Oficina de Contratos

SIN TEXTO

ANEXO TECNICO (REGIMEN ORDINARIO)

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO CUENTA (42060906) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA OOAD REGIONAL MICHOACAN PARA EL EJERCICIO 2025 REGIMEN ORDINARIO.

NOTA: LAS MARCAS Y MODELOS DE LOS RENGLONES SEÑALADOS EN EL REQUERIMIENTO SON DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA POR LO QUE SE PODRÁ OFERTA UN DIFERENTE BIEN DE CALIDAD SIMILAR, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAS CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS. EL LICITANTE DEBERÁ GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD DEL DESTINO FINAL DE LA REFACCIÓN.

ANEXO TECNICO

SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO CUENTA (42060906) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA OOAD REGIONAL MICHOACAN PARA EL EJERCICIO 2025 REGIMEN ORDINARIO.

PARTIDA	No. RENGLON / CLAVE	CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CAPACIDAD	UNIDAD
1	1	24600001	ACRILICO DIFUSOR CONVEXO DE LUZ DE ACRILICO OPALINO	30 X 30 CM	PZA
	2	24600001	ACRILICO DIFUSOR CURVO DE ACRILICO DE PARA LAMPARA DE CONSOLA PARA GASES MEDICINALES	60 X 9.5 CM	PZA
	3	24600001	ACRILICO DIFUSOR CURVO DE ACRILICO PARA LAMPARA DE CONSOLA PARA GASES MEDICINALES	90 X 9.5 CM	PZA

	4	24600001	ACRILICO DIFUSOR PRISMATICO	0.60 X 1.22 M, 3MM ESP.	PZA
	5	24600001	ACRILICO REJILUX COLOR BLANCO	0.60 X 1.2 M	PZA
	6	24600107	ACTUADOR ELECTRICO (MOTOR)	1 HP A 220 V TRIFASICO	PZA
	7	24600107	ACTUADOR ELECTRICO (MOTOR)	1/2 HP A 220 V TRIFASICO	PZA
	8	24600002	ACUMUADOR BATERIA DE LITIO DIMENSIONES 3.5X1.9X3.6 CM RECARGABLE	6V	PZA
	9	24600002	ACUMULADOR BATERIA 12V PARA PLANTAS DE EMERGENCIA	12 V	PZA
	10	24600002	ACUMULADOR BATERIA DE LITIO DIMENSIONES 3.5X1.9X3.6 CM	6V	PZA
	11	24600002	ACUMULADOR BATERIA DE METAL HIDRURO PARA BOMBA GAVIMETRICA	N/A	PZA
	12	24600002	ACUMULADOR BATERIA PARA LAMPARA EXTERIOR, DE CICLO PROFUNDO	6V	PZA
	13	24600002	ACUMULADOR BATERIA PARA MOTOR DIESEL	27 CELDAS GEL 12 V	PZA
	14	24600002	ACUMULADORES BATERIA	TIPO 12V DE CICLADO PROFUNDO	PZA
	15	24600003	ADAPTADOR BASE PARA FOTOCELDA	110V / 220V - 10A	PZA
	16	24600003	ADAPTADOR BASE PARA LAMPARA	26W	PZA
	17	24600003	ADAPTADOR BASE PARA LAMPARA BARRA G5	125 V	PZA
	18	24600003	ADAPTADOR BASE PARA LAMPARA BARRA T8	T8	PZA

ANEXOS
Oficina de Contratos

	19	24600003	ADAPTADOR BASE PARA LAMPARA FLUORESCENTE	120v	PZA
	20	24600003	ADAPTADOR BASE PARA LAMPARA FLUORESCENTE SENCILLA	120V	PZA
	21	24600003	ADAPTADOR BASE RS MEDIA VUELTA.	120V,220V	PZA
	22	24600003	ADAPTADOR BASE UNIVERSAL PARA LAMPARA	13W	PZA
	23	24600003	ADAPTADOR CAJA CHALUPA DE PLASTICO USO EXTERNO	12.6 x 8.8 x 4.5 cm	PZA
	24	24600003	ADAPTADOR CARTUCHO PORTAFUSIBLE BAQUELITA	250V - 30A	PZA
	25	24600003	ADAPTADOR CHICOTE FLEXIBLE	50CM	PZA
	26	24600003	ADAPTADOR PLUG MACHO MONOAURAL METALICO DE 6MM	6MM	PZA
	27	24600005	AISLANTE ELECTRICO TUBO TERMOCONTRACTIL	1/4"	METRO
	28	24600005	AISLANTE ELECTRICO TUBO TERMOCONTRACTIL	5/16"	METRO
	29	24600090	APAGADOR COLA DE RATA 1 POLOS	15A -125VAC 10A - 250VAC	PZA
	30	24600090	APAGADOR COLA DE RATA 2 POLOS	15A -125VAC 10A - 250VAC	PZA
	31	24600090	APAGADOR COLA DE RATA 2 POLOS 3 POSICIONES	15a -125VAC 10A - 250VAC	PZA
	32	24600090	APAGADOR DE PASO	127V - 10A	PZA
	33	24600090	APAGADOR DECORATOR GRADO COMERCIAL CON PLACA ANTIMICROBIANA	125 VCA 15A	PZA
	34	24600090	APAGADOR PLASTICO COLOR	127V - 10A	PZA

			MARFIL		
	35	24600090	APAGADOR ROTATIVO	10A 127V	PZA
	36	24600090	APAGADOR SENCILLO COLOR BLANCO	10A 127V/250V	PZA
	37	24600090	APAGADOR SENCILLO COLOR BLANCO	16A 250V	PZA
	38	24600010	ATENUADOR ELECTRICO REGULADOR DE INTENSIDAD LUMINOSA TIPO INTERCAMBIABLE CON PLACA DE RESINA COLOR BEIGE	600VA , 127VCA, 60HZ, 127V	PZA
	39	24600091	BALASTRA ELECTRÓNICO	2X26W CON UN FACTOR DE POTENCIA > 0.98 Y CON UN THD 10%, 1F-2H+PT 127VCA, 60HZ.	PZA
	40	24600091	BALASTRA ELECTRONICO	3X14W T5	PZA
	41	24600091	BALASTRA ELECTRONICO	PARA PANEL 15 X 120 18 W	PZA
	42	24600091	BALASTRA ELECTRONICO	DE ENCENDIDO RAPIDO PARA DOS LAMPARAS FLUORESCENTE DE 1 6 2 X 4 A 14W T5, 15W Y 17W T8 Y 20W T12	PZA
	43	24600091	BALASTRA ELECTRONICO	CON 12,000 CICLOS DE PRUEBA, UN FACTOR DE POTENCIA > 0.98 Y UN THD > 10% 1F- 127VCA, 60HZ, 2X28W	PZA
	44	24600091	BALASTRA ELECTRÓNICO	1X13W	PZA
	45	24600091	BALASTRA ELECTRÓNICO	1X26 W	PZA

ANEXOS
Oficina de Contratos

	46	24600091	BALASTRA ELECTRÓNICO	1X9W	PZA
	47	24600091	BALASTRA ELECTRÓNICO	2X24W	PZA
	48	24600091	BALASTRA ELECTRÓNICO ENCENDIO RAPIDO DE 127V 60HZ.	1X32W	PZA
	49	24600091	BALASTRA ELECTRONICO, 2X32 W, BAJO CONTENIDO DE DISTORSION DE ARMONICAS, ALTO FACTOR DE POTENCIA, A PRUEBA DE HUMEDAD TEMPERATURA DE COLOR=4100°K. H=2.70M. S.N.P.T.	2X32W	PZA
	50	24600091	BALASTRA PARA LAMPARA DE PASILLO	32 W	PZA
	51	24600091	BALASTRAELECTRÓNICO ENCENDIO RÁPIDO DE 127V, 60HZ.	2X17W	PZA
	52	24600079	BATERIA RECARGABLE	SELLADA ACIDO-PLOMO 6 VCC 4 AH 6 V	PZA
	53	24600079	BATERIA RECARGABLE	SELLADA ACIDO-PLOMO 24 AH, MODELO NP24-12AG, 12 V	PZA
	54	24600015	BOQUILLA ELECTRICA CON ENCENDIDO ELECTRONICO, 1/4 DE VUELTA.	S/C	PZA
	55	24600019	CABLE PARA MICROFONO	TS	PZA
	56	24600019	CABLE ELECTRICO	10	METRO
	57	24600019	CABLE ELECTRICO	12	METRO
	58	24600019	CABLES POT	2X12 ,300V	METRO

	59	24600019	CABLE POT	2X14 , 300V	METRO
	60	24600019	CABLES VINANEL ANTIFLAMA	THW 10 300V	METRO
	61	24600019	CABLES CON FORRO ASBESTO P/ALTA TEMPERATURA	AWG 14,300V	METRO
	62	24600019	CABLES CON FORRO ASBESTO PARA ALTA TEMPERATURA	AWG 12, 300V	METRO
	63	24600019	CABLES MULTIPAR 25 PARES	25 pares	METRO
	64	24600019	CABLES TELEFONICO COLOR MARFIL	AWG ICEEV 2X22	METRO
	65	24600019	CABLES TELEFONICO USO EXT,COLOR NEGRO	2 HILOS	METRO
	66	24600019	CABLES USO RUDO	2X14	METRO
	67	24600019	CABLES USO RUDO	3X14, 300V	METRO
	68	24600019	CABLES USO RUDO	3X12, 300V	METRO
	69	24600079	CABLE USO RUDO	3X10	METRO
	70	24600019	CABLES UTP	24AWG	PZA
	71	24600019	CABLES VINANEL ANTIFLAMA	90 THW 12 300V	METRO
	72	24600019	CABLES VINANEL ANTIFLAMA	90 THW 14 300V	METRO
	73	24600022	CAPACITOR	45+5 MICROFARADIOS , 440 VAC +- 6%	PZA
	74	24600022	CAPACITOR	16 MICROFARADIOS , 400 VAC +- 5%	PZA
	75	24600032	CAPACITOR DUAL	60 MDF + 5MDF 440V	PZA
	76	24600022	CAPACITOR PARA MOTOR	1/4 HP 110 VOLTS	PZA
	77	24600022	CAPACITOR PARA MOTOR	1 HP 110VOLTS	PZA
	78	24600022	CAPACITOR PARA MOTOR	1/2 HP 110 VOLTS	PZA

ANEXOS
Oficina de Contratos

	79	24600079	CENTRO DE CARGA	Q02	PZA
	80	24600025	CENTRO DISTRIBUCION DISPOSITIVOS TABLEROS ELECTRICOS DE CARGA TRIFASICO 30 CIRCUITOS	480 V, 200 A	PZA
	81	24600027	CINTA DE AISLAR PLASTICA DE PVC	19MM	PZA
	82	24600027	CINTA DE AISLAR PLASTICA DE VINILICA	19MM	PZA
	83	24600027	CINTA DE AISLAR PLASTICA VULCANIZABLE	3 m	PZA
	84	24600104	CINTILLO DE PLASTICO SUJETACABLE (JUEGO 650 PIEZAS)	600 PZAS	PAQUETE
	85	24600093	CLAVIJA BISAGRA	120V,220V	PZA
	86	24600093	CLAVIJA DE MEDIA VUELTA	127V	PZA
	87	24600093	CLAVIJA HEMBRA MACHO	125V - 15 A	PZA
	88	24600093	CLAVIJA POLARIZADA ATERRIZADA	125V - 15 A	PZA
	89	24600093	CLAVIJA SENCILLA	127 V	PZA
	90	24600031	CONECTOR TERMINAL ELECTRICA	GU10	PZA
	91	24600031	CONECTORES CURVOS · TIPO LICUATITE	120V,220V	PZA
	92	24600031	CONECTORES RJ-11	4 CONTACTOS	PZA
	93	24600031	CONECTORES RJ-45	8 CONTACTOS	PZA
	94	24600033	CONTACTO MULTIPLE DELGADO DELGADO	20A-125V	PZA
	95	24600032	CONTACTO ABRAZADERA ATERRIZADO	127 V	PZA

	96	24600032	CONTACTO DUPLEX +TAPA ACERO INOXIDABLE	20 AMP	PZA
	97	24600032	CONTACTO DUPLEX INDUSTRIAL CON PLACA NARANJA	15 AMP	PZA
	98	24600032	CONTACTO DUPLEX POLARIZADO +PLACA ENCHUFE DUPLEX ROJA	DOS VENTANAS	PZA
	99	24600079	CONTACTO DUPLEX POLARIZADO, MARFIL	15 AMP	PZA
	100	24600032	CONTACTO INTERRUPTOR EN CAJA MOLDEADA	DE 3 X 15 AMPS, PARA EMPOTRAR O SOBREPONER 15A, TENSION ASIGNADA DE EMPLEO 120/240 VCA, 3 POLOS , 48 VCD, INTENSIDAD DE CORTO CIRCUITO 10KA, 5KA, PODER DE CORTE 10 KA PARA: 120 /240 VCA, CALIBRE AWG 14 AWG8 (COBRE O ALUMINIO), ALTURA : 3.12 " , PROFUNDIDAD: 2.91 ", ANCHURA: 1.5 ".	PZA
	101	24600032	CONTACTO INTERRUPTOR EN CAJA MOLDEADA	DE 3 X 20 AMPS, PARA EMPOTRAR O SOBREPONER 20A, 120/240 VCA Y 48 VCD, NUMERO DE POLOS 1 , TIPO DE INTERRUPTOR ESTANDAR, CALIBRE AWG 14	PZA

ANEXOS
Oficina de Contratos

				AWG8 (COBRE O ALUMINIO) ,ALTURA : 3", PROFUNDIDAD 2.91", ANCHURA : 0.75".	
	102	24600032	CONTACTO INTERRUPTOR EN CAJA MOLDEADA	DE 3 X 40 AMPS, PARA EMPOTRAR O SOBREPONER 40A, 120/240 VCA, 48 VCD, 3 POLOS , PODER DE CORTE DE 5KA PARA 48VCD, 10KA PARA 120/240 VCA, FRECUENCIA 50/60 HZ, TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO 40°C, CALIBRE AWG8 AWG2 (COBRE O ALUMINIO) , ALTURA: 3 ", PROFUNDIDAD: 2.91", ANCHURA:2.25".	PZA
	103	24600032	CONTACTO INTERRUPTOR EN CAJA MOLDEADA	DE 3 X 40 AMPS, PARA EMPOTRAR O SOBREPONER 50 A, 120/240 VCA , 48 VCD, TIPO DE INTERRUPTOR ESTÁNDAR , PODER DE CORTE 5 KA PARA 48 VCD , 10 KA PARA 120/240 VCA, FRECUENCIA	PZA

				50/60 HZ , CALIBRE AWG8 AWG2 (COBRE O ALUMINIO), TEMPERATURA AMBIENTE DE FUNCIONAMIENTO DE 40° C , ALTURA:3.12 " , PROFUNDIDAD : 2.91", ANCHURA: 2.25 ".	
	104	24600032	CONTACTO MAGNETICO	50AMP, 3 LINEAS, 208/240V COIL 208/240 VAC 50/60 HZ	PZA
	105	24600032	CONTACTO MAGNETICO	50AMP, 3 LINEAS, 230/400V 50/60 HZ	PZA
	106	24600032	CONTACTO MAGNETICO	30AMP, 3 LINEAS, 240/480V COIL 24 VAC 50/60 HZ	PZA
	107	24600032	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR	ATORNILLABLE DE 1 X 30 AMPS., 120/240 V.C.A., 10,000 C.I. 30A, 20A, 48VCD, 1 POLO , PODER DE CORTE 5KA PARA 48VCD , 10KA PARA 120/240VCA, LA FRECUENCIA 50/60 HZ, CALIBRE AWG14...AWG8 (COBRE O ALUMINIO) TEMPERATURA DE FINCIONAMIENTO 40°C, ALTURA:3", PROFUNDIDAD:2.91", ANCHURA:0.75".	PZA

ANEXOS
Oficina de Contratos

	108	24600032	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR	TIPO QOB DE 2 X 20 AMPS., 120/240 V.C.A., 10,000 C.I. , ATORNILLABLE 20A, 48VCD, 2 POLOS , PODER DE CORTE 5KA PARA 48VCD , 10KA PARA 120/240VCA, LA FRECUENCIA 50/60 HZ, CALIBRE AWG14 AWG8 (COBRE O ALUMINIO) TEMPERATURA DE FINCIONAMIENTO 40°C, ALTURA:3", PROFUNDIDAD:2.91", ANCHURA:0.75".	PZA
	109	24600032	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR	TIPO QOB DE 2 X 30 AMPS., 120/240 V.C.A., 10,000 C.I. ATORNILLABLE 30A, 48VCD, 2 POLOS , PODER DE CORTE 5KA PARA 48VCD , 10KA PARA 120/240VCA, LA FRECUENCIA 50/60 HZ, CALIBRE AWG14...AWG8 (COBRE O ALUMINIO) TEMPERATURA DE FINCIONAMIENTO 40°C, ALTURA:3", PROFUNDIDAD:2.91",	PZA

				ANCHURA:0.75".	
	110	24600032	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR	DE 2 X 40 AMPS., 120/240 V.C.A., 10,000 C.I. ATORNILLABLE 40A, 48VCD, 2 POLOS , PODER DE CORTE 5KA PARA 48VCD , 10KA PARA 120/240VCA, LA FRECUENCIA 50/60 HZ, CALIBRE AWG14...AWG8 (COBRE O ALUMINIO) TEMPERATURA DE FINCIONAMIENTO 40°C, ALTURA:3", PROFUNDIDAD:2.91", ANCHURA:0.75".	PZA
	111	24600032	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR	TIPO QOB DE 2 X 50 AMPS., 120/240 V.C.A., 10,000 C.I. ATORNILLABLE 50A, 48VCD, 2 POLOS , PODER DE CORTE 5KA PARA 48VCD , 10KA PARA 120/240VCA, LA FRECUENCIA	PZA

ANEXOS
Oficina de Contratos

				50/60 HZ, CALIBRE AWG14...AWG8 (COBRE O ALUMINIO) TEMPERATURA DE FINCIONAMIENTO 40°C, ALTURA:3", PROFUNDIDAD:2.91", ANCHURA:0.75".	
	112	24600032	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR	TIPO QOB DE 3 X 20 AMPS., 120/240 V.C.A., 10,000 C.I. ATORNILLABLE 20A, 48VCD, 3 POLOS , PODER DE CORTE 5KA PARA 48VCD , 10KA PARA 120/240VCA, LA FRECUENCIA 50/60 HZ, CALIBRE AWG14...AWG8 (COBRE O ALUMINIO) TEMPERATURA DE FINCIONAMIENTO 40°C, ALTURA:3", PROFUNDIDAD:2.91", ANCHURA:0.75".	PZA
	113	24600032	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR	DE 3 X 100 AMPS., 120/240 V.C.A., 10,000 C.I. PODER DE CORTE DE 5KA PARA 48 VCD Y DE 10KA PARA 120/240VCA.	PZA

	114	24600032	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR	DE 3 X 50 AMPS., 120/240 V.C.A., 10,000 C.I. ATORNILLABLE 50A, 48VCD, 1 POLOS , PODER DE CORTE 5KA PARA 48VCD , 10KA PARA 120/240VCA, LA FRECUENCIA 50/60 HZ, CALIBRE AWG14...AWG8 (COBRE O ALUMINIO) TEMPERATURA DE FINCIONAMIENTO 40°C, ALTURA:3", PROFUNDIDAD:2.91", ANCHURA:0.75".	PZA
	115	24600032	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR	230/400V PARA LAMPARA EXTERIOR, 1 POLO 50 AMPS, CORTO CIRCUITO 6KA.	PZA
	116	24600032	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR	3 X 30 AMPS., 120/240 V.C.A., 10,000 C.I., 50/60 HZ , 40 °	PZA
	117	24600032	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR	TAM.S6 115 AMP BOBINA 220V	PZA
	118	24600032	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR	3 POLOS 25 AMP 7.5 HP 220V	PZA
	119	24600032	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR	3 POLOS 90 AMP BOBINA 220 V	PZA
	120	24600032	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR	3 POLOS 60 AMP BOBINA 220 V	PZA
	121	24600032	CONTACTO MAGNETICO	50 AMP, 3 LINEAS A 230/400V Y	PZA

ANEXOS
Oficina de Contratos

			INTERRUPTOR	50/60 HZ	
	122	24600032	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR	30 AMP, 3 LINEAS A 240/480V Y 50/60 HZ	PZA
	123	24600032	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR ATORNILLABLE	1 X 15 AMPS., 120/240 V.C.A., 10,000 C.I. 15A, 120/240 VCA, 48 VCD, 1 POLO , INTERRUPTOR ESTANDAR, PODER DE CORTE 5KA PARA 48 VCD, 10 KA PARA 120/240 VCA , FRECUENCIA 50/60 HZ, CALIBRE AWG14 AWG8 (COBRE O ALUMINIO) TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO A 40° C , ALTURA: 3", PROFUNDIDAD: 2.91", ANCHURA: 0.75".	PZA
	124	24600032	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR ATORNILLABLE	DE 1 X 20 AMPS., 120/240 V.C.A., 10,000 C.I. 20A, 48VCD, 1 POLO , PODER DE CORTE 5KA PARA 48VCD , 10KA PARA 120/240VCA, LA FRECUENCIA 50/60 HZ, CALIBRE AWG14 AWG8 (COBRE O ALUMINIO) TEMPERATURA DE FINCIONAMIENTO 40°C,	PZA

				ALTURA:3", PROFUNDIDAD:2.91", ANCHURA:0.75".	
	125	24600032	CONTACTO MAGNETICO TRIPOLAR	12 A BOBINA 110 V	PZA
	126	24600033	CONTACTO MULTIPLE DE MEDIA VUELTA CON PLACA DE ACERO INOXIDABLE TIPO REPEL CON PROTECCION ANTIMICROBIANA	220V - 20A	PZA
	127	24600033	CONTACTO MULTIPLE DE SOBREPONER DUPLEX 2 POLOS MAS TIERRA	15A-127V	PZA
	128	24600033	CONTACTO MULTIPLE DOBLE POLARIZADO, GRADO HOSPITALARIO, CON SUPRESOR DE PICOS	127V 60 HZ	PZA
	129	24600118	CONTROL DE POTENCIA TEMPORIZADOR DIGITAL 8 EVENTOS	127 V, 8 EVENTOS	PZA
	130	24600001	DIELECTRICO PARA LIMP. DE TABLEROS ELECTRÓNICOS	250 ML	PZA
	131	24600038	ELECTRODOS DE SOLDADURA	0,125	KG
	132	24600038	ELECTRODOS REVESTIDO PARA ACERO INOXIDABLE 308L	1/16"	KG
	133	24600038	ELECTRODOS REVESTIDO PARA ACERO INOXIDABLE	3/32"	KG

ANEXOS
Oficina de Contratos

			308L		
	134	24600038	ELECTRODOS REVESTIDO PARA ALUMINIO UTP 48 E4047	1/8"	KG
	135	24600038	ELECTRODOS REVESTIDO PARA ALUMINIO UTP 48 E4047	3/32"	KG
	136	24600032	FOCO PAR38 LED	18W, LUZ SUAVE, BASE E27, IP65	PZA
	137	24600046	FOCOS HALOGENA CON PORTA LAMPARA	50W 130V	PZA
	138	24600046	FOCOS DICROICO	127 V 50 W	PZA
	139	24600046	FOCOS INCANDESCENTE	100W	PZA
	140	2460095	FOTOCELDA	110V / 220V - 10A	PZA
	141	24600108	FOTODETECTOR SENSOR DE OCUPACIÓN A BASE DE SEÑAL TIPO INFRARROJA CON UN ÁNGULO DE ALCANCE DE 360° Y COBERTURA DE 49 M² CON FOTOCELDA INTERNA OPERA	120VCA, 60HZ, 120V 300W	PZA
	142	24600108	FOTODETECTOR SENSOR DE OCUPACIÓN A BASE DE SEÑAL	24VCD	PZA
	143	24600047	FUSIBLE TAPON	3/4"	PZA
	144	24600047	FUSIBLE TAPON	1/2"	PZA
	145	24600047	FUSIBLES	40 A CA 400 MM DE LARGO X 60 MM DE DIAMETRO A 15 KV	PZA
	146	24600047	FUSIBLES	100 A SERIE H , 100 AMP , 250 VOLT O MENOS , ANCLAJE	PZA

				ARRIBA Y ABAJO.	
	147	24600047	FUSIBLES	1A CRISTAL EUROPEO DE FUSION RAPIDA DE 5 MM DE DIAMETRO X 20 MM DE LARGO Y 250 VCA	PAQUETE
	148	24600047	FUSIBLES CRISTAL	110V / 220V - 2A	PZA
	149	24600047	FUSIBLES CRISTAL	10A AMERICANO DE FUSION RAPIDA 6MM DE DIAMETRO X 32 MM DE LARGO Y 250 VCA	PAQUETE
	150	24600047	FUSIBLES CRISTAL	15A AMERICANO DE FUSION RAPIDA 6MM DE DIAMETRO X 32 MM DE LARGO Y 250 VCA	PAQUETE
	151	24600047	FUSIBLES CRISTAL	1A AMERICANO DE FUSION RAPIDA 6MM DE DIAMETRO X 32 MM DE LARGO Y 250 VCA	PAQUETE
	152	24600047	FUSIBLES CRISTAL	5A AMERICANO FUSION RAPIDA ,6MM DE DIAMETRO X 32 MM DE LARGO Y 250 VCA	PAQUETE
	153	24600047	FUSIBLES CRISTAL	3A AMERICANO FUSION RAPIDA DE 6MM DE DIAMETRO X 32 MM DE LARGO Y 250 VCA	PAQUETE
	154	24600047	FUSIBLES CRISTAL	5A AMERICANO DE FUSION RAPIDA 6MM DE DIAMETRO X 32 MM DE LARGO Y 250 VCA	PAQUETE

ANEXOS
Oficina de Contratos

	155	24600047	FUSIBLES CRISTAL	10A EUROPEO DE FUSION RAPIDA DE 5MM DE DIAMETRO X 20 MM DE LARGO Y 250 VCA	PAQUETE
	156	24600047	FUSIBLES CRISTAL	15A EUROPEO DE ACCION RAPIDA DE 5 MM DE DIAMETRO X 20 DE LARGO Y 250 VCA	PAQUETE
	157	24600047	FUSIBLES CRISTAL	3A EUROPEO DE FUSION RAPIDA DE 5 MM DE DIAMETRO X 20 MM DE LARGO Y 250 VCA	PAQUETE
	158	24600047	FUSIBLES CRISTAL	6A EUROPEO DE FUSION RAPIDO DE 5 MM DE DIAMETRO X 20 MM DE LARGO A 250 VCA	PAQUETE
	159	24600047	FUSIBLES CRISTAL	1.5A EUROPEO DE FUSION RAPIDO DE 5 MM DE DIAMETRO X 20 MM DE LARGO A 250 VCA	PAQUETE
	160	24600090	LAMPARA PANEL LED 60X60	CUBIC LED 60X60 37W , RANGO DE TENSION DE 100 A 305 VCA , CORRIENTE DE OPERACIÓN 0.25 AMP/0.15 AMP/0.13 AMP, FRECUENCIA DE OPERACIÓN 50/60 HZ, FACTOR DE POTENCIA 0.9 POTENCIA 31 W.	PZA

	161	24600090	LAMPARA PANEL LED 60X60	KROMOS 3X14 W DE 60X60 , TENSION 120 V, FRECUENCIA 60HZ, CORRIENTE 0,6 AMP, FLUJO LUMINOSO 1600 LM , TIPO DE LAMPARA T5 DE 56 CM (22") , TIPO DE BASE G5 , TIPO DE LUZ DIA , TEMPERATURA DE COLOR 6,500 K.	PZA
	162	24600046	LAMPARA LEDS ULTRA DELGADA CUADRADA. TIPO EMPOTRABLE. DE DISEÑO MINIMALISTA Y QUE PERMITE DIFERENTES FORMAS DE INSTALACION, YA SEA SUSPENDICO, SOBREPUESTO O EMPOTRADO; IDEAL PARA PLAFON RETICULAR	DIMENSIONES: 610 CM X 610 CM., 85-90V / 260-265V, 40W, FLUJO LUMINOSO: 3200, TEMP. DE CALOR: 5000K, COLOR DE LUMINARIA: BLANCO	PZA
	163	24600054	LAMPARAS ELECTRICAS LUMINARIA TIPO PARA EMPOTRAR	60 X 60 40 W	PZA
	164	24600090	LAMPARA PANEL LED 60X120	3X28W DE 60X120 CMS	PZA
	165	24600090	LAMPARA PANEL LED 60X120	4X14W DE 60X120 CMS	PZA
	166	24600102	LAMAPARA PANEL LED 60X120	60W 1200X600MM 120-240V	PZA
	167	24600102	LAMPARA LED PANEL TIPO EMPOTRAR DE 15 X 120 MM	18 W	PZA

ANEXOS
Oficina de Contratos

	168	24600046	LAMPARA LEDS PANEL DE LED. TIPO EMPOTRABLE O SUSPENDIBLE.	DIMENSIONES: 15 CM X 120 CM., 127-227V- +/-10%, 18W, 50/60 HZ, 0.15A, FLUJO LUMINOSO: 1850, TEMP. DE CALOR: 6000K, BLANCO. USO EXTERIOR.	PZA
	169	24600102	LAMPARA LED PANEL TIPO EMPOTRAR DE 30 X 120 MM	36 W	PZA
	170	24600046	LAMPARA LEDS PANEL LUZ DE DIA	30 X 120 CM, 34W 6500K, 100-240V	PZA
	171	24600090	LAMPAR PANEL LED ULTRA SLIM CUADRADO MARCO COLOR BLANCO	40 W, 5000 K	PZA
	172	24600102	LAMPARA TUBO LED T5 7.5W	T5 7.5W, BASE G5	PZA
	173	24600103	LAMPARA DE EMEREGENCIA RECARGABLE LEDS CON LUCES DIRECCIONABLES	120VCA, 60HZ, 120V 300W	PZA
	174	24600079	LAMPARA DE LED	TUBO LED T8 DE VIDRIO CON FUENTE DE ALIMENTACIÓN INTEGRADA DE 16W, 6500 K, 100 -277 V	PZA
	175	24600102	LAMPARA DE LEDS SOLAR LUMINARIA SUBURBANA	90 WATSS	PZA
	176	24600054	LAMPARA ELECTRICA DE 4 PINES DULUX L BLUE 18W OSRAM	18W 4P	PZA
	177	24600032	LAMPARA LED ALTA POTENCIA	20W 100-240V 6500K E27 1800LM	PZA
	178	24600032	LAMPARA LED ALTA POTENCIA	30W 100-240V 6500K E27 2700LM	PZA
	179	24600046	LAMPARA LEDS REFLECTOR DE	100W 5000K	PZA

			ALTA POTENCIA PARA ILUMINACION DE EXTERIORES		
	180	24600046	LAMPARA LEDS REFLECTOR DE ALTA POTENCIA PARA ILUMINACION DE EXTERIORES	200W 5000K	PZA
	181	24600046	LAMPARA LEDS REFLECTOR DE ALTA POTENCIA PARA ILUMINACION DE EXTERIORES	250W	PZA
	182	24600046	LAMPARA LED REFLECTOR DE ALTA POTENCIA PARA ILUMINACION DE EXTERIORES	30W 3000K	PZA
	183	24600046	LAMPARA LED REFLECTOR DE ALTA POTENCIA PARA ILUMINACION DE EXTERIORES	50 W	PZA
	184	24600102	LAMPARA LED DIRECCIONAL	TIPO PAR 16 6W 120V GU10	PZA
	185	24600102	LAMPARA LED DIRECCIONAL	MR16 14 W 100 - 240 V	PZA
	186	24600102	LAMPARA LED SOBRE PONER	20 W	PZA
	187	24600054	LAMPARA LED T8 90 CM	T8 90 CM	PZA
	188	24600102	LAMPARA LED TIPO EMPOTRAR DE 17 CM DE DIAMETRO	12 W	PZA
	189	24600102	LAMPARA LED TIPO EMPOTRAR GABINETE SLIM TIPO PANEL	40 W	PZA
	190	24600046	LAMPARA LEDS PANEL PARA EMPOTRAR BLANCO	20X120 30W, 100-240V 6000K	PZA
	191	24600046	LAMPARA LEDS AUTOBALASTRADA	15W	PZA
	192	24600046	LAMPARA LEDS AUTOBALASTRADA	9W FRECUENCIA : 60HZ , TEMPERATURA DE COLOR 6500 K,	PZA

ANEXOS
Oficina de Contratos

				TEMPERATURA DE OPERACIÓN : 40°C, HORAS DE VIDA 10000 H.	
	193	24600054	LAMPARA LEDS DE ALTA LUMINOSIDAD CON LUPA	ALIMENTACION DE 120VCA , FRECUENCIA DE 50/60HZ, 8 W DE POTENCIA, LENTE DE 12.5 CENTIMETROS DE DIAMETRO, MARIPOSAS DE CORTE , RESORTE DE ACERO CON ACABADOS, CONSUMO NOMINAL DE 10W/H.S/C	PZA
	194	24600046	LAMPARA LEDS DE BARRA T5 DE 55 CM	T5D60-LED/10W/40	PZA
	195	24600046	LAMPARA LEDS DE BARRA T8 DE 2.40 MTS DE 1 PIN	T8LED2400FA8	PZA
	196	24600046	LAMPARA LEDS DE BARRA T8 DE 59 CM	T8E-LED/60/9W/65	PZA
	197	24600046	LAMPARA LEDS EMPOTRABLE DE 15 W	100-265V-60HZ 12W 104MA 900LM	PZA
	198	24600046	LAMPARA LEDS EMPOTRABLE PARA BOTE INTEGRAL. DE GRAN INTESIDAD LUMINOSA.	DIAMETRO: 17 CM, 127V, 12W, FLUJO LUMINOSO: 1080, TEMP. DE CALOR: 3000K, COLOR DE LUMINARIA: BLANCO	PZA
	199	24600102	LAMPARA LEDS EMPOTRADO PARA BOTE INTEGRAL	12 W, 127 V	PZA
	200	24600102	LAMPARA LEDS FOCO EMPOTRABLE	12W	PZA
	201	24600102	LAMPARA LEDS FOCO PARA EXTERIOR	30W	PZA
	202	24600046	LAMPARA LEDS LUMINARIA DE	7W YDLED-367/7W/30/V	PZA

			INTERIOR		
	203	24600046	LAMPARA LEDS LUMINARIA DE INTERIOR	7W TLFLED-1010-S	PZA
	204	24600046	LAMPARA LEDS LUMINARIO ALTA POTENCIA	40W(=210w)	PZA
	205	24600046	LAMPARA LEDS LUMINARIO LED ALTA POTENCIA	30W(=210w)	PZA
	206	24600046	LAMPARA LEDS LUMINARIO PARA ALUMBRADO PUBLICO	40W CON FOTO-CELDA	PZA
	207	24600054	LÁMPARA LEDS PAR 38 DIRECCIONAL	18W, 60 HZ, 120VCA.	PZA
	208	24600054	LAMPARA LEDS T8 LINEAL	18.5W, 60HZ, 127V	PZA
	209	24600046	LAMPARA LEDS TIRA FLEXIBLE	127V, 8W	PZA
	210	24600102	LAMPARA LUMINARIA LED CUADRADA PARA EMPOTRAR	12W 100-240V 6500K	PZA
	211	24600102	LAMPARA LUMINARIA LED CUADRADA PARA EMPOTRAR	18W 100-240V 6500K	PZA
	212	24600102	LAMPARA LUMINARIA LED CUADRADA PARA EMPOTRAR	24W 100-240V 6500K	PZA
	213	24600102	LAMPARA LUMINARIA LED CUADRADA PARA EMPOTRAR	120YD4002MVN	PZA
	214	24600102	LAMPARA LUMINARIA LED REDONDA PARA EMPOTRAR	12W 100-240V 6500K	PZA
	215	24600102	LAMPARA LUMINARIA LED REDONDA PARA EMPOTRAR	18W 100-240V 6500K	PZA
	216	24600102	LAMPARA LUMINARIA LED REDONDA PARA	24W 100-240V 6500K	PZA

ANEXOS
Oficina de Contratos

			EMPOTRAR		
	217	24600046	LAMPARA PANEL LED TIPO PARA EMPOTRAR	9 W	PZA
	218	24600102	LAMPARA TUBO LED	T5 15W, BASE G54	PZA
	219	24600102	LAMPARA TUBO LED	T5 26W, BASE G5	PZA
	220	24600102	LAMPARA TUBO LED	T8 16W BASE G13	PZA
	221	24600102	LAMPARA TUBO LED	T8 8W, BASE G13	PZA
	222	24600054	LÁMPARAS ELCTRICAS FLUORESCENTE	(T-8) 17W (4100°K).	PZA
	223	24600054	LAMPARAS ELECTRIACAS FLUORESCENTE COMPACTA DOBLE	26W (1800LM)	PZA
	224	24600054	LAMPARAS ELECTRICAS AHORRADOR 4 PINES BASE CUADRADA	26W	PZA
	225	24600054	LAMPARAS ELECTRICAS AHORRADORA	13 W	PZA
	226	24600054	LAMPARAS ELECTRICAS AHORRADORA DE LUZ FRIA	20 W	PZA
	227	24600054	LAMPARAS ELECTRICAS AHORRADORA DE LUZ FRIA	127V/100 W	PZA
	228	24600054	LAMPARAS ELECTRICAS AHORRADORA DE LUZ FRIA	127V/65 W	PZA
	229	24600054	LAMPARAS ELECTRICAS CON FILTRO PARA CUARTO OSCURO, LUZ NEGRA	1.20 Metros, 40 W, ,FRECUENCIA: 60HZ.	PZA
	230	24600054	LAMPARAS ELECTRICAS FLOURESCENTE	25W 120 VCA , FRECUENCIA DE 60 HZ.	PZA

	231	24600054	LÁMPARAS ELECTRICAS FLUORESCENTE	T5 14W (4100°K).	PZA
	232	24600054	LAMPARAS ELECTRICAS FLUORESCENTE COMPACTA TRIPLE	42W	PZA
	233	24600054	LAMPARAS ELECTRICAS HALOGENA	20W	PZA
	234	24600054	LAMPARAS ELECTRICAS HALOGENA	50 W	PZA
	235	24600054	LAMPARAS ELECTRICAS AHORRADOR 2 PINES BASE CUADRADA	13 W	PZA
	236	24600054	LAMPARAS ELECTRICAS DE MANO	DE 3 PILAS TAMAÑO D	PZA
	237	24600054	LAMPARAS ELECTRICAS FLUORESCENTE	28W	PZA
	238	24600054	LÁMPARAS ELECTRICAS FLUORESCENTE	T5 28W (4100°K).	PZA
	239	24600054	LÁMPARAS ELECTRICAS FLUORESCENTE	T8 25W (4100°K).	PZA
	240	24600054	LAMPARAS ELECTRICAS FLUORESCENTE COMPACTA DOBLE	26W (4100°K)	PZA
	241	24600054	LAMPARAS ELECTRONICAS	TIPO DUROTEST DE 11W-20W	PZA
	242	24600054	LÁMPARAS ELECTRONICAS	T5 10W	PZA
	243	24600054	LAMPARAS ELECTRONICAS PARA HELIPUERTO-LUZ ROJA DOBLE DE OBSTRUCCION	LB10-860	PZA
	244	24600054	LAMPARAS ELECTRONICAS PARA PROYECTOR	ELPLP 88	PZA
	245	24600054	LAMPARAS ELECTRONICAS	MS510	PZA

ANEXOS
Oficina de Contratos

			PARA PROYECTOR		
	246	24600054	LAMPARAS ELECTRONICAS PARA PROYECTOR CON CARCAZA	ET-LAV200	PZA
	247	24600054	LAMPARAS ELECTRONICAS PARA PROYECTOR CON CARCAZA	ET-LAL100	PZA
	248	24600054	LAMPARAS ELECTRONICAS PARA PROYECTOR CON CARCAZA	LMP-E191	PZA
	249	24600046	LAMPARAS LEDS	TUBO SLIM T8 FOSFORADO 1.20 MTS 18 W 120 V	PZA
	250	24600079	LAMPARA MATAMOSQUITOS ELECTRICO REPELENTE A MOSCAS	20W LED UV	PZA
	251	24600079	LUMINARIA LED SUBURBANA SOLAR CON BATERIA DE RESPALDO DE 12 HRS PARA EXTERIOR	MODELO ZL-SLD-150W 6000°K, 80LUMENES/WATT. BATERIA DE FOSFATO DE HIERRO	PZA
	252	24600079	LUMINARIA LED SUBURBANA SOLAR PARA EXTERIOR 120W	MODELO 120ESLED730MV 65S 120/240 V	PZA
	253	24600098	MULTICONTACO REGULADOR DE VOLTAJE	2000W 2800VA	PZA
	254	24600098	MULTICONTACTO CON PUERTOS USB	CON SUPRESOR DE PICOS 6 CONTACTOS	PZA
	255	24600098	MULTICONTACTO NO BREAK (UPS) GRADO MEDICO	350VA, 225W	PZA
	256	24600098	MULTICONTACTO NO BREAK (UPS) GRADO MEDICO	450W, 700VA, 6 CONTACTOS	PZA
	257	24600098	MULTICONTACTO REGULADOR DE VOLTAJE	12/24V, CARGA MAXIMA 40A	PZA
	258	246000	MULTICONTACTO	500W 8	PZA

		98	REGULADOR DE VOLTAJE NO BRAKE	CONTACTOS	
	259	24600064	MULTICONTACTO REGULADOR NO BRAKE UPS DE ALTO DESEMPEÑO	2KVA 1400W	PZA
	260	24600079	PILA DE LITIO CR 2032	3 V	PZA
	261	24600064	PILA S TIPO C RECARGABLE	1.5V	PZA
	262	24600064	PILAS ALCALINA RECARGABLE TIPO AA	1.5V	PZA
	263	24600065	PILAS ALCALINA TIPO AAA RECARGABLE	1.5V	PZA
	264	24600064	PILAS BATERIA	RECARGABLE SELLADA 12V 12,0AH	PZA
	265	24600064	PILAS DE LITHIUM	6V	PZA
	266	24600064	PILAS P/LAMP. DE MANO TIPÒ RESORTE CUADRADA	6 VOLTS ALCALINA	PZA
	267	24600066	PILAS RECARGABLE CUADRADA	9V	PZA
	268	24600066	PLACA ENCHUFE	DE 1 MODULO COLOR MARFIL PARA CONTACTO DUPLEX	PZA
	269	24600066	PLACA ENCHUFE	DE 2 MODULOS COLOR MARFIL	PZA
	270	24600066	PLACA ENCHUFE	DE 3 MODULOS COLOR MARFIL	PZA
	271	24600066	PLACA ENCHUFE	PARA APAGADORES Y RECEPTÁCULOS DE NYLON CON TORNILLOS GRADO HOSPITAL, DUPLEX.	PZA
	272	24600066	PLACA ENCHUFE	PARA APAGADORES Y RECEPTÁCULOS GRADO INDUSTRIAL,	PZA

ANEXOS
Oficina de Contratos

				DUPLEX.	
	273	24600066	PLACA ENCHUFE	TAPA CIEGA COLOR MARFIL	PZA
	274	24600066	PLACA ENCHUFE	DE 2 MODULOS COLOR BLANCO	PZA
	275	24600069	PLACA PARA CONTACTO DUPLEZ ACERO INOXIDABLE	DOS VENTANAS	PZA
	276	24600054	REFLECTOR LED EXTERIOR MULTICOLOR RGB,	127V, 100W	PZA
	277	24600069	RELEVO ELECTRICO RELEVADOR	DE 8 PINES A 110 V	PZA
	278	24600077	RELEVO ELECTRICO RELEVADOR	DE 8 PINES A 220V	PZA
	279	24600077	SOCKET O RECEPTACULO BAQUELITA ROSCA	100W	PZA
	280	24600077	SOCKET O RECEPTACULO DE PORCELANA PORTA LAMPARA	225V	PZA
	281	24600078	SOLDADURA DE ESTAÑO	50/50 DE 450 GR	PZA
	282	24600078	SOLDADURA DE ESTAÑO	95/5 DE 450 GR	PZA
	283	24600077	SOLDADURA, VARILLA DE INOX	TIG ER308L 1/16"	KG
	284	24600079	SOQUET O RECEPTACULO BAQUELITA ROSCA	127V	PZA
	285	24600079	TERMINAL ELECTRICA	PARA LAMPARA TUBO SLIM LED T8 FOSFORADO 1.20 MTS 18W 120 V	PZA
	286	24600079	TERMINAL ELECTRICA DE BRONCE DE ALTA CALIDAD PARA BATERIA	TEBA-3	PZA
	287	24600079	TERMINAL ELECTRICA HEMBRA-MACHO PIGGY BACK AMARILLO	1/4"	PZA

	288	24600079	TERMINAL ELECTRICA HEMBRA-MACHO PIGGY BACK AZUL	1/4"	PZA
	289	24600079	TERMINAL ELECTRICA HEMBRA-MACHO PIGGY BACK ROJO	1/4"	PZA

UNIDADES QUE CONFORMAN LAS 8 PARTIDAS:
HGR 1 CHARO
HGZ 83 MORELIA
UMF 75 MORELIA/ UMAA MORELIA
UMF 71 MORELIA (CFE)
UMF 70 ZINAPECUARO
UMF 42 CUITZEO
UMF 50 MARAVATIO
UMF 79 TLALPUJAHUA
ALMACEN OOAD MICHOACAN
UMF 10 JUNGAPEO
UMF 48 HUETAMO
UMF 61 TUZANTLA
SUBDELEGACION ZITACUARO
UMFH 18 ZITACUARO
UMF 37 ANGANGUEO
UMFH 19 CUIDAD HIDALGO
UMF 84 TACICUARO
HGSZ 24 PEDERNALES
UMFH 20 PATZCUARO
UMFH 25 PURUARAN
UMF 65 VILLA MADERO
UMF 74 TACAMBARO
H.G.Z. 4 ZAMORA
SUBDELEGACION ZAMORA
GUARDERIA ZAMORA
TIENDA ZAMORA
HGSZ 17 LOS REYES
UMF 13 COTIJA
U.M.F. 28 SANTA CLARA
CSS LOS REYES
UMF 82 ZAMORA
CAT ROMERO DE TORES
TIENDA ZAMORA
UMFH 5 SAHUAYO
UMF 6 JIQUILPAN
UMF 21 JACONA
UMF 66 VILLAMAR
HGSZ 7 LA PIEDAD
UMF 77 LA PIEDAD
UMF 68 VISTA HERMOSA
UMF72 YURECUARO
HGZ 86
HGZ 8 URUAPAN
UMFH 26 TARETAN
UMF 73 URUAPAN
UMF 52 NUEVO URECHO

ANEXOS
Oficina de Contratos

UMF 57 TANCITARO
HGSZ 09 APATZINGAN
UMF 11 NUEVA ITALIA
UMF 58 TEPALCATEPEC
UMF 40 COALCOMAN
UMF 46 LA HUACANA
UMF 43 CHURUMUCO
UMF 81 URUAPAN
UMF 76 URUAPAN
CENTRO DE CAPACITACION URUAPAN
SUB DELEGACION URUAPAN
HGZ 12 LAZARO CARDENAS
UMF 23 INFIERNILLO
UMF 78 LAZARO CARDENAS
UMF 27 LA MIRA
UMF 31 GUACAMAYAS
CSS LAZARO CARDENAS
CENTRO DE CAPACITACION LAZARO CARDENAS
GUARDERIA LAZARO CARDENAS
SUBDELEGACION LAZARO CARDENAS
HGZ 2 ZACAPU
UMFH 64 PURUANDIRO
UMF 3 QUIROGA
UMF 54 PUREPERO
UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU
OOAD REGIONAL MICHOACAN
CSS MORELIA
TEATRO MORELIA
CENTRO DE CAPACITACION MORELIA
TIENDA MORELIA
UMF 85 TARIMBARO
UMF 80 MORELIA
CIBIMI MORELIA
CENTRO DE NEGOCIOS TRES MARIAS

El Instituto deberá recibir los bienes, en la localidad de cada una de las unidades médico-administrativas que se detallan a continuación, en forma oportuna, eficiente, confiable y de calidad.

UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
H.G.R. Nº 1 CHARO	Sita: Av. Bosques de los Olivos Nº 101 Comunidad de La Coleta Municipio de Charo Michoacán	Ing. Saúl Eduardo Pineda Esquivel	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. Nº 83	Sita: Av. Camelinas Nº 1935 Colonia Electricistas C.P: 58290 Morelia, Michoacán	Ing. Andrel Solorio Vargas	Jefe de Conservación de Unidad
UMF Nº75/UMAA	Sita: Av. Camelinas Nº 1901 Colonia Electricistas C.P: 58290 Morelia, Michoacán	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. Nº 71 (CFE)	Sita: Calle Alejandro Volta 479 Col. Camelinas Infonavit, Morelia, C.P.	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad

	58290 Morelia, Michoacán		
UMF 70 ZINAPECUARO	Carretera Salida Huajumbaro S/N Zinapécuaro De Figueroa, Col. Zinapecuaro De Figueroa Centro, Zinapécuaro, C.P. 58930	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
UMF 42 CUITZEO	Carretera Morelia Salamanca S/N Cuitzeo Del Porvenir, Col. El Calvario, Cuitzeo, C.P. 58840	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. Nº 50 MARAVATIO	Sita: Carretera Maravatio El Oro S/N Col. San Miguel, Maravatio, C.P. 61253 Maravatio, Michoacán	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. Nº 79 TLALPUHAUA	Sita: Calzada Del Carmen 2 Col. Tlalpujahua De Rayón, C.P. 61060 Tlalpuhaua, Michoacán	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
ALMACEN OOAD MICHOACAN	Sita: Bulevard Sanson Flores, Esquina Pérez Coronado S/N Morelia, Michoacán	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.S.Z. Nº24 PEDERNALES	Sita: Av. José María Morelos Oriente Nº501 Colonia Pedernales C.P. 61670 Pedernales, Michoacán	Ing. Luis Damian Baron Bejar	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. Nº 20 PATZCUARO	Sita: Calzada Las Américas S/N , Col. Pátzcuaro Centro, C.P. 61600 Pátzcuaro, Michoacán	Ing. Luis Damian Baron Bejar	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. Nº 25 PURUARAN	Sita: Camino Puruarán-Pedernales S/N. Puruaran, Michoacán	Ing. Luis Damian Baron Bejar	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. Nº 65 VILLA MADERO	Sita: Calle Araucaria 40 Villa Madero, Col. Infonavit, Madero, C.P. 58400 Villa Madero, Michoacán	Ing. Luis Damian Baron Bejar	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. Nº 74 TACAMBARO	Sita: Avenida Hacienda Huaracha S/N, Col. Exhacienda De Canicuaro, Tacámbaro De Codallos, Michoacán C.P. 61650	Ing. Luis Damian Baron Bejar	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. Nº18 ZITACUARO	Sita: Salazar y Prolongación Poetas Nº 143 Zitácuaro, Michoacán C.P. 61500	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. Nº 19 CIUDAD HIDALGO	Sita: Avenida José María Morelos 18, Col. Ciudad Hidalgo Centro,Ciudad Hidalgo, Michoacán, C.P. 61100	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. Nº 37 ANGANGUEO	Sita: Avenida Insurgentes S/N, Col. Independencia, Angangueo, C.P. 61415 Mineral De Angangueo, Michoacán	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. Nº 10 JUNGAPEO	Sita: Calle Fuerte De Coporo 45, Col. La Granja,Jungapeo De Juárez, Michoacán, C.P.	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad

ANEXOS
Oficina de Contratos

	61475		
U.M.F. N° 48 HUETAMO	Sita: Av. Madero Sur S/N Col. San Antonio Tomatlas C.P. 61940, Huetamo De Núñez, Michoacán	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 61 TUZANTLA	Sita: Avenida Lázaro Cárdenas Esq. Fco. Javier Clavijero S/N Col. Tuzantla, Tuzantla, Michoacán, C.P. 61540	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
SUBDELEGACION ZITACUARO	Sita: Calle Doctor Emilio García Norte 90 Col. Zitácuaro, Michoacán Centro, C.P. 61500	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°84 TACICUARO	Sita: Av. Hacienda de Chapultepec 395, Hacienda Real de la Mina, Morelia, Michoacan, C.P. 58332	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N°4 ZAMORA	Sita: Av. Madero y Paseo de Los Almendros s/n Zamora, Michoacán	Ing. Daniel Omar Velazquez Hurtado	Jefe de Conservación de Unidad
GUARDERIA ZAMORA	Sita: Michoacán Oriente 35 , Col. Jardín De Jericó, Zamora, C.P. 59633	Ing. Daniel Omar Velazquez Hurtado	Jefe de Conservación de Unidad
TIENDA ZAMORA	Sita: Av. Pedregal S/N , Col. La Colina, Morelia, C.P. 58140 Zamora, Michoacán	Ing. Daniel Omar Velazquez Hurtado	Jefe de Conservación de Unidad
SUBDELEGACION ZAMORA	Sita: Calle Doctor Alonso Martínez 660 Col. Jardinadas, C.P. 59680 Zamora, Michoacán	Ing. Daniel Omar Velazquez Hurtado	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N°17 LOS REYES	Sita: Prolongación 16 de Septiembre s/n Colonia Centro C.P. 60300 Los Reyes, Michoacán	Ing. Juan Carlos Barajas Flores	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 13 COTIJA	Sita: Avenida Monseñor Guizar Y Valencia 281 Cotija De La Paz, Col. Centro, C.P. 59940 Cotija, Michoacán	Ing. Juan Carlos Barajas Flores	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. 28 SANTA CLARA	Av. Ferrocarril No. 39 Col. Centro C.P. 58760, Tocumbo, Michoacán	Ing. Juan Carlos Barajas Flores	Jefe de Conservación de Unidad
CSS LOS REYES	Clemente de Jesús Munguía 31, Centro, 60300 Los Reyes de Salgado, Mich.	Ing. Juan Carlos Barajas Flores	Jefe de Conservación de Unidad
CAT ZAMORA	Sita: Carretera Federal Guadalajara- Carapan, s/n Colonia Romero de Torres Zamora, Michoacán	Ing. Ramses Hernandez Navarrete	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°82 ZAMORA	Sita: Carretera Federal Guadalajara- Carapan, s/n Colonia Romero de Torres Zamora, Michoacán	Ing. Ramses Hernandez Navarrete	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. N° 5 SAHUAYO	Sita: Calle Heriberto Jara S/N Col. Lázaro Cárdenas, Sahuayo, C.P. 59050 Sahuayo De Morelos, Michoacán	Ing. Ramses Hernandez Navarrete	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 6	Sita: Calle 18 De Marzo 92,	Ing. Ramses	Jefe de Conservación de

JIQUILPAN	Col. Jiquilpan De Juárez Centro, Jiquilpan, C.P. 59510 Jiquilpan De Juárez, Michoacán	Hernandez Navarrete	Unidad
U.M.F. N° 21 JACONA	Sita: Calle 20 De Noviembre S/N Col. Ejidal , Jacona, C.P. 59893 Jacona De Plancarte, Michoacán	Ing. Ramses Hernandez Navarrete	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 66 VILLAMAR	Sita: Calle Filiberto Ruiz 16 Col. Camino Real, Villamar, C.P. 59550 Villamar, Michoacán	Ing. Ramses Hernandez Navarrete	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.S.Z. N°7 LA PIEDAD	Sita: Calle Ciprés N° 63 Colonia Arboledas La Piedad, Michoacán C.P. 59377	Ing. Alejandro Murillo Jimenez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 77 LA PIEDAD	Sita: Boulevard Adolfo López Mateos 520, Col. Banquete, La Piedad, C.P. 59350 La Piedad De Cabadas, Michoacán	Ing. Alejandro Murillo Jimenez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 68 VISTA HERMOSA	Sita: Avenida Matamoros S/N Col. Vista Hermosa De Negrete, Vista Hermosa, C.P. 59200 Vista Hermosa De Negrete, Michoacán	Ing. Alejandro Murillo Jimenez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 72 YURECUARO	Sita: Calle Pedro Moreno S/N Col. 10 De Mayo, Yurécuaro, C.P. 60954 Yurécuaro, Michoacán	Ing. Alejandro Murillo Jimenez	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z N° 86 URUAPAN	Sita: Boulevard Industrial No.5247, Colonia San Rafael, C.P. 60137, Uruapan, Mich.	Ing. Luis Alberto Sanchez Hernandez	
H.G.Z. N°8 URUAPAN	Sita: Calzada Benito Juárez y Francisco Villa s/n Uruapan, Michoacán	Ing. Alfonso Zamayoa Victoria	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. N° 26 TARETAN	Sita: Avenida Rafael Ruiz Bejar 143 Col. Exhacienda, Taretan, C.P. 61710 Taretan, Michoacán	Ing. Alfonso Zamayoa Victoria	Jefe de Conservación de Unidad
UMF 73 URUAPAN	Bruselas SN, Las Ameritas, 60120 Uruapan, Mich.	Ing. Alfonso Zamayoa Victoria	Jefe de Conservación de Unidad
UMF 52 NUEVO URECHO	Av. Independencia No. 4 Col. C.P. , Nuevo Urecho, Michoacán	Ing. Alfonso Zamayoa Victoria	Jefe de Conservación de Unidad
UMF 57 TANCITARO	Galeana No. 2 Col. Centro C.P. 60460, Tancitaro, Michoacán	Ing. Alfonso Zamayoa Victoria	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.S.Z. N°9 APATZINGAN	Sita: Av. 22 de Octubre s/n Colonia Miguel Hidalgo C.P. 60670 Apatzingán, Michoacán	Ing. Carlos Francisco Esquivel Trejo	Jefe de Conservación de Unidad
UMF 11 NUEVA ITALIA	Lázaro Cárdenas Y Corregidora Col. C.P. 61760, Francisco J. Mújica, Michoacán	Ing. Carlos Francisco Esquivel Trejo	Jefe de Conservación de Unidad
UMF 58 TEPALCATEPEC	Fco. Javier Clavijero Col. C.P. 60540, Tepalcatepec, Michoacán	Ing. Carlos Francisco Esquivel Trejo	Jefe de Conservación de Unidad

ANEXOS
Oficina de Contratos

UMF 40 COALCOMAN	Domicilio Conocido Col. C.P. 60840, Coalcoman, Michoacán	Ing. Carlos Francisco Esquivel Trejo	Jefe de Conservación de Unidad
UMF 46 LA HUACANA	Revolución Sur No. 220 Col. Centro C.P. 61850, La Huacana, Michoacán	Ing. Carlos Francisco Esquivel Trejo	Jefe de Conservación de Unidad
UMF 43 CHURUMUCO	Domicilio Conocido Col. Centro C.P. 61880, Churumuco, Michoacán	Ing. Carlos Francisco Esquivel Trejo	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°81 URUAPAN	Sita: Prolongación Tacámbaro s/n Uruapan, Michoacán C.P. 60135	Ing. Antonio Velazquez Constantino	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 76 URUAPAN	Sita: Calle Tacámbaro 501 Col. Valle Dorado, Uruapan, C.P. 60135 Uruapan, Michoacán	Ing. Antonio Velazquez Constantino	Jefe de Conservación de Unidad
CENTRO DE CAPACITACION	C. Calz. Benito Juárez 284, Colonia, 60030 Uruapan, Mich.	Ing. Antonio Velazquez Constantino	Jefe de Conservación de Unidad
SUB DELEGACION URUAPAN	C. Chiapas 93-Interior 113, Col. Ramón Farias, 60050 Uruapan, Mich.	Ing. Antonio Velazquez Constantino	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N°12 LAZARO CARDENAS	Sita: Av. Lázaro Cárdenas N° 154 C.P. 60950 Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 23 INFIERNILLO	Sita: Avenida Adolfo López Mateos S/N Col. José María Morelos, Infiernillo (Morelos De Infiernillo), MichoacánArteaga, C.P. 60940	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 78 LAZARO CARDENAS	Sita: Avenida Melchor Ocampo S/N Col. Pie De Casa , Lázaro Cárdenas, C.P. 60956 Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 27 LA MIRA	Sita: Calle Concepción S/N Col. Campamento Minero, Lázaro Cárdenas, C.P. 60980 La Mira, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 31 LAS GUACAMAYAS	Sita: Avenida Reforma S/N, Col. Aníbal Ponce, Lázaro Cárdenas, C.P. 60994 Las Guacamayas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
C.S.S. LAZARO CARDENAS	Sita: Av. Lázaro Cárdenas Entre Río Balsas Y Av. Marina Nacional 154 S/N Col. Centro, Lázaro Cárdenas, C.P. 60952 Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
CECAPRO LAZARO CARDENAS	Sita: Avenida Melchor Ocampo No.37, Col. Infonavit Nuevo Horizonte Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
GUARDERIA LAZARO CARDENAS	Sita: Av. Lázaro Cárdenas 154 , Col. Centro, Lázaro Cárdenas, C.P. 60950 Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad

SUBDELEGACION LAZARO CARDENAS	Sita: Avenida Lázaro Cárdenas 176 Lázaro Cárdenas, Col. Centro, C.P. 60950 Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N° 2 ZACAPU	Sita: Salvador Allende N° 100 Colonia Centro, Zacapu, Michoacán C.P. 58600	Ing. Roberto Alejandro Rodriguez Ceja	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. N° 64 PURUANDIRO	Sita: Avenida Vicente Guerrero 23 Col. Centro, Puruándiro, C.P. 58500 Puruándiro, Michoacán	Ing. Roberto Alejandro Rodriguez Ceja	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 3 QUIROGA	Sita: Avenida Lázaro Cárdenas S/N Col. El Samano, Quiroga, C.P. 58420 Quiroga, Michoacán	Ing. Roberto Alejandro Rodriguez Ceja	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 54 PUREPERO	Sita: Carretera Jesús García 81 Col. Purepero De Echaiz, Purépero, C.P. 58760 Purépero De Echáiz, Michoacán	Ing. Roberto Alejandro Rodriguez Ceja	Jefe de Conservación de Unidad
UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	Sita: Alberto Lenz Entre Av. Universidad Y Av. San Juan Del Río S/N S/N Col. Obrera,Zacapu, Michoacán, C.P. 58660	Ing. Roberto Alejandro Rodriguez Ceja	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°80 MORELIA	Sita: Avenida Madero N° 1200Colonia Centro, C.P: 58000 Morelia, Michoacán	Ing. Jacobo Alvarez Quintero	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F N° 85 TARIMBARO	Av. Mexico No. 400, Col. Conjunto habitacional metrópolis 2, C.P. 58880, Tarimbaro, Mich.	Ing. Jacobo Alvarez Quintero	Jefe de Conservación de Unidad
C.I.B.I.M.I. MORELIA	Sita: Camino De La Arboleda No.300, Col. San José De La Huerta, Tenencia Morelos Morelia, Michoacán	Ing. Jacobo Alvarez Quintero	Jefe de Conservación de Unidad
GUARDERIA MORELIA	Sita: Av. Pedregal S/N , Col. La Colina, Morelia, Michoacán C.P. 58140	Ing. Jacobo Alvarez Quintero	Jefe de Conservación de Unidad
TIENDA MORELIA	Sita: Av. Francisco I Madero Pte. 3980 , Col. Fracc. Hda. De San Diego, Morelia, C.P. 58190 Morelia, Michoacán	Ing. Jacobo Alvarez Quintero	Jefe de Conservación de Unidad
OOAD MICHOACAN	Sita: Avenida Madero N° 1200 Colonia Centro, C.P: 58000 Morelia, Michoacán	Ing. Jesus Valencia Mendez	Jefe de Conservación de Unidad
CENTRO DE SEGURIDAD MORELIA	Sita: Batalla De La Angostura Esq. Con Calle Artilleros Del 47 457 S/N Col. Chapultepec Sur, Morelia, C.P. 58260 Morelia, Michoacán	Ing. Jesus Valencia Mendez	Jefe de Conservación de Unidad
TEATRO STELLA INDA	Sita: Av. Francisco I. Madero Poniente 1200 S/N Col. Centro, Morelia, C.P. 58000 Morelia, Michoacán	Ing. Jesus Valencia Mendez	Jefe de Conservación de Unidad
CECAPRO	Avenida Acueducto y Hacienda Corralejo Morelia,	Ing. Jesus Valencia Mendez	Jefe de Conservación de Unidad

ANEXOS
Oficina de Contratos

	Michoacán		
CENTRO DE NEGOCIOS TRES MARIAS	Av. Empresarios Michoacanos No. 267 Fraccionamiento Centro de Negocios, Tres Marías, Morelia	Arq. José Manuel Juárez Castañeda	Jefe de Conservación de Unidad

NOTA: EN CASO DE EXISTIR CAMBIO DE RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD) LE SERÁN CONFERIDAS TODAS LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES AL FUNCIONARIO QUE FIGURE CON EL RESPECTIVO CARGO DE JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.

CALENDARIO O PROGRAMAS DE ENTREGA
Sera de conformidad al requerimiento del Suministro de Insumos que soliciten los jefes de Conservación de las Unidades Médico Administrativas al proveedor, durante la vigencia del presente contrato

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LIC, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

NO APLICA

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones

técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

NO APLICA

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la Ley de la Infraestructura de la Calidad.

NO APLICA

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

NO APLICA

ATENTAMENTE

FIRMA

Ing. Rafael Cadeño Paredes
Titular del Departamento de Conservación
Y Servicios Generales

Revisó
Ing. José Luis Olozco Corona
Jefe de la Oficina de Conservación

Elaboro
Ing. Jesús Roberto Martínez García
N 44 responsable de Proyecto

ANEXOS
Oficina de Contratos

SIN TEXTO

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del "SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO CUENTA (42060906) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA OOAD REGIONAL MICHOACAN PARA EL EJERCICIO 2025 REGIMEN ORDINARIO.

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda

El inicio será a partir del 01 de enero 2025 y concluirá hasta el día 31 de diciembre del año 2025.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

PLAZO, LUGAR Y ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes deberán ser entregados dentro de los 10 (Días) naturales posteriores a la solicitud del pedido mediante el correo electrónico indicado por el proveedor para toda clase de notificaciones.

El proveedor se obliga a entregar directamente en cada uno de los sub-almacenes de conservación en horario de 8:00 a 14:00 hrs de lunes a viernes y en caso de no existir sub almacén deberá de entregar en la unidad sede de la Jefatura de conservación como de las unidades foráneas, descritas en el directorio de unidades, citado en el anexo técnico.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

El proveedor se obliga a proporcionar un correo electrónico para la recepción de la solicitud del pedido de insumos que genere el Jefe de Conservación de Unidad y/o el Subjefe de Conservación de Unidad, y en caso de que por algún motivo se requiera de sustituir el correo original, deberá de hacer del conocimiento al administrador del contrato del nuevo correo electrónico; quedando el proveedor como responsable de las solicitudes de pedidos que no se reciban debido a la problemática que presente su correo.

Las solicitudes de pedidos para el surtimiento de insumos que genere el Jefe de Conservación de Unidad y/o el Subjefe de Conservación de Unidad, serán hechos del conocimiento del proveedor adjudicado vía correo electrónico.

CONDICIONES Y/O CANJE O DEVOLUCIÓN.

El Instituto, por conducto del Jefe de Conservación de Unidad y/o el Subjefe de Conservación de Unidad, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar directamente al proveedor el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las señaladas en la convocatoria, así como vicios ocultos, debiendo notificar vía correo al proveedor dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes en que se hayan percatado de esto.

ADurante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de

revisar que se entreguen conforme con la descripción ofrecida en su propuesta, así como con las condiciones requeridas.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución en un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje se tomara como bien no suministrado y se procederá a las penas convencionales.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

El licitante que resulte adjudicado, será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a "el Instituto" de los daños y perjuicios que le ocasione.

El licitante será responsable en caso de suministrar los bienes objeto de esta convocatoria infrinja patentes y/o marcas registradas, quedando obligado a liberar de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole a "el Instituto".

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.
En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.
En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio...

Método Binario.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

No aplica

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

El licitante deberá entregar folletos y/o fichas técnicas de manera legibles (no fotos) para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes de cada una de las subpartidas y/o claves contenidas en cada una de las partidas deberán estar debidamente referenciadas en su propuesta técnica conforme al anexo técnico.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica

ANEXOS
Oficina de Contratos

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

PENAS CONVENCIONALES			
CONCEPTO U OBLIGACIÓN	**UNIDA DE MEDIDA**	**PENALIZACIÓN**	**LIMITES DE INCUMPLIMIENTO**
PENA CONVENCIONAL:			
INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA Y/O REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO EN TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% DEL VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 10 DÍAS.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO PRESTADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR
ATRASO EN LA FECHA DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS CON ATRASO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 10 DIAS.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO PRESTADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR
DEDUCTIVA:			
INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS PARCIALMENTE O DEFICIENTES, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	10% SOBRE EL MONTO DE LO INCUMPLIDO	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

I) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El proveedor deberá entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal los datos de contacto para atención a reportes por mala calidad o deficiencia de las refacciones suministradas, especificando correo electrónico, número telefónico, extensión telefónica, domicilio para recibir notificaciones y horario de atención.

El Instituto, por conducto del Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar directamente al proveedor el canje o devolución de las refacciones que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las señaladas en el manual de servicio del fabricante, así como vicios ocultos, debiendo notificar vía correo al proveedor dentro del día hábil siguiente en que se hayan percatado de esto.

El proveedor deberá reponer las refacciones y/o insumos a canje o devolución en un plazo no

excederá de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje se tomara como refacción y/o insumo no suministrado y se procederá a las penas convencionales.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.

j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de los POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- **Plazo para notificar al proveedor**
  24 horas de la recepción del bien, la cual será mediante vía correo electrónico proporcionado por el proveedor para recibir todo tipo de notificaciones.
- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien:**
  5 días hábiles a partir de la notificación para refacciones y/o productos que presenten algún defecto de fabricación.
- **Periodo de garantía:**
  A partir de la fecha de recepción de cada servicio y hasta el 31 de diciembre del 2025, en la cual se compromete a resarcir al 100% cualquier daño derivado de la mala calidad de las refacciones y/o productos entregados.
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien:
- Durante la recepción, las refacciones y/o productos estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción ofrecida en su propuesta, así como con las condiciones requeridas en la presente licitación.
  El proveedor deberá reponer las refacciones y/o productos sujetos a canje o devolución en un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje se tomara como refacciones y/o productos no suministrados y se procederá a las penas convencionales.
- Periodo de garantía de las refacciones y/o productos:
  A partir de la fecha de recepción de cada una de las refacciones y/o productos y hasta el 31 de diciembre del 2025.
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL´s.:
  10% (por ciento). Garantía de cumplimiento a través de fianza.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Documentos que deberán presentarse en ventanilla:

ANEXOS
Oficina de Contratos

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique:
  - Numero de Proveedor;
  - Numero de Contrato;
  - Numero de ID de pedido-recepción, en su caso; y,
  - Numero de fianza y denominación social de la afianzadora; en su caso.
  - Que cuenta con opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente, e Infonavit, así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:

Para contrato:

Nivel Central, Delegación y UMAE:

- Persona administradora del contrato.

Firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, (http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php); mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

Durante la vigencia del contrato, "EL proveedor" o contratista queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) misma que deberá ser vigente y positiva, y gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, de conformidad al acuerdo acdo.as2.hct.270422/107.p.dir, publicado en el diario oficial de la federación el 22 de septiembre de 2022.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción indicará por escrito al licitante las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectué el pago de los bienes y/o servicios suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA

Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo "EL INSTITUTO" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes y/o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de las refacciones y/o productos contratados y efectivamente entregados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Mecanismo de comprobación y verificación de los servicios mediante los siguientes formatos:

1) DEBERÁ ENTREGAR LOS INSUMOS MEDIANTE EL FORMATO DE ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN ANEXO A
2) FORMATO DE REMISIÓN DEL PEDIDO DE CONSERVACIÓN COMO SE INDICA EN EL ANEXO B
3) EL INSTITUTO PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS REALIZADOS AL PARTICIPANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.
4) EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD PODRÁ REALIZAR VERIFICACIONES A CADA UNO DE LOS INSUMOS CON EL OBJETO QUE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS Y ESTIPULADAS POR EL INSTITUTO Y EN SU CASO HACER LAS RECLAMACIONES CORRESPONDIENTES.
5) HACER ENTREGA A LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA.

FACTURACION OPORTUNA

Una vez recibidos los bienes o servicios "el proveedor" deberá entregar la documentación para verificación (orden de servicio; anexo A y acta de entrega – recepción; anexo B) y susceptible de pago (CFDI, opinión de cumplimiento IMSS vigente y positiva y lo que refiera el "anexo 2 de la normatividad de pago") en el Departamento de Conservación y Servicios Generales en el caso del Régimen Ordinario y en la Oficina del Supervisor Medico Delegacional del Programa IMSS Bienestar en el caso del Programa IMSS Bienestar, para su validación de su servicios contratados y proceder con las firmas

ANEXOS
Oficina de Contratos

de autorización establecidas en el "anexo 2 de la normatividad de pago"

ANEXO A FORMATO DE ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
JEFATURA DE CONSERVACIÓN UNIDAD _____

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

REUNIDOS EN LA CIUDAD DE_____, MICHOACAN EL C _____ EN REPRESENTACION DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POR OTRA PARTE EL C _____ REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA: _____ PARA PARTICIPAR EN LA ENTREGA-RECEPCION DE LAS REFACCIONES Y/O PRODUCTOS DE _____ POR UN IMPORTE TOTAL DE : _____, IVA INCLUIDO, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No _____, PARA LA UNIDAD_____

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE DICTA

"LAS REFACCIONES Y PRODUCTOS SERÁN RECIBIDOS [illegible] CONFORME A LAS PRUEBAS ESTIPULADAS SE REALICE EN CONJUNCIÓN CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS.

I. QUE CORRESPONDAN A LO CONTRATADO EXPRESAMENTE DE LA ORDEN DE COMPRA, CON RELACIÓN DE LOS ANEXOS PREVISTOS EN LAS ESPECIFICACIONES ORIGINALES.
II. QUE SE RECIBAN EN CENTRO DE ALMACENAMIENTO DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LOS CALENDARIOS DE PRESUPUESTO AUTORIZADOS.
III. QUE SE RECIBAN ENTREGADAMENTE JUSTIFICADOS Y COMPROBADOS CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES REQUERIDOS ENTREGADOS POR ADMINISTRADOR DE LOS CONTRATOS Y DOCUMENTOS ADICIONALES QUE DETERMINEN LA CONVENIENCIA DE HACER UN BACHE POR COMPROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBAN SER EN LA ENTREGA DE LAS SUMAS DE DINERO CORRESPONDIENTES

ASI COMO LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.1 DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL ESTABLECE

"TODOS LOS BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN O SERVICIOS PUEDEN SER RECIBIDOS, INSPECCIONADOS Y ACEPTADOS NO SOLO POR EL PERSONAL TÉCNICO EN LOS ALMACENES SINO TAMBIÉN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU CONTROL Y AUDITORÍA, EN LOS LUGARES DE ENTREGA PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EN EL CONTRATO, PEDIDO O DOCUMENTO ADMINISTRATIVO RESPECTIVO".

UNA VEZ REVISADAS LAS REFACCIONES Y/O PRODUCTOS RELACIONADOS EN LA FACTURA REFERIDA, EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RECIBE DE CONFORMIDAD DICHAS REFACCIONES Y/O PRODUCTOS, LOS CUALES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS EXISTENTES PARA TAL FIN, RESERVANDOSE EN DERECHO DE HACER POSTERIORES RECLAMACIONES A "EL PROVEEDOR" POR MALA CALIDAD O VICIOS OCULTOS, NO HABIENDO MAS ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA ENTREGA-RECEPCION EL DIA; ___ MES DE_____ DEL AÑO 2024 FIRMANDO AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON

REPRESENTANTE DEL INSTITUTO	REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA
NOMBRE CARGO Y FIRMA	NOMBRE CARGO Y FIRMA

ANEXO B FORMATO DE REMISIÓN DEL PEDIDO

IMSS

REMISION DEL PEDIDO

No.

FECHA DE REMISIÓN	CICLO MENSUAL

PROVEEDOR	FECHA DE PEDIDO	FOLIO DEL PEDIDO I.F.P.
	PLAZO	HORA
	LUGAR DE ENTREGA	

FFAPP	RFC	MARCA	I.V.E.E.	GRUPO

RENGLON	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
					SUBTOTAL	
					IVA	
					TOTAL	

DESTINO FINAL
DATOS COMPLEMENTARIOS
No. PROVEEDOR

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO	NOMBRE Y FIRMA DE ENTREGADO

ANEXOS
Oficina de Contratos

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.
No aplica.
n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la Información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.
No aplica
o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.
No aplica
p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.
No aplica

ATENTAMENTE

FIRMA

Ing. Rafael Cedeño Paredes
Titular del Departamento de Conservación
Y Servicios Generales

Revisó
Ing. José Luis Orozco Corona
Jefe de la Oficina de Conservación

Elaboro
Ing. Jesús Roberto Martínez García
N 44 responsable de Proyecto

ANEXOS
Oficina de Contratos

SIN TEXTO

Anexo Tres (3)

"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Fallo"

ANEXOS
Oficina de Contratos

SIN TEXTO

CRYNA
Comercializadora

COMERCIALIZADORA CRYNA S.A. DE C.V.
R.F.C. CCR140612G61
Torreón Nuevo #1959,
Col.Ampliación Gertrudis Sánchez.
Morelia, Mich. C.P. 58115

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)
PROPUESTA TECNICA-ECONOMICA

No. EVENTO N°. LA-050-GYR-050GYR033-N-253-2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
UNIDAD COMPRADORA: 050GYR033

DOMICILIO: CALLE MANUEL PÉREZ CORONADO #200 ESQ. JESÚS SANSÓN FLORES COLONIA INFONAVIT CAMELINAS. C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN.

CONVOCANTE

Licitación pública nacional electrónica **LA-50-GYR-050GYR033-N-253-2024** contratación para el servicios de "suministro de materiales eléctrico y electrónico; suministro de otros materiales y artículos de construcción y reparación délegacional; suministro de productos químicos, suministro de herramientas menores; suministro, suministro de refacciones y accesorios menores edificios; refacciones y accesorios menores de equipo médico e instrumental médico y de laboratorio; suministro de refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipo; suministro de refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos (aire acondicionado y refrigeración), para las unidades médico-administrativas del régimen ordinario, del órgano de operación administrativa desconcentrada regional Michoacán del Instituto Mexicano del Seguro Social. A ejercer del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Nombre del Proveedor: **Comercializadora CRYNA S.A. de C.V.**
Domicilio: **Real del cobre #6 Col. Loma Real C.P.58116**
R.F.C.: **CCR140612G61**
No. De Proveedor IMSS: **0000134134**

Telefono: [redacted] Fax () Correo Electronico: [redacted]

Fecha de presentación: **Morelia, Michoacán a 17 de diciembre del 2024**
Fabricante:
Distribuidor: **X**

Vigencia de la prestación del bien o servicio: **Del 01 de enero del 2025 al 31 de diciembre del 2025**

"Bajo protesta de decir verdad" Manifiesto que el (los) servicio(s) que contiene la presente proposición economica, corresponde(n) justa, exacta y cabalmente a la descripción, presentación, especificaciones y condiciones solicitadas en esta solicitud.

NÚMERO DE SERVICIO: **UNO**
No. DE PARTIDAS QUE INTEGRAN EL SERVICIO: **1**
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO: **MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO**
REGIMÉN: **ORDINARIO**

No. DE SERVICIO	CUCOP	N. DE RENGLON O CLAVE	DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CAPACIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
1	24600001	1	ACRILICO DIFUSOR CONVEXO DE LUZ DE ACRILICO OPALINO	CIGMA	PZA	30 X 30 CM	$ 332.00	$ 332.00
1	24600001	2	ACRILICO DIFUSOR CURVO DE ACRILICO DE PARA LAMPARA DE CONSOLA PARA GASES MEDICINALES	ALEAR	PZA	60 X 9.5 CM	$ 442.00	$ 442.00
1	24600001	3	ACRILICO DIFUSOR CURVO DE ACRILICO PARA LAMPARA DE CONSOLA PARA GASES MEDICINALES	ALEAR	PZA	90 X 9.5 CM	$ 602.00	$ 602.00
1	24600001	4	ACRILICO DIFUSOR PRISMATICO	LUMPLASTIC	PZA	0.60 X 1.22 M, 3MM ESP.	$ 483.00	$ 483.00
1	24600001	5	ACRILICO REJILUX COLOR BLANCO	MG	PZA	0.60 X 1.2 M	$ 533.00	$ 533.00
1	24600107	6	ACTUADOR ELECTRICO (MOTOR)	WEG	PZA	1 HP A 220 V TRIFASICO	$ 1,597.00	$ 1,597.00
1	24600107	7	ACTUADOR ELECTRICO (MOTOR)	WEG	PZA	1/2 HP A 220 V TRIFASICO	$ 3,813.00	$ 3,813.00
1	24600002	8	ACUMUADOR BATERIA DE LITIO DIMENSIONES 3.5X1.9X3.6 CM RECARGABLE	ULTRALAST	PZA	6V	$ 849.00	$ 849.00
1	24600002	9	ACUMULADOR BATERIA 12V PARA PLANTAS DE EMERGENCIA	LTH	PZA	12 V	$ 5,973.00	$ 5,973.00
1	24600002	10	ACUMULADOR BATERIA DE LITIO DIMENSIONES 3.5X1.9X3.6 CM	PANASONIC	PZA	6V	$ 533.00	$ 533.00
1	24600002	11	ACUMULADOR BATERIA DE METAL HIDRURO PARA BOMBA GAVIMETRICA	SKC	PZA	N/A	$ 1,274.00	$ 1,274.00
1	24600002	12	ACUMULADOR BATERIA PARA LAMPARA EXTERIOR, DE CICLO PROFUNDO	CROWN	PZA	6V	$ 4,569.00	$ 4,569.00
1	24600002	13	ACUMULADOR BATERIA PARA MOTOR DIESEL	AMERICA	PZA	27 CELDAS GEL 12 V	$ 5,409.00	$ 5,409.00
1	24600002	14	ACUMULADORES BATERIA	LTH	PZA	TIPO 12V DE CICLADO PROFUNDO	$ 4,254.00	$ 4,254.00
1	24600003	15	ADAPTADOR BASE PARA FOTOCELDA	TORK	PZA	110V / 220V - 10A	$ 48.00	$ 48.00
1	24600003	16	ADAPTADOR BASE PARA LAMPARA	SUPPLIER	PZA	26W	$ 43.00	$ 43.00
1	24600003	17	ADAPTADOR BASE PARA LAMPARA BARRA G5	ARROW HART	PZA	125 V	$ 43.00	$ 43.00
1	24600003	18	ADAPTADOR BASE PARA LAMPARA BARRA T8	LEVITON	PZA	T8	$ 32.00	$ 32.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
Oficina de Contratos

CRYNA
Comercializadora

COMERCIALIZADORA CRYNA S.A. DE C.V.
R.F.C. CCR140812G61
Torreón Nuevo #1959,
Col Ampliación Gertrudis Sánchez.
Morelia, Mich. C.P. 58115

No. DE SERVICIO	CUCOP	N. DE RENGLON O CLAVE	DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CAPACIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
1	24600003	19	ADAPTADOR BASE PARA LAMPARA FLUORESCENTE	LEVITON	PZA	120v	$ 32.00	$ 32.00
1	24600003	20	ADAPTADOR BASE PARA LAMPARA FLUORESCENTE SENCILLA	LEVITON	PZA	120V	$ 32.00	$ 32.00
1	24600003	21	ADAPTADOR BASE RS MEDIA VUELTA.	ARROW HART	PZA	120V,220V	$ 439.00	$ 439.00
1	24600003	22	ADAPTADOR BASE UNIVERSAL PARA LAMPARA	SUPPLIER	PZA	13W	$ 34.00	$ 34.00
1	24600003	23	ADAPTADOR CAJA CHALUPA DE PLASTICO USO EXTERNO	TORSHMAN	PZA	12.6 x 8.8 x 4.5 cm	$ 52.00	$ 52.00
1	24600003	24	ADAPTADOR CARTUCHO PORTAFUSIBLE BAQUELITA	VOLTECK	PZA	250V - 30A	$ 27.00	$ 27.00
1	24600003	25	ADAPTADOR CHICOTE FLEXIBLE	WILMEX	PZA	50CM	$ 517.00	$ 517.00
1	24600003	26	ADAPTADOR PLUG MACHO MONOAURAL METALICO DE 6MM	STEREN	PZA	6MM	$ 26.00	$ 26.00
1	24600005	27	AISLANTE ELECTRICO TUBO TERMOCONTRACTIL	TERMO	METRO	1/4"	$ 12.00	$ 12.00
1	24600005	28	AISLANTE ELECTRICO TUBO TERMOCONTRACTIL	TERMO	METRO	5/16"	$ 12.00	$ 12.00
1	24600090	29	APAGADOR COLA DE RATA 1 POLOS	ARROW HART	PZA	15A -125VAC 10A - 250VAC	$ 135.00	$ 135.00
1	24600090	30	APAGADOR COLA DE RATA 2 POLOS	ARROW HART	PZA	15A -125VAC 10A - 250VAC	$ 253.00	$ 253.00
1	24600090	31	APAGADOR COLA DE RATA 2 POLOS 3 POSICIONES	ARROW HART	PZA	15a -125VAC 10A - 250VAC	$ 325.00	$ 325.00
1	24600090	32	APAGADOR DE PASO	VOLTECK	PZA	127V - 10A	$ 11.00	$ 11.00
1	24600090	33	APAGADOR DECORATOR GRADO COMERCIAL CON PLACA ANTIMICROBIANA	LEVITON	PZA	125 VCA 15A	$ 750.00	$ 750.00
1	24600090	34	APAGADOR PLASTICO COLOR MARFIL	BTICINO	PZA	127V - 10A	$ 100.00	$ 100.00
1	24600090	35	APAGADOR ROTATIVO	ROYER	PZA	10A 127V	$ 62.00	$ 62.00
1	24600090	36	APAGADOR SENCILLO COLOR BLANCO	ESTEVEZ	PZA	10A 127V/250V	$ 65.00	$ 65.00
1	24600090	37	APAGADOR SENCILLO COLOR BLANCO	SIMON	PZA	16A 250V	$ 48.00	$ 48.00
1	24600010	38	ATENUADOR ELECTRICO REGULADOR DE INTENSIDAD LUMINOSA TIPO INTERCAMBIABLE CON PLACA DE RESINA COLOR BEIGE	LEVITON	PZA	600VA , 127VCA, 60HZ, 127V	$ 404.00	$ 404.00
1	24600091	39	BALASTRA ELECTRÓNICO	SOLA BASIC	PZA	2X26W CON UN FACTOR DE POTENCIA > 0.98 Y CON UN THD 10%, 1F-2H+PT 127VCA, 60HZ.	$ 759.00	$ 759.00
1	24600091	40	BALASTRA ELECTRONICO	PHILLIPS	PZA	3X14W T5	$ 347.00	$ 347.00
1	24600091	41	BALASTRA ELECTRONICO	LUMINACTION	PZA	PARA PANEL 15 X 120 18 W	$ 684.00	$ 684.00
1	24600091	42	BALASTRA ELECTRONICO	VELALUX	PZA	DE ENCENDIDO RAPIDO PARA DOS LAMPARAS FLUORESCENTE DE 1 ó 2 X 4 A 14W T5, 15W Y 17W T8 Y 20W T12	$ 176.00	$ 176.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

CRYNA
Comercializadora

COMERCIALIZADORA CRYNA S.A. DE C.V.
R.F.C. CCR140612G61
Torreón Nuevo #1959,
Col.Ampliación Gertrudis Sánchez.
Morelia, Mich. C.P. 58115

No. DE SERVICIO	CUCOP	N. DE RENGLON O CLAVE	DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CAPACIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
1	24600091	43	BALASTRA ELECTRONICO	SOLA BASIC	PZA	CON 12,000 CICLOS DE PRUEBA, UN FACTOR DE POTENCIA > 0.98 Y UN THD > 10% 1F- 127VCA, 60HZ, 2X28W	$ 759.00	$ 759.00
1	24600091	44	BALASTRA ELECTRÓNICO	MAGG	PZA	1X13W	$ 193.00	$ 193.00
1	24600091	45	BALASTRA ELECTRÓNICO	MAGG	PZA	1X26 W	$ 176.00	$ 176.00
1	24600091	46	BALASTRA ELECTRÓNICO	COOPER LIGHTING	PZA	1X9W	$ 204.00	$ 204.00
1	24600091	47	BALASTRA ELECTRÓNICO	SOLA BASIC	PZA	2X24W	$ 759.00	$ 759.00
1	24600091	48	BALASTRA ELECTRÓNICO ENCENDIO RAPIDO DE 127V 60HZ.	SOLA BASIC	PZA	1X32W	$ 759.00	$ 759.00
1	24600091	49	BALASTRA ELECTRONICO, 2X32 W, BAJO CONTENIDO DE DISTORSION DE ARMONICAS, ALTO FACTOR DE POTENCIA, A PRUEBA DE HUMEDAD TEMPERATURA DE COLOR=4100°K, H=2.70M, S.N.P.T.	SOLA BASIC	PZA	2X32W	$ 759.00	$ 759.00
1	24600091	50	BALASTRA PARA LAMPARA DE PASILLO	SOLA BASIC	PZA	32 w	$ 759.00	$ 759.00
1	24600091	51	BALASTRAELECTRÓNICO ENCENDIO RÁPIDO DE 127V, 60HZ.	SOLA BASIC	PZA	2X17W	$ 759.00	$ 759.00
1	24600079	52	BATERIA RECARGABLE	STEREN	PZA	SELLADA ACIDO-PLOMO 6 VCC 4 AH 6 V	$ 344.00	$ 344.00
1	24600079	53	BATERIA RECARGABLE	STEREN	PZA	SELLADA ACIDO-PLOMO 24 AH, MODELO NP24-12AG, 12 V	$ 1,713.00	$ 1,713.00
1	24600015	54	BOQUILLA ELECTRICA CON ENCENDIDO ELECTRONICO, 1/4 DE VUELTA.	TRUPER	PZA	S/C	$ 336.00	$ 336.00
1	24600019	55	CABLE PARA MICROFONO	SOKU	PZA	TS	$ 690.00	$ 690.00
1	24600019	56	CABLE ELECTRICO	CONDUMEX	METRO	10	$ 42.00	$ 42.00
1	24600019	57	CABLE ELECTRICO	CONDUMEX	METRO	12	$ 27.00	$ 27.00
1	24600019	58	CABLES POT	CONDUMEX	METRO	2X12 ,300V	$ 56.00	$ 56.00
1	24600019	59	CABLE POT	CONDUMEX	METRO	2X14 , 300V	$ 36.00	$ 36.00
1	24600019	60	CABLES VINANEL ANTIFLAMA	CONDUMEX	METRO	THW 10 300V	$ 42.00	$ 42.00
1	24600019	61	CABLES CON FORRO ASBESTO P/ALTA TEMPERATURA	CONDUMEX	METRO	AWG 14,300V	$ 19.00	$ 19.00
1	24600019	62	CABLES CON FORRO ASBESTO PARA ALTA TEMPERATURA	CONDUMEX	METRO	AWG 12, 300V	$ 27.00	$ 27.00
1	24600019	63	CABLES MULTIPAR 25 PARES	CONDUMEX	METRO	25 pares	$ 38.00	$ 38.00
1	24600019	64	CABLES TELEFONICO COLOR MARFIL	CONDULAC	METRO	AWG ICEEV 2X22	$ 5.00	$ 5.00
1	24600019	65	CABLES TELEFONICO USO EXT,COLOR NEGRO	S/M	METRO	2 HILOS	$ 17.00	$ 17.00
1	24600019	66	CABLES USO RUDO	INDIANA	METRO	2X14	$ 40.00	$ 40.00
1	24600019	67	CABLES USO RUDO	INDIANA	METRO	3X14, 300V	$ 60.00	$ 60.00
1	24600019	68	CABLES USO RUDO	INDIANA	METRO	3X12, 300V	$ 89.00	$ 89.00
1	24600079	69	CABLE USO RUDO	INDIANA	METRO	3X10	$ 92.00	$ 92.00
1	24600019	70	CABLES UTP	CONDUMEX	PZA	24AWG	$ 38.00	$ 38.00
1	24600019	71	CABLES VINANEL ANTIFLAMA	CONDUMEX	METRO	90 THW 12 300V	$ 27.00	$ 27.00
1	24600019	72	CABLES VINANEL ANTIFLAMA	CONDUMEX	METRO	90 THW 14 300V	$ 18.00	$ 18.00
1	24600022	73	CAPACITOR	CLUXER	PZA	45+5 MICROFARADIOS, 440 VAC +- 6%	$ 371.00	$ 371.00
1	24600022	74	CAPACITOR	URS	PZA	16 MICROFARADIOS, 400 VAC +- 5%	$ 552.00	$ 552.00
1	24600032	75	CAPACITOR DUAL	URS	PZA	60 MDF + 5MDF 440V	$ 605.00	$ 605.00
1	24600022	76	CAPACITOR PARA MOTOR	PROESA	PZA	1/4 HP 110 VOLTS	$ 319.00	$ 319.00
1	24600022	77	CAPACITOR PARA MOTOR	PROESA	PZA	1 HP 110VOLTS	$ 476.00	$ 476.00
1	24600022	78	CAPACITOR PARA MOTOR	PROESA	PZA	1/2 HP 110 VOLTS	$ 319.00	$ 319.00
1	24600079	79	CENTRO DE CARGA	SQUARE D	PZA	QO2	$ 277.00	$ 277.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

CRYNA
Comercializadora

COMERCIALIZADORA CRYNA S.A. DE C.V.
R.F.C. CCR140612G81
Torreón Nuevo #1959,
Col.Ampliación Gertrudis Sánchez.
Morelia, Mich. C.P. 58115

No. DE SERVICIO	CUCOP	N. DE RENGLON O CLAVE	DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CAPACIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
1	24600025	80	CENTRO DISTRIBUCION DISPOSITIVOS TABLEROS ELECTRICOS DE CARGA TRIFASICO 30 CIRCUITOS	SQUARE D	PZA	480 V, 200 A	$ 8,466.00	$ 8,466.00
1	24600027	81	CINTA DE AISLAR PLASTICA DE PVC	3M	PZA	19MM	$ 52.00	$ 52.00
1	24600027	82	CINTA DE AISLAR PLASTICA DE VINILICA	TRUPER	PZA	19MM	$ 27.00	$ 27.00
1	24600027	83	CINTA DE AISLAR PLASTICA VULCANIZABLE	3M	PZA	3 m	$ 901.00	$ 901.00
1	24600104	84	CINTILLO DE PLASTICO SUJETACABLE (JUEGO 650 PIEZAS)	VOLTECK	PAQUETE	600 PZAS	$ 355.00	$ 355.00
1	24600093	85	CLAVIJA BISAGRA	VOLTECK	PZA	120V,220V	$ 55.00	$ 55.00
1	24600093	86	CLAVIJA DE MEDIA VUELTA	ARROW HART	PZA	127V	$ 213.00	$ 213.00
1	24600093	87	CLAVIJA HEMBRA MACHO	VOLTECK	PZA	125V - 15 A	$ 20.00	$ 20.00
1	24600093	88	CLAVIJA POLARIZADA ATERRIZADA	VOLTECK	PZA	125V - 15 A	$ 31.00	$ 31.00
1	24600093	89	CLAVIJA SENCILLA	VOLTECK	PZA	127 V	$ 34.00	$ 34.00
1	24600031	90	CONECTOR TERMINAL ELECTRICA	VOLTECK	PZA	GU10	$ 10.00	$ 10.00
1	24600031	91	CONECTORES CURVOS TIPO LICUATITE	VOLTECK	PZA	120V,220V	$ 30.00	$ 30.00
1	24600031	92	CONECTORES RJ-11	STEREN	PZA	4 CONTACTOS	$ 4.00	$ 4.00
1	24600031	93	CONECTORES RJ-45	STEREN	PZA	8 CONTACTOS	$ 4.00	$ 4.00
1	24600033	94	CONTACTO MULTIPLE DELGADO DELGADO	BTICINO	PZA	20A-125V	$ 456.00	$ 456.00
1	24600032	95	CONTACTO ABRAZADERA ATERRIZADO	VOLTECK	PZA	127 V	$ 14.00	$ 14.00
1	24600032	96	CONTACTO DUPLEX +TAPA ACERO INOXIDABLE	EATON	PZA	20 AMP	$ 155.00	$ 155.00
1	24600032	97	CONTACTO DUPLEX INDUSTRIAL CON PLACA NARANJA	VOLTECK	PZA	15 AMP	$ 81.00	$ 81.00
1	24600032	98	CONTACTO DUPLEX POLARIZADO +PLACA ENCHUFE DUPLEX ROJA	EATON	PZA	DOS VENTANAS	$ 477.00	$ 477.00
1	24600079	99	CONTACTO DUPLEX POLARIZADO, MARFIL	EATON	PZA	15 AMP	$ 48.00	$ 48.00
1	24600032	100	CONTACTO INTERRUPTOR EN CAJA MOLDEADA	SQUARE D	PZA	DE 3 X 15 AMPS, PARA EMPOTRAR O SOBREPONER 15A, TENSION ASIGNADA DE EMPLEO 120/240 VCA, 3 POLOS , 48 VCD, INTENSIDAD DE CORTO CIRCUITO 10KA, 5KA, PODER DE CORTE 10 KA PARA: 120 /240 VCA, CALIBRE AWG 14 AWG8 (COBRE O ALUMINIO), ALTURA : 3.12 " , PROFUNDIDAD: 2.91 ", ANCHURA: 1.5 ".	$ 1,894.00	$ 1,894.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

CRYNA
Comercializadora

COMERCIALIZADORA CRYNA S.A. DE C.V.
R.F.C. CCR140512G61
Torreón Nuevo #1959,
Col.Ampliación Gertrudis Sánchez.
Morelia, Mich. C.P. 58115

No. DE SERVICIO	CUCOP	N. DE RENGLON O CLAVE	DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CAPACIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
1	24600032	101	CONTACTO INTERRUPTOR EN CAJA MOLDEADA	SQUARE D	PZA	DE 3 X 20 AMPS, PARA EMPOTRAR O SOBREPONER 20A, 120/240 VCA Y 48 VCD, NUMERO DE POLOS 1 , TIPO DE INTERRUPTOR ESTANDAR, CALIBRE AWG 14 AWG8 (COBRE O ALUMINIO) ,ALTURA : 3", PROFUNDIDAD 2.91", ANCHURA : 0.75".	$ 2,066.00	$ 2,066.00
1	24600032	102	CONTACTO INTERRUPTOR EN CAJA MOLDEADA	SQUARE D	PZA	DE 3 X 40 AMPS, PARA EMPOTRAR O SOBREPONER 40A, 120/240 VCA, 48 VCD, 3 POLOS , PODER DE CORTE DE 5KA PARA 48VCD, 10KA PARA 120/240 VCA, FRECUENCIA 50/60 HZ, TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO 40°C, CALIBRE AWG8 AWG2 (COBRE O ALUMINIO) , ALTURA: 3 ", PROFUNDIDAD: 2.91", ANCHURA:2.25".	$ 1,894.00	$ 1,894.00
1	24600032	103	CONTACTO INTERRUPTOR EN CAJA MOLDEADA	SQUARE D	PZA	DE 3 X 40 AMPS, PARA EMPOTRAR O SOBREPONER 50 A, 120/240 VCA , 48 VCD, TIPO DE INTERRUPTOR ESTÁNDAR , PODER DE CORTE 5 KA PARA 48 VCD , 10 KA PARA 120/240 VCA, FRECUENCIA 50/60 HZ , CALIBRE AWG8 AWG2 (COBRE O ALUMINIO), TEMPERATURA AMBIENTE DE FUNCIONAMIENTO DE 40° C , ALTURA:3.12 " , PROFUNDIDAD : 2.91", ANCHURA:	$ 1,894.00	$ 1,894.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

CRYNA
Comercializadora

COMERCIALIZADORA CRYNA S.A. DE C.V.
R.F.C. CCR140512G61
Torreón Nuevo #1959,
Col.Ampliación Gertrudis Sánchez.
Morelia, Mich. C.P. 58115

No. DE SERVICIO	CUCOP	N. DE RENGLON O CLAVE	DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CAPACIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
1	24600032	104	CONTACTO MAGNETICO	SQUARE D	PZA	50AMP, 3 LINEAS, 208/240V COIL 208/240 VAC 50/60 HZ	$ 1,121.00	$ 1,121.00
1	24600032	105	CONTACTO MAGNETICO	SIEMENS	PZA	50AMP, 3 LINEAS, 230/400V 50/60 HZ	$ 2,203.00	$ 2,203.00
1	24600032	106	CONTACTO MAGNETICO	SIEMENS	PZA	30AMP, 3 LINEAS, 240/480V COIL 24 VAC 50/60 HZ	$ 1,174.00	$ 1,174.00
1	24600032	107	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR	SQUARE D	PZA	ATORNILLABLE DE 1 X 30 AMPS., 120/240 V.C.A., 10,000 C.I. 30A, 20A, 48VCD, 1 POLO , PODER DE CORTE 5KA PARA 48VCD , 10KA PARA 120/240VCA, LA FRECUENCIA 50/60 HZ, CALIBRE AWG14...AWG8 (COBRE O ALUMINIO) TEMPERATURA DE FINCIONAMIENTO 40°C, ALTURA:3", PROFUNDIDAD:2.91", ANCHURA:0.75".	$ 348.00	$ 348.00
1	24600032	108	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR	SQUARE D	PZA	TIPO QOB DE 2 X 20 AMPS., 120/240 V.C.A., 10,000 C.I. , ATORNILLABLE 20A, 48VCD, 2 POLOS , PODER DE CORTE 5KA PARA 48VCD , 10KA PARA 120/240VCA, LA FRECUENCIA 50/60 HZ, CALIBRE AWG14 AWG8 (COBRE O ALUMINIO) TEMPERATURA DE FINCIONAMIENTO 40°C, ALTURA:3", PROFUNDIDAD:2.91", ANCHURA:0.75"	$ 348.00	$ 348.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

CRYNA
Comercializadora

COMERCIALIZADORA CRYNA S.A. DE C.V.
R.F.C. CCR140612G61
Torreón Nuevo #1959,
Col.Ampliación Gertrudis Sánchez.
Morelia, Mich. C.P. 58115

No. DE SERVICIO	CUCOP	N. DE RENGLON O CLAVE	DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CAPACIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
1	24600032	109	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR	SQUARE D	PZA	TIPO QOB DE 2 X 30 AMPS., 120/240 V.C.A., 10,000 C.I. ATORNILLABLE 30A, 48VCD, 2 POLOS , PODER DE CORTE 5KA PARA 48VCD , 10KA PARA 120/240VCA, LA FRECUENCIA 50/60 HZ, CALIBRE AWG14...AWG8 (COBRE O ALUMINIO) TEMPERATURA DE FINCIONAMIENTO 40°C, ALTURA:3", PROFUNDIDAD:2.91", ANCHURA:0.75".	$ 1,184.00	$ 1,184.00
1	24600032	110	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR	SQUARE D	PZA	DE 2 X 40 AMPS., 120/240 V.C.A., 10,000 C.I. ATORNILLABLE 40A, 48VCD, 2 POLOS , PODER DE CORTE 5KA PARA 48VCD , 10KA PARA 120/240VCA, LA FRECUENCIA 50/60 HZ, CALIBRE AWG14...AWG8 (COBRE O ALUMINIO) TEMPERATURA DE FINCIONAMIENTO 40°C, ALTURA:3", PROFUNDIDAD:2.91", ANCHURA:0.75".	$ 1,184.00	$ 1,184.00
1	24600032	111	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR	SQUARE D	PZA	TIPO QOB DE 2 X 50 AMPS., 120/240 V.C.A., 10,000 C.I. ATORNILLABLE 50A, 48VCD, 2 POLOS , PODER DE CORTE 5KA PARA 48VCD , 10KA PARA 120/240VCA, LA FRECUENCIA 50/60 HZ, CALIBRE AWG14...AWG8 (COBRE O ALUMINIO) TEMPERATURA DE FINCIONAMIENTO 40°C, ALTURA:3", PROFUNDIDAD:2.91", ANCHURA:0.75".	$ 1,184.00	$ 1,184.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

CRYNA
Comercializadora

COMERCIALIZADORA CRYNA S.A. DE C.V.
R.F.C. CCR140512G51
Torreón Nuevo #1959,
Col.Ampliación Gertrudis Sánchez.
Morelia, Mich. C.P. 58115

No. DE SERVICIO	CUCOP	N. DE RENGLON O CLAVE	DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CAPACIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
1	24600032	112	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR	SQUARE D	PZA	TIPO QOB DE 3 X 20 AMPS., 120/240 V.C.A., 10,000 C.I. ATORNILLABLE 20A, 48VCD, 3 POLOS , PODER DE CORTE 5KA PARA 48VCD , 10KA PARA 120/240VCA, LA FRECUENCIA 50/60 HZ, CALIBRE AWG14...AWG8 (COBRE O ALUMINIO) TEMPERATURA DE FINCIONAMIENTO 40°C, ALTURA:3", PROFUNDIDAD:2.91", ANCHURA:0.75".	$ 1,894.00	$ 1,894.00
1	24600032	113	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR	SQUARE D	PZA	DE 3 X 100 AMPS., 120/240 V.C.A., 10,000 C.I. PODER DE CORTE DE 5KA PARA 48 VCD Y DE 10KA PARA 120/240VCA.	$ 1,465.00	$ 1,465.00
1	24600032	114	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR	SQUARE D	PZA	DE 3 X 50 AMPS., 120/240 V.C.A., 10,000 C.I. ATORNILLABLE 50A, 48VCD, 1 POLOS , PODER DE CORTE 5KA PARA 48VCD , 10KA PARA 120/240VCA, LA FRECUENCIA 50/60 HZ, CALIBRE AWG14...AWG8 (COBRE O ALUMINIO) TEMPERATURA DE FINCIONAMIENTO 40°C, ALTURA:3", PROFUNDIDAD:2.91", ANCHURA:0.75".	$ 1,894.00	$ 1,894.00
1	24600032	115	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR	EATON	PZA	230/400V PARA LAMPARA EXTERIOR, 1 POLO 50 AMPS, CORTO CIRCUITO 6KA.	$ 454.00	$ 454.00
1	24600032	116	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR	SQUARE D	PZA	3 X 30 AMPS., 120/240 V.C.A., 10,000 C.I., 50/60 HZ , 40 °	$ 1,894.00	$ 1,894.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

CRYNA
Comercializadora

COMERCIALIZADORA CRYNA S.A. DE C.V.
R.F.C. CCR140512G61
Torreón Nuevo #1959,
Col.Ampliación Gertrudis Sánchez.
Morelia, Mich. C.P. 58115

No. DE SERVICIO	CUCOP	N. DE RENGLON O CLAVE	DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CAPACIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
1	24600032	117	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR	SIEMENS	PZA	TAM.S6 115 AMP BOBINA 220V	$ 823.00	$ 823.00
1	24600032	118	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR	SIEMENS	PZA	3 POLOS 25 AMP 7.5 HP 220V	$ 797.00	$ 797.00
1	24600032	119	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR	SQUARE D	PZA	3 POLOS 90 AMP BOBINA 220 V	$ 3,517.00	$ 3,517.00
1	24600032	120	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR	SIEMENS	PZA	3 POLOS 60 AMP BOBINA 220 V	$ 880.00	$ 880.00
1	24600032	121	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR	SIEMENS	PZA	50 AMP, 3 LINEAS A 230/400V Y 50/60 HZ	$ 826.00	$ 826.00
1	24600032	122	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR	SIEMENS	PZA	30 AMP, 3 LINEAS A 240/480V Y 50/60 HZ	$ 881.00	$ 881.00
1	24600032	123	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR ATORNILLABLE	SQUARE D	PZA	1 X 15 AMPS., 120/240 V.C.A., 10,000 C.I. 15A, 120/240 VCA, 48 VCD, 1 POLO , INTERRUPTOR ESTANDAR, PODER DE CORTE 5KA PARA 48 VCD, 10 KA PARA 120/240 VCA , FRECUENCIA 50/60 HZ, CALIBRE AWG14 AWG8 (COBRE O ALUMINIO) TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO A 40° C , ALTURA: 3", PROFUNDIDAD: 2.91", ANCHURA:	$ 400.00	$ 400.00
1	24600032	124	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR ATORNILLABLE	SQUARE D	PZA	DE 1 X 20 AMPS., 120/240 V.C.A., 10,000 C.I. 20A, 48VCD, 1 POLO , PODER DE CORTE 5KA PARA 48VCD , 10KA PARA 120/240VCA, LA FRECUENCIA 50/60 HZ, CALIBRE AWG14 AWG8 (COBRE O ALUMINIO) TEMPERATURA DE FINCIONAMIENTO 40°C, ALTURA:3", PROFUNDIDAD:2.91", ANCHURA:0.75".	$ 400.00	$ 400.00
1	24600032	125	CONTACTO MAGNETICO TRIPOLAR	SCHNEIDER	PZA	12 A BOBINA 110 V	$ 855.00	$ 855.00
1	24600033	126	CONTACTO MULTIPLE DE MEDIA VUELTA CON PLACA DE ACERO INOXIDABLE TIPO REPEL CON PROTECCION ANTIMICROBIANA	ARROW HART	PZA	220V - 20A	$ 330.00	$ 330.00
1	24600033	127	CONTACTO MULTIPLE DE SOBREPONER DUPLEX 2 POLOS MAS TIERRA	VOLTECK	PZA	15A-127V	$ 56.00	$ 56.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

CRYNA
Comercializadora

COMERCIALIZADORA CRYNA S.A. DE C.V.
R.F.C. CCR140612GS1
Torreón Nuevo #1959,
Col.Ampliación Gertrudis Sánchez.
Morelia, Mich. C.P. 58115

No. DE SERVICIO	CUCOP	N. DE RENGLON O CLAVE	DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CAPACIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
1	24600033	128	CONTACTO MULTIPLE DOBLE POLARIZADO, GRADO HOSPITALARIO, CON SUPRESOR DE PICOS	LEVITON	PZA	127V 60 HZ	$ 724.00	$ 724.00
1	24600118	129	CONTROL DE POTENCIA TEMPORIZADOR DIGITAL 8 EVENTOS	STEREN	PZA	127 V, 8 EVENTOS	$ 602.00	$ 602.00
1	24600001	130	DIELECTRICO PARA LIMP. DE TABLEROS ELECTRÓNICOS	STEREN	PZA	250 ML	$ 412.00	$ 412.00
1	24600038	131	ELECTRODOS DE SOLDADURA	INFRA	KG	0,125	$ 142.00	$ 142.00
1	24600038	132	ELECTRODOS REVESTIDO PARA ACERO INOXIDABLE 308L	INFRA	KG	1/16"	$ 691.00	$ 691.00
1	24600038	133	ELECTRODOS REVESTIDO PARA ACERO INOXIDABLE 308L	INFRA	KG	3/32"	$ 731.00	$ 731.00
1	24600038	134	ELECTRODOS REVESTIDO PARA ALUMINIO UTP 48 E4047	INFRA	KG	1/8"	$ 976.00	$ 976.00
1	24600038	135	ELECTRODOS REVESTIDO PARA ALUMINIO UTP 48 E4047	INFRA	KG	3/32"	$ 1,309.00	$ 1,309.00
1	24600032	136	FOCO PAR38 LED	VOLTECK	PZA	18W, LUZ SUAVE, BASE E27, IP65	$ 84.00	$ 84.00
1	24600046	137	FOCOS HALOGENA CON PORTA LAMPARA	VOLTECK	PZA	50W 130V	$ 36.00	$ 36.00
1	24600046	138	FOCOS DICROICO	VOLTECK	PZA	127 V 50 W	$ 32.00	$ 32.00
1	24600046	139	FOCOS INCANDESCENTE	S/M	PZA	100W	$ 34.00	$ 34.00
1	2460095	140	FOTOCELDA	ARGOS	PZA	110V / 220V - 10A	$ 161.00	$ 161.00
1	24600108	141	FOTODETECTOR SENSOR DE OCUPACIÓN A BASE DE SEÑAL TIPO INFRARROJA CON UN ÁNGULO DE ALCANCE DE 360° Y COBERTURA DE 49 M² CON FOTOCELDA INTERNA OPERA	IPSA	PZA	120VCA, 60HZ, 120V 300W	$ 412.00	$ 412.00
1	24600108	142	FOTODETECTOR SENSOR DE OCUPACIÓN A BASE DE SEÑAL	VOLTECK	PZA	24VCD	$ 175.00	$ 175.00
1	24600047	143	FUSIBLE TAPON	MONARCH	PZA	3/4"	$ 630.00	$ 630.00
1	24600047	144	FUSIBLE TAPON	MONARCH	PZA	1/2"	$ 561.00	$ 561.00
1	24600047	145	FUSIBLES	KARP	PZA	40 A CA 400 MM DE LARGO X 60 MM DE DIAMETRO A 15 KV	$ 213.00	$ 213.00
1	24600047	146	FUSIBLES	KARP	PZA	100 A SERIE H , 100 AMP , 250 VOLT O MENOS , ANCLAJE ARRIBA Y ABAJO.	$ 204.00	$ 204.00
1	24600047	147	FUSIBLES	STEREN	PAQUETE	1A CRISTAL EUROPEO DE FUSION RAPIDA DE 5 MM DE DIAMETRO X 20 MM DE LARGO Y 250 VCA	$ 10.00	$ 10.00
1	24600047	148	FUSIBLES CRISTAL	STEREN	PZA	110V / 220V - 2A	$ 10.00	$ 10.00
1	24600047	149	FUSIBLES CRISTAL	STEREN	PAQUETE	10A AMERICANO DE FUSION RAPIDA 6MM DE DIAMETRO X 32 MM DE LARGO Y 250 VCA	$ 10.00	$ 10.00
1	24600047	150	FUSIBLES CRISTAL	STEREN	PAQUETE	15A AMERICANO DE FUSION RAPIDA 6MM DE DIAMETRO X 32 MM DE LARGO Y 250 VCA	$ 10.00	$ 10.00
1	24600047	151	FUSIBLES CRISTAL	STEREN	PAQUETE	1A AMERICANO DE FUSION RAPIDA 6MM DE DIAMETRO X 32 MM DE LARGO Y 250 VCA	$ 10.00	$ 10.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

CRYNA
Comercializadora

COMERCIALIZADORA CRYNA S.A. DE C.V.
R.F.C. CCR140812G61
Torreón Nuevo #1959,
Col.Ampliación Gertrudis Sánchez.
Morelia, Mich. C.P. 58115

No. DE SERVICIO	CUCOP	N. DE RENGLON O CLAVE	DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CAPACIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
1	24600047	152	FUSIBLES CRISTAL	STEREN	PAQUETE	5A AMERICANO FUSION RAPIDA ,6MM DE DIAMETRO X 32 MM DE LARGO Y 250 VCA	$ 10.00	$ 10.00
1	24600047	153	FUSIBLES CRISTAL	STEREN	PAQUETE	3A AMERICANO FUSION RAPIDA DE 6MM DE DIAMETRO X 32 MM DE LARGO Y 250 VCA	$ 10.00	$ 10.00
1	24600047	154	FUSIBLES CRISTAL	STEREN	PAQUETE	5A AMERICANO DE FUSION RAPIDA 6MM DE DIAMETRO X 32 MM DE LARGO Y 250 VCA	$ 10.00	$ 10.00
1	24600047	155	FUSIBLES CRISTAL	STEREN	PAQUETE	10A EUROPEO DE FUSION RAPIDA DE 5MM DE DIAMETRO X 20 MM DE LARGO Y 250 VCA	$ 10.00	$ 10.00
1	24600047	156	FUSIBLES CRISTAL	DROF	PAQUETE	15A EUROPEO DE ACCION RAPIDA DE 5 MM DE DIAMETRO X 20 DE LARGO Y 250 VCA	$ 807.00	$ 807.00
1	24600047	157	FUSIBLES CRISTAL	STEREN	PAQUETE	3A EUROPEO DE FUSION RAPIDA DE 5 MM DE DIAMETRO X 20 MM DE LARGO Y 250 VCA	$ 10.00	$ 10.00
1	24600047	158	FUSIBLES CRISTAL	STEREN	PAQUETE	6A EUROPEO DE FUSION RAPIDO DE 5 MM DE DIAMETRO X 20 MM DE LARGO A 250 VCA	$ 10.00	$ 10.00
1	24600047	159	FUSIBLES CRISTAL	STEREN	PAQUETE	1.5A EUROPEO DE FUSION RAPIDO DE 5 MM DE DIAMETRO X 20 MM DE LARGO A 250 VCA	$ 10.00	$ 10.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

CRYNA
Comercializadora

COMERCIALIZADORA CRYNA S.A. DE C.V.
R.F.C. CCR140912GS1
Torreón Nuevo #1959,
Col.Ampliación Gertrudis Sánchez.
Morelia, Mich. C.P. 58115

No. DE SERVICIO	CUCOP	N. DE RENGLON O CLAVE	DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CAPACIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
1	24600090	160	LAMPARA PANEL LED 60X60	MAGG	PZA	CUBIC LED 60X60 37W , RANGO DE TENSION DE 100 A 305 VCA , CORRIENTE DE OPERACIÓN 0.25 AMP/0.15 AMP/0.13 AMP, FRECUENCIA DE OPERACIÓN 50/60 HZ, FACTOR DE POTENCIA 0.9 POTENCIA 31 W.	$ 1,426.00	$ 1,426.00
1	24600090	161	LAMPARA PANEL LED 60X60	KROMOS	PZA	KROMOS 3X14 W DE 60X60 , TENSION 120 V, FRECUENCIA 60HZ, CORRIENTE 0,6 AMP, FLUJO LUMINOSO 1600 LM , TIPO DE LAMPARA T5 DE 56 CM (22") , TIPO DE BASE G5 , TIPO DE LUZ DIA , TEMPERATURA DE COLOR 6,500 K.	$ 1,206.00	$ 1,206.00
1	24600046	162	LAMPARA LEDS ULTRA DELGADA CUADRADA. TIPO EMPOTRABLE. DE DISEÑO MINIMALISTA Y QUE PERMITE DIFERENTES FORMAS DE INSTALACION, YA SEA SUSPENDICO, SOBREPUESTO O EMPOTRADO; IDEAL PARA PLAFON RETICULAR	LEDVANCE	PZA	DIMENSIONES : 610 CM X 610 CM., 85-90V / 260-265V, 40W, FLUJO LUMINOSO: 3200, TEMP. DE CALOR: 5000K, COLOR DE LUMINARIA: BLANCO	$ 1,358.00	$ 1,358.00
1	24600054	163	LAMPARAS ELECTRICAS LUMINARIA TIPO PARA EMPOTRAR	LEDVANCE	PZA	60 X 60 40 W	$ 1,358.00	$ 1,358.00
1	24600090	164	LAMPARA PANEL LED 60X120	LEDVANCE	PZA	3X28W DE 60X120 CMS	$ 2,384.00	$ 2,384.00
1	24600090	165	LAMPARA PANEL LED 60X120	LEDVANCE	PZA	4X14W DE 60X120 CMS	$ 2,384.00	$ 2,384.00
1	24600102	166	LAMAPARA PANEL LED 60X120	LEDVANCE	PZA	60W 1200X600MM 120-240V	$ 2,384.00	$ 2,384.00
1	24600102	167	LAMPARA LED PANEL TIPO EMPOTRAR DE 15 X 120 MM	MAGG	PZA	18 W	$ 1,971.00	$ 1,971.00
1	24600046	168	LAMPARA LEDS PANEL DE LED. TIPO EMPOTRABLE O SUSPENDIBLE.	MAGG	PZA	DIMENSIONES : 15 CM X 120 CM., 127-227V- +/- 10%, 18W, 50/60 HZ, 0.15A, FLUJO LUMINOSO: 1850, TEMP. DE CALOR: 6000K, BLANCO. USO EXTERIOR.	$ 1,760.00	$ 1,760.00
1	24600102	169	LAMPARA LED PANEL TIPO EMPOTRAR DE 30 X 120 MM	LEDVANCE	PZA	36 W	$ 1,845.00	$ 1,845.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

CRYNA
Comercializadora

COMERCIALIZADORA CRYNA S.A. DE C.V.
R.F.C. CCR140612G61
Torreón Nuevo #1959,
Col.Ampliación Gertrudis Sánchez.
Morelia, Mich. C.P. 58115

No. DE SERVICIO	CUCOP	N. DE RENGLON O CLAVE	DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CAPACIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
1	24600046	170	LAMPARA LEDS PANEL LUZ DE DIA	LEDVANCE	PZA	30 X 120 CM, 34W 6500K, 100-240V	$ 1,845.00	$ 1,845.00
1	24600090	171	LAMPAR PANEL LED ULTRA SLIM CUADRADO MARCO COLOR BLANCO	LEDVANCE	PZA	40 W, 5000 K	$ 1,358.00	$ 1,358.00
1	24600102	172	LAMPARA TUBO LED T5 7.5W	TISHMAN	PZA	T5 7.5W, BASE G5	$ 191.00	$ 191.00
1	24600103	173	LAMPARA DE EMEREGENCIA RECARGABLE LEDS CON LUCES DIRECCIONABLES	STEREN	PZA	120VCA, 60HZ, 120V 300W	$ 1,317.00	$ 1,317.00
1	24600079	174	LAMPARA DE LED	PLUSRITE	PZA	TUBO LED T8 DE VIDRIO CON FUENTE DE ALIMENTACIÓN INTEGRADA DE 16W, 6500 K, 100 - 277 V	$ 206.00	$ 206.00
1	24600102	175	LAMPARA DE LEDS SOLAR LUMINARIA SUBURBANA	S/M	PZA	90 WATSS	$ 2,224.00	$ 2,224.00
1	24600054	176	LAMPARA ELECTRICA DE 4 PINES DULUX L. BLUE 18W OSRAM	OSRAM	PZA	18W 4P	$ 616.00	$ 616.00
1	24600032	177	LAMPARA LED ALTA POTENCIA	HAVELLS	PZA	20W 100-240V 6500K E27 1800LM	$ 149.00	$ 149.00
1	24600032	178	LAMPARA LED ALTA POTENCIA	HAVELLS	PZA	30W 100-240V 6500K E27 2700LM	$ 169.00	$ 169.00
1	24600046	179	LAMPARA LEDS REFLECTOR DE ALTA POTENCIA PARA ILUMINACION DE EXTERIORES	VOLTECK	PZA	100W 5000K	$ 1,099.00	$ 1,099.00
1	24600046	180	LAMPARA LEDS REFLECTOR DE ALTA POTENCIA PARA ILUMINACION DE EXTERIORES	VOLTECK	PZA	200W 5000K	$ 2,004.00	$ 2,004.00
1	24600046	181	LAMPARA LEDS REFLECTOR DE ALTA POTENCIA PARA ILUMINACION DE EXTERIORES	VOLTECK	PZA	250W	$ 1,871.00	$ 1,871.00
1	24600046	182	LAMPARA LED REFLECTOR DE ALTA POTENCIA PARA ILUMINACION DE EXTERIORES	VOLTECK	PZA	30W 3000K	$ 327.00	$ 327.00
1	24600046	183	LAMPARA LED REFLECTOR DE ALTA POTENCIA PARA ILUMINACION DE EXTERIORES	VOLTECK	PZA	50 W	$ 466.00	$ 466.00
1	24600102	184	LAMPARA LED DIRECCIONAL	VOLTECK	PZA	TIPO PAR 16 6W 120V GU10	$ 42.00	$ 42.00
1	24600102	185	LAMPARA LED DIRECCIONAL	VOLTECK	PZA	MR16 14 W 100 - 240 V	$ 32.00	$ 32.00
1	24600102	186	LAMPARA LED SOBRE PONER	VOLTECK	PZA	20 W	$ 181.00	$ 181.00
1	24600054	187	LAMPARA LED T8 90 CM	VOLTECK	PZA	T8 90 CM	$ 560.00	$ 560.00
1	24600102	188	LAMPARA LED TIPO EMPOTRAR DE 17 CM DE DIAMETRO	VOLTECK	PZA	12 W	$ 157.00	$ 157.00
1	24600102	189	LAMPARA LED TIPO EMPOTRAR GABINETE SLIM TIPO PANEL	LEDVANCE	PZA	40 W	$ 1,358.00	$ 1,358.00
1	24600046	190	LAMPARA LEDS PANEL PARA EMPOTRAR BLANCO	MAGG	PZA	20X120 30W, 100-240V 6000K	$ 1,659.00	$ 1,659.00
1	24600046	191	LAMPARA LEDS AUTOBALASTRADA	VOLETCK	PZA	15W	$ 46.00	$ 46.00
1	24600046	192	LAMPARA LEDS AUTOBALASTRADA	OSRAM	PZA	9W FRECUENCIA : 60HZ , TEMPERATURA DE COLOR 6500 K, TEMPERATURA DE OPERACIÓN : 40°C, HORAS DE VIDA 10000 H.	$ 43.00	$ 43.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

CRYNA
Comercializadora

COMERCIALIZADORA CRYNA S.A. DE C.V.
R.F.C. CCR140512G81
Torreón Nuevo #1959,
Col.Ampliación Gertrudis Sánchez.
Morelia, Mich. C.P. 58115

No. DE SERVICIO	CUCOP	N. DE RENGLON O CLAVE	DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CAPACIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
1	24600054	193	LAMPARA LEDS DE ALTA LUMINOSIDAD CON LUPA	STEREN	PZA	ALIMENTACION DE 120VCA , FRECUENCIA DE 50/60HZ, 8 W DE POTENCIA, LENTE DE 12.5 CENTIMETROS DE DIAMETRO, MARIPOSAS DE CORTE , RESORTE DE ACERO CON ACABADOS, CONSUMO NOMINAL DE 10W/H.S/C	$ 1,606.00	$ 1,606.00
1	24600046	194	LAMPARA LEDS DE BARRA T5 DE 55 CM	TECNOLITE	PZA	T5D60-LED/10W/40	$ 378.00	$ 378.00
1	24600046	195	LAMPARA LEDS DE BARRA T8 DE 2.40 MTS DE 1 PIN	VOLTECK	PZA	T8LED2400FA8	$ 312.00	$ 312.00
1	24600046	196	LAMPARA LEDS DE BARRA T8 DE 59 CM	TECNOLITE	PZA	T8E-LED/60/9W/65	$ 210.00	$ 210.00
1	24600046	197	LAMPARA LEDS EMPOTRABLE DE 15 W	VOLTECK	PZA	100-265V-60HZ 12W 104MA 900LM	$ 183.00	$ 183.00
1	24600046	198	LAMPARA LEDS EMPOTRABLE PARA BOTE INTEGRAL. DE GRAN INTESIDAD LUMINOSA.	VOLTECK	PZA	DIAMETRO: 17 CM, 127V, 12W, FLUJO LUMINOSO: 1080, TEMP. DE CALOR: 3000K, COLOR DE LUMINARIA: BLANCO	$ 684.00	$ 684.00
1	24600102	199	LAMPARA LEDS EMPOTRADO PARA BOTE INTEGRAL	VOLTECK	PZA	12 W, 127 V	$ 787.00	$ 787.00
1	24600102	200	LAMPARA LEDS FOCO EMPOTRABLE	VOLTECK	PZA	12W	$ 211.00	$ 211.00
1	24600102	201	LAMPARA LEDS FOCO PARA EXTERIOR	VOLTECK	PZA	30W	$ 280.00	$ 280.00
1	24600046	202	LAMPARA LEDS LUMINARIA DE INTERIOR	TECNOLITE	PZA	7W YDLED-367/7W/30/V	$ 364.00	$ 364.00
1	24600046	203	LAMPARA LEDS LUMINARIA DE INTERIOR	TECNOLITE	PZA	7W TLFLED-1010-S	$ 313.00	$ 313.00
1	24600046	204	LAMPARA LEDS LUMINARIO ALTA POTENCIA	LUMIANCE	PZA	40W(=210w)	$ 163.00	$ 163.00
1	24600046	205	LAMPARA LEDS LUMINARIO LED ALTA POTENCIA	LUMIANCE	PZA	30W(=210w)	$ 103.00	$ 103.00
1	24600046	206	LAMPARA LEDS LUMINARIO PARA ALUMBRADO PUBLICO	JWL	PZA	40W CON FOTO-CELDA	$ 2,233.00	$ 2,233.00
1	24600054	207	LÁMPARA LEDS PAR 38 DIRECCIONAL	VOLTECK	PZA	18W, 60 HZ, 120VCA.	$ 96.00	$ 96.00
1	24600054	208	LAMPARA LEDS T8 LINEAL	PLUSRITE	PZA	18.5W, 60HZ, 127V	$ 206.00	$ 206.00
1	2460046	209	LAMPARA LEDS TIRA FLEXIBLE	VOLTECK	PZA	127V, 8W	$ 412.00	$ 412.00
1	24600102	210	LAMPARA LUMINARIA LED CUADRADA PARA EMPOTRAR	LEDVANCE	PZA	12W 100-240V 6500K	$ 283.00	$ 283.00
1	24600102	211	LAMPARA LUMINARIA LED CUADRADA PARA EMPOTRAR	LEDVANCE	PZA	18W 100-240V 6500K	$ 394.00	$ 394.00
1	24600102	212	LAMPARA LUMINARIA LED CUADRADA PARA EMPOTRAR	LEDVANCE	PZA	24W 100-240V 6500K	$ 473.00	$ 473.00
1	24600102	213	LAMPARA LUMINARIA LED CUADRADA PARA EMPOTRAR	TECNOLITE	PZA	120YD4002MVN	$ 1,185.00	$ 1,185.00
1	24600102	214	LAMPARA LUMINARIA LED REDONDA PARA EMPOTRAR	LEDVANCE	PZA	12W 100-240V 6500K	$ 283.00	$ 283.00
1	24600102	215	LAMPARA LUMINARIA LED REDONDA PARA EMPOTRAR	LEDVANCE	PZA	18W 100-240V 6500K	$ 394.00	$ 394.00
1	24600102	216	LAMPARA LUMINARIA LED REDONDA PARA EMPOTRAR	LEDVANCE	PZA	24W 100-240V 6500K	$ 473.00	$ 473.00
1	24600046	217	LAMPARA PANEL LED TIPO PARA EMPOTRAR	VOLTECK	PZA	9 W	$ 95.00	$ 95.00
1	24600102	218	LAMPARA TUBO LED	LEDVANCE	PZA	T5 15W, BASE G54	$ 319.00	$ 319.00
1	24600102	219	LAMPARA TUBO LED	LEDVANCE	PZA	T5 26W, BASE G5	$ 337.00	$ 337.00
1	24600102	220	LAMPARA TUBO LED	LEDVANCE	PZA	T8 16W BASE G13	$ 197.00	$ 197.00
1	24600102	221	LAMPARA TUBO LED	LEDVANCE	PZA	T8 8W, BASE G13	$ 238.00	$ 238.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

CRYNA
Comercializadora

COMERCIALIZADORA CRYNA S.A. DE C.V.
R.F.C. CCR140612G61
Torreón Nuevo #1959,
Col Ampliación Gertrudis Sánchez.
Morelia, Mich. C.P. 58115

No. DE SERVICIO	CUCOP	N. DE RENGLON O CLAVE	DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CAPACIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
1	24600054	222	LÁMPARAS ELCTRICAS FLUORESCENTE	PHILLIPS	PZA	(T-8) 17W (4100°K).	$ 242.00	$ 242.00
1	24600054	223	LAMPARAS ELECTRIACAS FLUORESCENTE COMPACTA DOBLE	SILVANNYA	PZA	26W (1800LM)	$ 52.00	$ 52.00
1	24600054	224	LAMPARAS ELECTRICAS AHORRADOR 4 PINES BASE CUADRADA	LEDVANCE	PZA	26W	$ 96.00	$ 96.00
1	24600054	225	LAMPARAS ELECTRICAS AHORRADORA	TECNOLITE	PZA	13 W	$ 83.00	$ 83.00
1	24600054	226	LAMPARAS ELECTRICAS AHORRADORA DE LUZ FRIA	TECNOLITE	PZA	20 W	$ 91.00	$ 91.00
1	24600054	227	LAMPARAS ELECTRICAS AHORRADORA DE LUZ FRIA	VOLTECK	PZA	127V/100 W	$ 449.00	$ 449.00
1	24600054	228	LAMPARAS ELECTRICAS AHORRADORA DE LUZ FRIA	VOLTECK	PZA	127V/65 W	$ 297.00	$ 297.00
1	24600054	229	LAMPARAS ELECTRICAS CON FILTRO PARA CUARTO OSCURO, LUZ NEGRA	EIR LIGHTING	PZA	1.20 Metros, 40 W, ,FRECUENCIA: 60HZ.	$ 2,412.00	$ 2,412.00
1	24600054	230	LAMPARAS ELECTRICAS FLOURESCENTE	PHILLIPS	PZA	25W 120 VCA , FRECUENCIA DE 60 HZ.	$ 144.00	$ 144.00
1	24600054	231	LÁMPARAS ELECTRICAS FLUORESCENTE	THISMAN	PZA	T5 14W (4100°K).	$ 155.00	$ 155.00
1	24600054	232	LAMPARAS ELECTRICAS FLUORESCENTE COMPACTA TRIPLE	OSRAM	PZA	42W	$ 138.00	$ 138.00
1	24600054	233	LAMPARAS ELECTRICAS HALOGENA	VOLTECK	PZA	20W	$ 17.00	$ 17.00
1	24600054	234	LAMPARAS ELECTRICAS HALOGENA	VOLTECK	PZA	50 W	$ 24.00	$ 24.00
1	24600054	235	LAMPARAS ELECTRICAS AHORRADOR 2 PINES BASE CUADRADA	PHILLIPS	PZA	13 W	$ 70.00	$ 70.00
1	24600054	236	LAMPARAS ELECTRICAS DE MANO	TRUPER	PZA	DE 3 PILAS TAMAÑO D	$ 784.00	$ 784.00
1	24600054	237	LAMPARAS ELECTRICAS FLUORESCENTE	THISMAN	PZA	28W	$ 426.00	$ 426.00
1	24600054	238	LÁMPARAS ELECTRICAS FLUORESCENTE	PHILLIPS	PZA	T5 28W (4100°K).	$ 178.00	$ 178.00
1	24600054	239	LÁMPARAS ELECTRICAS FLUORESCENTE	PHILLIPS	PZA	T8 25W (4100°K).	$ 178.00	$ 178.00
1	24600054	240	LAMPARAS ELECTRICAS FLUORESCENTE COMPACTA DOBLE	PHILLIPS	PZA	26W (4100°K)	$ 156.00	$ 156.00
1	24600054	241	LAMPARAS ELECTRONICAS	DUROTEST	PZA	TIPO DUROTEST DE 11W-20W	$ 173.00	$ 173.00
1	24600054	242	LÁMPARAS ELECTRONICAS	TECNOLITE	PZA	T5 10W	$ 469.00	$ 469.00
1	24600054	243	LAMPARAS ELECTRONICAS PARA HELIPUERTO-LUZ ROJA DOBLE DE OBSTRUCCION	ENET	PZA	L810-860	$ 8,819.00	$ 8,819.00
1	24600054	244	LAMPARAS ELECTRONICAS PARA PROYECTOR	EPSON	PZA	ELPLP 88	$ 3,214.00	$ 3,214.00
1	24600054	245	LAMPARAS ELECTRONICAS PARA PROYECTOR	BENQ	PZA	MS510	$ 3,082.00	$ 3,082.00
1	24600054	246	LAMPARAS ELECTRONICAS PARA PROYECTOR CON CARCAZA	PANASONIC	PZA	ET-LAV200	$ 3,119.00	$ 3,119.00
1	24600054	247	LAMPARAS ELECTRONICAS PARA PROYECTOR CON CARCAZA	PANASONIC	PZA	ET-LAL100	$ 3,005.00	$ 3,005.00
1	24600054	248	LAMPARAS ELECTRONICAS PARA PROYECTOR CON CARCAZA	EPSON	PZA	LMP-E191	$ 2,607.00	$ 2,607.00
1	24600046	249	LAMPARAS LEDS	PLUSRITE	PZA	TUBO SLIM T8 FOSFORADO 1.20 MTS 18 W 120 V	$ 206.00	$ 206.00
1	24600079	250	LAMPARA MATAMOSQUITOS ELECTRICO REPELENTE A MOSCAS	BYLIFITY	PZA	20W LED UV	$ 1,124.00	$ 1,124.00
1	24600079	251	LUMINARIA LED SUBURBANA SOLAR CON BATERIA DE RESPALDO DE 12 HRS PARA EXTERIOR	ZOLAR LED	PZA	MODELO ZL-SLD-150W 6000°K, 80LUMENES/ WATT. BATERIA DE FOSFATO DE HIERRO	$ 2,412.00	$ 2,412.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

CRYNA
Comercializadora

COMERCIALIZADORA CRYNA S.A. DE C.V.
R.F.C. CCR140912G61
Torreón Nuevo #1959,
Col.Ampliación Gertrudis Sánchez.
Morelia, Mich. C.P. 58115

No. DE SERVICIO	CUCOP	N. DE RENGLON O CLAVE	DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CAPACIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
1	24600079	252	LUMINARIA LED SUBURBANA SOLAR PARA EXTERIOR 120W	TECNOLITE	PZA	MODELO 120ESLED730 MV65S 120/240V	$ 2,354.00	$ 2,354.00
1	24600098	253	MULTICONTACO REGULADOR DE VOLTAJE	KOBLENZ	PZA	2000W 2800VA	$ 989.00	$ 989.00
1	24600098	254	MULTICONTACTO CON PUERTOS USB	VOLTECK	PZA	CON SUPRESOR DE PICOS 6 CONTACTOS	$ 347.00	$ 347.00
1	24600098	255	MULTICONTACTO NO BREAK (UPS) GRADO MEDICO	TRIPP LITE	PZA	350VA, 225W	$ 11,897.00	$ 11,897.00
1	24600098	256	MULTICONTACTO NO BREAK (UPS) GRADO MEDICO	TRIPP LITE	PZA	450W, 700VA, 6 CONTACTOS	$ 11,153.00	$ 11,153.00
1	24600098	257	MULTICONTACTO REGULADOR DE VOLTAJE	PHOCOS	PZA	12/24V, CARGA MAXIMA 40A	$ 1,596.00	$ 1,596.00
1	24600098	258	MULTICONTACTO REGULADOR DE VOLTAJE NO BRAKE	KOBLENX	PZA	500W 8 CONTACTOS	$ 3,986.00	$ 3,986.00
1	24600064	259	MULTICONTACTO REGULADOR NO BRAKE UPS DE ALTO DESEMPEÑO	CDP	PZA	2KVA 1400W	$ 2,804.00	$ 2,804.00
1	24600079	260	PILA DE LITIO CR 2032	STEREN	PZA	3 V	$ 33.00	$ 33.00
1	24600064	261	PILA S TIPO C RECARGABLE	STEREN	PZA	1.5V	$ 217.00	$ 217.00
1	24600064	262	PILAS ALCALINA RECARGABLE TIPO AA	ENERGIZER	PZA	1.5V	$ 204.00	$ 204.00
1	24600065	263	PILAS ALCALINA TIPO AAA RECARGABLE	ENERGIZER	PZA	1.5V	$ 204.00	$ 204.00
1	24600064	264	PILAS BATERIA	STEREN	PZA	RECARGABLE SELLADA 12V 12,0AH	$ 807.00	$ 807.00
1	24600064	265	PILAS DE LITHIUM	PANASONIC	PZA	6V	$ 533.00	$ 533.00
1	24600064	266	PILAS P/LAMP. DE MANO TIPÒ RESORTE CUADRADA	ENERGIZER	PZA	6 VOLTS ALCALINA	$ 176.00	$ 176.00
1	24600066	267	PILAS RECARGABLE CUADRADA	VOLTECK	PZA	9V	$ 228.00	$ 228.00
1	24600066	268	PLACA ENCHUFE	BTICINO	PZA	DE 1 MODULO COLOR MARFIL PARA CONTACTO DUPLEX	$ 85.00	$ 85.00
1	24600066	269	PLACA ENCHUFE	BTICINO	PZA	DE 2 MODULOS COLOR MARFIL	$ 85.00	$ 85.00
1	24600066	270	PLACA ENCHUFE	BTICINO	PZA	DE 3 MODULOS COLOR MARFIL	$ 85.00	$ 85.00
1	24600066	271	PLACA ENCHUFE	EATON	PZA	PARA APAGADORES Y RECEPTÁCULOS DE NYLON CON TORNILLOS GRADO HOSPITAL, DUPLEX.	$ 46.00	$ 46.00
1	24600066	272	PLACA ENCHUFE	EATON	PZA	PARA APAGADORES Y RECEPTÁCULOS GRADO INDUSTRIAL, DUPLEX.	$ 46.00	$ 46.00
1	24600066	273	PLACA ENCHUFE	BTICINO	PZA	TAPA CIEGA COLOR MARFIL	$ 85.00	$ 85.00
1	24600066	274	PLACA ENCHUFE	ESTEVEZ NIESSEN	PZA	DE 2 MODULOS COLOR BLANCO	$ 77.00	$ 77.00
1	24600069	275	PLACA PARA CONTACTO DUPLEZ ACERO INOXIDABLE	AGUILA	PZA	DOS VENTANAS	$ 38.00	$ 38.00
1	24600054	276	REFLECTOR LED EXTERIOR MULTICOLOR RGB,	S/M	PZA	127V, 100W	$ 1,700.00	$ 1,700.00
1	24600069	277	RELEVO ELECTRICO RELEVADOR	FINDER	PZA	DE 8 PINES A 110 V	$ 367.00	$ 367.00
1	24600077	278	RELEVO ELECTRICO RELEVADOR	FINDER	PZA	DE 8 PINES A 220V	$ 394.00	$ 394.00
1	24600077	279	SOCKET O RECEPTACULO BAQUELITA ROSCA	VOLTECK	PZA	100W	$ 13.00	$ 13.00
1	24600077	280	SOCKET O RECEPTACULO DE PORCELANA PORTA LAMPARA	ROYER	PZA	225V	$ 72.00	$ 72.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

CRYNA
Comercializadora

COMERCIALIZADORA CRYNA S.A. DE C.V.
R.F.C. CCR140612G61
Torreón Nuevo #1959,
Col.Ampliación Gertrudis Sánchez.
Morelia, Mich. C.P. 58115

No. DE SERVICIO	CUCOP	N. DE RENGLON O CLAVE	DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CAPACIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
1	24600078	281	SOLDADURA DE ESTAÑO	TRUPER	PZA	50/50 DE 450 GR	$ 672.00	$ 672.00
1	24600078	282	SOLDADURA DE ESTAÑO	TRUPER	PZA	95/5 DE 450 GR	$ 1,224.00	$ 1,224.00
1	24600077	283	SOLDADURA, VARILLA DE INOX	INFRA	KG	TIG ER308L 1/16"	$ 590.00	$ 590.00
1	24600079	284	SOQUET O RECEPTACULO BAQUELITA ROSCA	BTICINO	PZA	127V	$ 55.00	$ 55.00
1	24600079	285	TERMINAL ELECTRICA	VOLTECK	PZA	PARA LAMPARA TUBO SLIM LED T8 FOSFORADO 1.20 MTS 18W 120 V	$ 9.00	$ 9.00
1	24600079	286	TERMINAL ELECTRICA DE BRONCE DE ALTA CALIDAD PARA BATERIA	PRETUL	PZA	TEBA-3	$ 89.00	$ 89.00
1	24600079	287	TERMINAL ELECTRICA HEMBRA-MACHO PIGGY BACK AMARILLO	STEREN	PZA	1/4"	$ 6.00	$ 6.00
1	24600079	288	TERMINAL ELECTRICA HEMBRA-MACHO PIGGY BACK AZUL	STEREN	PZA	1/4"	$ 12.00	$ 12.00
1	24600079	289	TERMINAL ELECTRICA HEMBRA-MACHO PIGGY BACK ROJO	STEREN	PZA	1/4"	$ 12.00	$ 12.00
							SUBTOTAL	$ 229,002.00
							IVA	$ 36,640.32
							TOTAL	$ 265,642.32

IMPORTE TOTAL DE MI PROPUESTA ECONOMICA INCLUYENDO EL IVA:
(DOSSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 32/100 M.N)

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ME OTORGUE LA ADJUDICACIÓN SERVICIO QUE PROPONGO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MÍ REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TÉRMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA SOLICITUD, Y QUE EL PRECIO PROPUESTO SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

CARLOS RIGOBERTO PEÑALOZA VAZQUEZ	REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE	CARGO	FIRMA

ANEXOS
Oficina de Contratos

SIN TEXTO

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, SIENDO LAS **13:00 HORAS DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024**, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200, ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT LAS CAMELINAS, C.P. 58290, DE ESTA CIUDAD, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO, EN ATENCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **N° LA-50-GYR-050GYR033-N-253-2024**, QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. ----------

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES: ----------

---------- **ANTECEDENTES** ----------

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRAC. II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 55 BIS, 60, 63 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 86, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO, EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO SE PUBLICO EN EL MODULO DE COMPRANET LA CONVOCATORIA CONVOCANDO A LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN.----------

SEGUNDO.- CON FECHA **10 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 09:00 HORAS** SE REALIZÓ LA JUNTA DE ACLARACIONES EN LA CUAL SE RECIBIÓ UNA PREGUNTA A LA CONVOCATORIA, POR PARTE DEL PROVEEDOR **SERVICIOS MÉDICOS Y TÉCNICOS S.A. DE C.V.**, POR LO QUE SE PROCEDIÓ A DAR RESPUESTA AL CUESTIONAMIENTO, QUEDANDO SUSPENDIDA LA JUNTA DE ACLARACIONES, RETOMADA 6 HORAS POSTERIORES CONFORME LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LA MATERIA, POR LO QUE SE REALIZO LA ULTIMA JUNTA DE ACLARACIONES CON FECHA 10 DE DICIEMBRE SIENDO LAS 16:00 HRS, CONCLUYÉNDOSE A LAS 16:30 HRS DEL MISMO DÍA. POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 3.6 DE LA CONVOCATORIA Y CONFORME A LOS ARTÍCULOS 33 Y EL ULTIMO PÁRRAFO DEL ARTICULO 33-BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE INFORMO A LOS ASISTENTES QUE LAS ACLARACIONES A LAS BASES, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES QUE DERIVAN DE DICHA JUNTA, SERÁN CONSIDERADAS COMO PARTE INTEGRAL DE LAS PROPIAS BASES DE ESTA LICITACIÓN. ----------

TERCERO.- EL DÍA **17 DE DICIEMBRE DEL 2024, A LAS 10:00 HORAS**, SE LLEVO A CABO EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS PARTICULARES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA..----------

CUARTO.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN LA CITADA LICITACIÓN, ACTÚAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.----------

----------DESARROLLO DEL EVENTO.----------

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS **13:00 HORAS** EN LA FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DE ESTE ACTO EL **LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (**ÁREA CONTRATANTE**), PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EL **C.P. CESAR MANUEL MANRIQUEZ SOLIS**, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (ÁREA CONTRATANTE) EL **LIC. IVAN JOEL FLORES SANTANA**, JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (**ÁREA CONTRATANTE**), EL **LIC. JOSE ANTONIO GOMEZ SORIANO**, LÍDER DE PROYECTO (**ÁREA CONTRATANTE**), EL **ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES**, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES (**ÁREA REQUIRENTE**), EL **ING. JESUS ROBERTO MARTINEZ GARCIA**, RESPONSABLE DE PROYECTO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN (**REPRESENTANTE TÉCNICO**), Y EL **L.C. SERGIO MAURICIO ALVAREZ MURILLO** REPRESENTANTE DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES; DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO.----------

SEGUNDO.- EL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MANIFIESTA LO SIGUIENTE: QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ VERIFICAR

ANEXOS
Oficina de Contrato

EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO QUINTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN ESTE ACTO, UNA VEZ QUE SE DIO LECTURA A LA PRESENTE ACTA, SEÑALO QUE CORRESPONDE A LAS ÁREAS REQUIRENTE Y TÉCNICA EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 37 DE LA LAASSP Y, 2 DE SU REGLAMENTO EN CORRELACIÓN CON EL NUMERAL 5.3.8, INCISO A) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, VERIFICAR QUE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE EVALUARON CUMPLEN CON LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS CON LAS PRECISIONES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y SI LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTARON CUMPLEN CON LO ANTERIOR Y QUE SE CUENTE CON EL DEBIDO SUSTENTO EN LOS DESECHAMIENTOS, QUE EN SU CASO SE HAYAN DETERMINADO. ASIMISMO, SEÑALA QUE ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE Y/O TÉCNICA, LA EVALUACIÓN QUE SE REALIZA PARA LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACTO DE FALLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 36 BIES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 Y 4.2.2.1.17 DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.----------

TERCERO.- SE HACE LA OBSERVACIÓN QUE POR PARTE DE LA PROVEEDURÍA NO HUBO ASISTENCIA, YA QUE ES UN EVENTO ELECTRÓNICO.----------

CUARTO.- LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALIDAD DE CONVOCANTE DEL IMSS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PROCEDIÓ A INFORMAR QUE, DE LA **REVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA** REALIZADA POR EL ÁREA TÉCNICA Y EN REPRESENTACIÓN EL **ING. JESUS ROBERTO MARTINEZ GARCIA,** RESPONSABLE DE PROYECTO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN **(REPRESENTANTE TÉCNICO)**, DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 4.39., 4.39.1 Y 4.40 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 35 FRACCION III, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37 DE LAASSP Y EL ARTICULO 39 FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES TECNICAS, Y POR PARTE DEL ÁREA CONTRATANTE EL RESULTADO LEGAL, ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES SOLICITADAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, EMITIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO.----------

DICTAMEN TÉCNICO

QUINTO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE EFECTUÓ EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES TECNICO-ECONOMICAS Y DE ACUERDO AL DICTAMEN SE DA A CONOCER LAS EMPRESAS PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON ACEPTADAS.----------

OFERTANTE	NO DE SERVICIO OFERTADO	PROPUESTA TÉCNICA
ALTA TECNOLOGÍA EN ACONDICIONAMIENTO DE AIRE SA DE CV R.F.C. ATA040324TW2	8	**MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN:** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA POR OFERTAR JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE COMO LO SOLICITA EL ÁREA REQUIRENTE Y CONVOCANTE.
OFERTANTE		**PROPUESTA TÉCNICA**
LILIA AURORA ALTAMIRANO CONTRERAS R.F.C. AACL550418K72	3	**MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN:** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA POR OFERTAR JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE COMO LO SOLICITA EL ÁREA REQUIRENTE Y CONVOCANTE.
OFERTANTE		**PROPUESTA TÉCNICA**
COMERCIALIZADORA CRYNA SA DE CV R.F.C. CCR140612G61	1,2,4,5,7	**MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN:** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA POR OFERTAR JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE COMO LO SOLICITA EL ÁREA REQUIRENTE Y CONVOCANTE.

Manuel Perez Coronado No. 200 Infonavit Camelinas C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono 4433148705

ANEXOS
Oficina de Contrato
2024 Felipe Carrillo PUERTO

OFERTANTE		PROPUESTA TÉCNICA
COMERCIALIZADORA CRHERAM SAS DE CV R.F.C. CCR230803HGA	4,5	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA POR OFERTAR JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE COMO LO SOLICITA EL ÁREA REQUIRENTE Y CONVOCANTE.
OFERTANTE		PROPUESTA TÉCNICA
CONSTRUCCIONES Y ACABADOS CONMA SA DE CV R.F.C. CPS170410I63	1,4	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA POR OFERTAR JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE COMO LO SOLICITA EL ÁREA REQUIRENTE Y CONVOCANTE.
OFERTANTE		PROPUESTA TÉCNICA
DISTRIBUIDORA MEDICO TECNICA LA UNION SA DE CV R.F.C. DMT960920DAA	6	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA POR OFERTAR JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE COMO LO SOLICITA EL ÁREA REQUIRENTE Y CONVOCANTE.
OFERTANTE		PROPUESTA TÉCNICA
OMAR LOPEZ ROJAS R.F.C. LORO760528R50	8	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA POR OFERTAR JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE COMO LO SOLICITA EL ÁREA REQUIRENTE Y CONVOCANTE.
OFERTANTE		PROPUESTA TÉCNICA
NAX SUMINISTROS R.F.C. NSU100706419	1,8	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA POR OFERTAR JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE COMO LO SOLICITA EL ÁREA REQUIRENTE Y CONVOCANTE.
OFERTANTE		PROPUESTA TÉCNICA
PINTURAS DE TODO TIPO Y COMPLEMENTOS S.A. DE C.V. R.F.C. PTT121008911	1,4	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA POR OFERTAR JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE COMO LO SOLICITA EL ÁREA REQUIRENTE Y CONVOCANTE.
OFERTANTE		PROPUESTA TÉCNICA
SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS SA DE CV R.F.C. SMT010905FL0	6,8	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA POR OFERTAR JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE COMO LO SOLICITA EL ÁREA REQUIRENTE Y CONVOCANTE.

SEXTO.- LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS FUE REALIZADA POR EL ÁREA TÉCNICA EN CONJUNTO CON EL ÁREA CONTRATANTE CADA UNO EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.39 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS. ----------

DICTAMEN ECONOMICO

Manuel Perez Coronado No. 200 Infonavit Camelinas C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono 4433148705
ANEXOS
Oficina de Contratos
2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO

SÉPTIMO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCION XII, 36 Y 36 BIS FRACCION II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 29 SEGUNDO PÁRRAFO FRACCIÓN II Y 51 INCISO B FRACCION III DE SU REGLAMENTO, EN CONCATENACIÓN CON EL NUMERAL 4.41 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; A CONTINUACIÓN SE DETALLA LA PROPUESTA QUE RESULTA NO ASIGNADA POR CONTAR CON UN PRECIO NO CONVENIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO CON EL ARTICULO 51, INCISO B), FRACCION III, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA:

PARTICIPANTE: **NAX SUMINISTROS** R.F.C: NSU1007064I9

No DE SERVICIO	No DE PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE	MEDIANA INV MERCADO	MEDIANA MAS EL 10%	PRECIO NO CONVENIENTE
1	1	SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO CUENTA (42060906) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA ÓOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$ 121,011.20	$ 225,160.90	$ 247,676.99	$ 135,096.54
8	1	SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN), CUENTA (4206 2530) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA OOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$ 289,368.96	$ 601,676.32	$ 661,843.95	$ 361,005.79

OCTAVO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2, 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 29 SEGUNDO PÁRRAFO FRACCIÓN II Y 51 DE SU REGLAMENTO; A CONTINUACIÓN SE DETALLA LA PROPUESTA QUE RESULTA NO ASIGNADA AL SER MAYOR EL IMPORTE AL OFERTADO POR DIVERSOS PARTICIPANTES PARA LA CONVOCANTE.----------

PARTICIPANTE: PINTURAS DE TODO TIPO Y COMPLEMENTOS S.A. DE C.V. R.F.C. PTT121008911

No DE SERVICIO	No DE PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL
1	1	SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO CUENTA (42060906) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA ÓOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$ 331,763.19
4	1	SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES CUENTA (42062517) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA OOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$ 554,590.20

PARTICIPANTE: CONSTRUCCIONES Y ACABADOS CONMA SA DE CV R.F.C. CPS170410I63

No DE SERVICIO	No DE PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL
1	1	SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO CUENTA (42060906) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN	$ 347,473.01

ANEXOS
Oficina de Contrato

ACTO DE ASIGNACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-253-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA CONTRATACIÓN PARA EL "SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO; SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DELEGACIONAL; SUMINISTRO DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EDIFICIOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN), PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL PUNTO 8.1 DE LA CONVOCATORIA.----------

		ESTA ÓOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	
4	1	SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES CUENTA (42062517) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA OOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$ 576,773.81

PARTICIPANTE: COMERCIALIZADORA CRHERAM S.A.S. DE CV

R.F.C. CCR230803HGA

No DE SERVICIO	No DE PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL
4	1	SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES CUENTA (42062517) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA OOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$ 603,678.95
5	1	SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EDIFICIOS CUENTA (42062527) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA ÓOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$ 413,094.78

PARTICIPANTE: SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS SA DE CV

R.F.C. SMT010905FL0

No DE SERVICIO	No DE PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL
6	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, CUENTA (4206 2529) PARA LAS UNIDADES MEDICAS QUE CONFORMAN ESTA ÓOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$ 744,071.56
8	1	SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN), CUENTA (4206 2530) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA OOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$ 820,619.96

PARTICIPANTE: OMAR LOPEZ ROJAS

R.F.C. LORO760528R50

No DE SERVICIO	No DE PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL
8	1	SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN), CUENTA (4206 2530) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA OOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$ 767,232.89

NOVENO.- DERIVADO DEL ANÁLISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS PARTICIPANTES DENTRO DE SUS PROPUESTAS TÉCNICAS, LOS PARTICIPANTES QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS Y QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE LA LECTURA DE LOS PRECIOS OFERTADOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL 2024 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37 DE LA LEY DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO

Manuel Perez Coronado No. 200 Infonavit Camelinas C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono 4433148705

ANEXOS
Oficina de Contratos
2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTO DE ASIGNACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-253-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA CONTRATACIÓN PARA EL "SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO; SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DELEGACIONAL; SUMINISTRO DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EDIFICIOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN), PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL PUNTO 8.1 DE LA CONVOCATORIA.----------

EL ARTICULO 51 PRIMER PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, **SE DA A CONOCER EL FALLO DEL PRESENTE EVENTO**, CONFORME AL DICTAMEN ELABORADO PARA TAL EFECTO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE.----------

A S I G N A C I Ó N 100%

PARTICIPANTE: COMERCIALIZADORA CRYNA SA DE CV

No DE SERVICIO	No DE PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL	NO DE CONTRATO INTERNO:
1	1	SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO CUENTA (42060906) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA ÓOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$ 265,642.32	050GYRY033N25325-046-00
2	1	SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DELEGACIONAL CUENTA (4206 0909) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA ÓOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$ 134,767.64	050GYRY033N25325-047-00
4	1	SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES CUENTA (42062517) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA OOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$ 443,672.16	050GYRY033N25325-048-00
5	1	SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EDIFICIOS CUENTA (42062527) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA ÓOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$ 228,513.04	050GYRY033N25325-049-00
7	1	SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS, CUENTA (42062530) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA ÓOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$ 587,565.52	050GYRY033N25325-050-00

PARTICIPANTE: LILIA AURORA ALTAMIRANO CONTRERAS

No DE SERVICIO	No DE PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL	NO DE CONTRATO INTERNO:
3	1	SUMINISTRO DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS (42062441) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS Y NO MEDICAS QUE CONFORMAN ESTA ÓOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$161,820.58	050GYRY033N25325-051-00

PARTICIPANTE: DISTRIBUIDORA MEDICO TECNICA LA UNION SA DE CV

No DE SERVICIO	No DE PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL	NO DE CONTRATO INTERNO:
6	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, CUENTA (4206 2529) PARA LAS UNIDADES MEDICAS QUE CONFORMAN ESTA ÓOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$623,324.84	050GYRY033N25325-052-00

Manuel Perez Coronado No. 200 Infonavit Camelinas C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono 4433148705

ANEXOS
Oficina de Contratos
2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTO DE ASIGNACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-253-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA CONTRATACIÓN PARA EL "SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO; SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DELEGACIONAL; SUMINISTRO DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EDIFICIOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN), PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL PUNTO 8.1 DE LA CONVOCATORIA.----------

PARTICIPANTE: ALTA TECNOLOGÍA EN ACONDICIONAMIENTO DE AIRE SA DE CV

No DE SERVICIO	No DE PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL	NO DE CONTRATO INTERNO:
8	1	SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN), CUENTA (4206 2530) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA OOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$468,875.48	050GYRY033N25325-053-00

PERIODO A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

TABLA DE IMPORTES MÍNIMOS Y MÁXIMOS A EJERCER POR CADA SERVICIO.

NO. DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	MÍNIMO SIN IVA	MÁXIMO SIN IVA	MÍNIMO CON IVA	MÁXIMO CON IVA
1	SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO CUENTA (42060906) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA ÓOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$1,335,453.79	$3,338,634.48	$ 1,549,126.40	$ 3,872,816.00
2	SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DELEGACIONAL CUENTA (4206 0909) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA ÓOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$1,349,539.66	$3,373,849.14	$ 1,565,466.00	$ 3,913,665.00
3	SUMINISTRO DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS (42062441) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS Y NO MEDICAS QUE CONFORMAN ESTA ÓOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$989,908.97	$2,474,772.41	$ 1,148,294.40	$ 2,870,736.00
4	SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES CUENTA (42062517) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA OOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$501,480.69	$1,253,701.72	$ 581,717.60	$ 1,454,294.00
5	SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EDIFICIOS CUENTA (42062527) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA ÓOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$1,211,215.86	$3,028,039.66	$ 1,405,010.40	$ 3,512,526.00
6	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, CUENTA (4206 2529) PARA LAS UNIDADES MEDICAS QUE CONFORMAN ESTA ÓOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$1,385,759.66	$3,464,399.14	$ 1,607,481.20	$ 4,018,703.00
7	SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS, CUENTA (42062530) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA ÓOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$325,344.28	$813,360.68	$ 377,399.36	$ 943,498.39
8	SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN), CUENTA (4206 2530) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA OOAD REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2025.	$948,805.38	$2,372,013.46	$ 1,100,614.24	$ 2,751,535.61

ANEXOS
Oficina de Contratos

2024 Felipe Carrillo PUERTO

SEXTO.- EN REPRESENTACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS EN MICHOACÁN **NO HUBO ASISTENCIA** NO OBSTANTE QUE SE INVITÓ MEDIANTE OFICIO NO. **178001150900/1918/2024**, POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO, Y CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN, NO HUBO ASISTENCIA A LA PRESENTE LICITACIÓN.----------

SÉPTIMO.- LOS LICITANTES ADJUDICADOS DEBERÁN ACUDIR DENTRO DE LOS 15 QUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE ASIGNACIÓN DE LAS 09:00 HORAS A LAS 14:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 46, 48, 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON EL OBJETO DE **FORMALIZAR EN TIEMPO Y FORMA EL CONTRATO Y EVITAR INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES QUE SEÑALAN LOS PRECEPTOS ANTES CITADOS**, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL (OFICINA DE CONTRATOS), CON DOMICILIO EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200 ESQUINA J. JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58150 (PLANTA ALTA), MORELIA, MICHOACÁN, PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DE IGUAL FORMA SE LE INFORMA AL PROVEEDOR ADJUDICADO QUE A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE PRESENTAR EN LA OFICINA DE CONTRATOS LA **FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA** DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA, ASÍ MISMO PARA EFECTOS DEL **ARTÍCULO 32-D**, EN CASO DE QUE LOS MONTOS **COTIZADOS SEAN MAYORES DE $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS)**, SIN INCLUIR EL IVA. DEBERÁN DE PRESENTAR LA **OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO** DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE **SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), VIGENTE Y POSITIVA**, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON DEL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN EL D.O.F. PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN LAS "**DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS "REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, EL PARTICIPANTE DEBERÁ ACREDITAR QUE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL FUE OBTENIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE", POR LO CUAL ESTARÁ OBLIGADO A PRESENTAR POR CADA CONTRATO DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO **POR EL SAT**, EN EL QUE EMITAN OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO LA **OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL** Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL **INFONAVIT**.----------

RESUMEN	
SERVICIOS REQUERIDOS	8
SERVICIOS ASIGNADOS	8
SERVICIOS DESECHADOS	0

----------CIERRE DEL ACTA----------

PRIMERO.- SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS **13:35 HORAS DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL 2024**, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN PARTICIPANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS; ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE ESTA ACTA EN COMPRANET (https://compranet.funcionpublica.gob.mx/) MISMA QUE SURTIRÁ PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES PARTICIPANTES, SIENDO QUE NO HUBO ASISTENCIA POR PARTE DE LA PROVEEDURÍA POR TRATARSE DE UN EVENTO ELECTRÓNICO SE INFORMA A LOS LICITANTES QUE PODRÁN CONSULTAR LA PRESENTE ACTA POR MEDIO DEL SISTEMA DE COMPRANET.----------

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO Y CARGO	**FIRMA**
C.P. CESAR MANUEL MANRIQUEZ SOLIS TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (ÁREA CONTRATANTE)	

Manuel Perez Coronado No. 200 Infonavit Camelinas C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono 4433148705

ANEXOS
Oficina de Contratos

2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-253-2024 FO-CON-13

ACTO DE ASIGNACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-253-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA CONTRATACIÓN PARA EL "SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO; SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DELEGACIONAL; SUMINISTRO DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EDIFICIOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN). PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL PUNTO 8.1 DE LA CONVOCATORIA.----------

LIC. PEDRO RODOLFO ARAGON AVEDOY JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE) EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO MEDIANTE OFICIO 178001150900/CDAE040/2024	
LIC. IVAN JOEL FLORES SANTANA JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. JOSE ANTONIO GOMEZ SORIANO LÍDER DE PROYECTO (ÁREA CONTRATANTE)	
ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES (ÁREA REQUIRENTE)	
ING. JESUS ROBERTO MARTINEZ GARCIA RESPONSABLE DE PROYECTO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN (REPRESENTANTE TÉCNICO)	
L.C. SERGIO MAURICIO ALVAREZ MURILLO AUDITOR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	ASISTIÓ

POR LOS PARTICULARES:

"NO HUBO ASISTENCIA, DEBIDO A QUE ES UN EVENTO ELECTRÓNICO"

Manuel Perez Coronado No. 200 Infonavit Camelinas C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono 4433148705

ANEXOS
Oficina de Contratos
2024 Felipe Carrillo PUERTO

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-253-2024** **FO-CON-13**

RECTIFICACIÓN AL ACTA DE COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-253-2024, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACIÓN PARA EL "SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO; SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DELEGACIONAL; SUMINISTRO DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EDIFICIOS; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS; SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN). PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 37 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.----------

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200, ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT LAS CAMELINAS, C.P. 58290, DE ESTA CIUDAD, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE COMPLEMENTO A LA COMUNICACIÓN DE FALLO, EN ATENCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-253-2024, QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. ----------

EL PRESENTE ACTO DE RECTIFICACIÓN DEL FALLO SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES: ----------

---------- ANTECEDENTES ----------

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRAC. II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 55 BIS, 60, 63 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 86, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO, EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO SE PUBLICO EN EL MODULO DE COMPRANET LA CONVOCATORIA CONVOCANDO A LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN.----------

SEGUNDO.- CON FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 09:00 HORAS SE REALIZO LA JUNTA DE ACLARACIONES EN LA CUAL SE RECIBIÓ UNA PREGUNTA A LA CONVOCATORIA, POR PARTE DEL PROVEEDOR **SERVICIOS MÉDICOS Y TÉCNICOS S.A. DE C.V.**, POR LO QUE SE PROCEDIÓ A DAR RESPUESTA AL CUESTIONAMIENTO, QUEDANDO SUSPENDIDA LA JUNTA DE ACLARACIONES, RETOMADA 6 HORAS POSTERIORES CONFORME LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LA MATERIA, POR LO QUE SE REALIZO LA ULTIMA JUNTA DE ACLARACIONES CON FECHA 10 DE DICIEMBRE SIENDO LAS 16:00 HRS, CONCLUYÉNDOSE A LAS 16:30 HRS DEL MISMO DÍA. POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 3.6 DE LA CONVOCATORIA Y CONFORME A LOS ARTÍCULOS 33 Y EL ULTIMO PÁRRAFO DEL ARTICULO 33-BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE INFORMO A LOS ASISTENTES QUE LAS ACLARACIONES A LAS BASES, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES QUE DERIVAN DE DICHA JUNTA, SERÁN CONSIDERADAS COMO PARTE INTEGRAL DE LAS PROPIAS BASES DE ESTA LICITACIÓN. ----------

TERCERO.- EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL 2024, A LAS 10:00 HORAS, SE LLEVO A CABO EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS PARTICULARES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA..----------

CUARTO.- EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO SIENDO LAS 13:00 HORAS SE LLEVO A CABO EL FALLO CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA POR MEDIO DE COMPRANET. ----------

QUINTO.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN LA CITADA LICITACIÓN, ACTÚAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.----------

----------DESARROLLO DEL EVENTO.----------

PRIMERO.- SIENDO LAS 11:00 HORAS EN LA FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DE ESTE ACTO EL LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE) EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO MEDIANTE OFICIO 178001150900/CDAE040/2024. EN CONCATENACIÓN CON EL ARTICULO 157 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EL LIC. IVAN JOEL FLORES SANTANA, JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE), EL LIC. JOSE ANTONIO GOMEZ SORIANO, LÍDER DE PROYECTO (ÁREA CONTRATANTE); DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y PROCEDIENDO A DECLARAR INICIADO EL PRESENTE ACTO DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO.----------

Manuel Perez Coronado No. 200 Infonavit Camelinas C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono 4433148705

ANEXOS
Oficina de Contratos
2024 Felipe Carrillo PUERTO

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA CONVOCANTE PROCEDE A REALIZAR LA SIGUIENTE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2024, EN RAZÓN DE QUE EXISTE ERROR INVOLUNTARIO, SIN ÉSTE AFECTAR EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR LA CONVOCANTE, DADO QUE SE CAPTURO ERRÓNEAMENTE LA ESPECIFICACIÓN DEL CONTRATO INTERNO ASÍ COMO EL SEGUNDO NUMERO DE CONTRATO INTERNO RELATIVO AL SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS.----------

DICE:

SÉPTIMO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCION XII, 36 Y 36 BIS FRACCION II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 29 SEGUNDO PÁRRAFO FRACCIÓN II Y 51 INCISO B FRACCION III DE SU REGLAMENTO, EN CONCATENACIÓN CON EL NUMERAL 4.41 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; A CONTINUACIÓN SE DETALLA LA PROPUESTA QUE RESULTA NO ASIGNADA POR CONTAR CON UN PRECIO NO CONVENIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO CON EL ARTICULO 51, INCISO B), FRACCION III, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA:

DEBE DECIR:

SÉPTIMO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCION XII, 36 Y 36 BIS FRACCION II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 29 SEGUNDO PÁRRAFO FRACCIÓN II Y 51 INCISO B FRACCION III DE SU REGLAMENTO, EN CONCATENACIÓN CON EL NUMERAL 4.41 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; A CONTINUACIÓN SE DETALLA LA PROPUESTA QUE RESULTA NO ASIGNADA POR CONTAR CON UN PRECIO NO CONVENIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO CON EL ARTICULO 51, INCISO B), FRACCION III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA:

----------CIERRE DEL ACTA----------

PRIMERO.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL EVENTO DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO EN APEGO A LO DISPUESTO LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN SIENDO LAS 13:30 HORAS DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2024, LEVANTANDO LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 37, 62 Y 64, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE EL PRESENTE DOCUMENTO, LAS PERSONAS QUE EN ELLA ACTUARON.----------

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO Y CARGO	FIRMA
LIC. PEDRO RODOLFO ARAGON AVEDOY JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE) EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO MEDIANTE OFICIO 178001150900/CDAE040/2024	
LIC. IVAN JOEL FLORES SANTANA JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. JOSE ANTONIO GOMEZ SORIANO LÍDER DE PROYECTO (ÁREA CONTRATANTE)	

POR LOS PARTICULARES:

"NO HUBO ASISTENCIA, DEBIDO A QUE ES UN EVENTO ELECTRÓNICO"

Manuel Perez Coronado No. 200 Infonavit Camelinas C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono 4433148705

ANEXOS
Oficina de Contratos
2024 Felipe Carrillo PUERTO

Anexo Cuatro (4)

"Documento de designación del Administrador del Contrato"

ANEXOS
Oficina de Contratos

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

Oficio Número 179001 100100 / Req25 / 26 /2024 Morelia Michoacán., a 30 de Octubre del 2024

Ing. Rafael Cedeño Paredes
Titular del Dpto. de Conservación y Servicios Generales
Presente

En atención a las contrataciones o adquisición de bienes servicios **SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO CUENTA (42060906) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA OOAD REGIONAL MICHOACAN PARA EL EJERCICIO 2025 REGIMEN ORDINARIO.** y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

> *5.3.15. Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, la cual tendrá como nivel jerárquico:*
>
> *b) En OOAD:*
> *Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.*
>
> *El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otras personas servidoras públicas cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.*

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato **SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO CUENTA (42060906) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA OOAD REGIONAL MICHOACAN PARA EL EJERCICIO 2025 REGIMEN ORDINARIO.** que se requiere para el periodo a partir de la fecha de emisión de fallo y concluirá hasta el 31 de diciembre de 2025, y durante las vigencias de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato y carta garantía de los servicios preventivos y/o correctivos.

Del cual será responsable de realizar las siguientes actividades con la finalidad de verificar el cumplimiento de los derechos y las obligaciones contractuales:

A) Suscribir el Acta de Entrega-Recepción, en la cual conste a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.

B) Recibir, inspeccionar y aceptar todos los bienes de consumo e inversión o servicios, para su control y custodia, en los lugares de entrega previamente establecidos en el contrato o convenio modificatorio respectivo.

C) Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega de los bienes o servicios, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación (de ser el caso), levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción (evidencias) e informando al Área Contratante el incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.

ANEXOS
Oficina de Contratos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

D) Informar trimestralmente aquellos contratos en los que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron con atraso, así como los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega, aquéllos en los que se les haya aplicado alguna penalización y aquéllos en que se hubiere agotado el monto máximo de penalización, de conformidad con los artículos 22, fracción IV de la LAASSP y 23 del RLAASSP.

E) Reportar a través del Anexo 2 las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato.

F) Informar por escrito si el proveedor ha cumplido, en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio, a fin de que la División de Contratos, o en su caso, las Áreas Contratantes, procedan a la cancelación de la fianza correspondiente.

G) Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

H) Informar de los incumplimientos en que incurran los proveedores, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.
Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Los datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasma a continuación:

Área de adscripción en el IMSS;	Departamento de Conservación y Servicios Generales
Domicilio institucional;	Av. Francisco I. Madero No. 1200, Col. Centro, Morelia, Michoacan, C.P. 58000
Registro Federal de Contribuyentes;	[redacted]
Clave Única de Registro de Población;	
Correo electrónico institucional;	Rafael.cedeno@imss.gob.mx
Teléfono institucional.	443 324 35 51

Atentamente,

C.P. CESAR MANUEL MANRIQUEZ SOLÍS
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Rafael Cedeño Paredes
Titular del Dpto. de Conservación y Servicios Generales

ANEXOS
Oficina de Contratos

Anexo Cinco (5)

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

ANEXOS
Oficina de Contratos

SIN TEXTO

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

(Afianzadora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____.

Evento: _____ (*Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste*)

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Dependencia contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante".

Domicilio: Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a: alberto.vidales@imss.gob.mx y sujey.gutierrez@imss.gob.mx

Fiado (s): _____. (*En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos*)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (*El mismo que aparezca en el contrato principal*)

Datos de la póliza:

Número: _____. (*Número asignado por la "Afianzadora"*)

Monto Afianzado: _____. (*Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado*).

Moneda: Nacional

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (*Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato*).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____. (*Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado*)

Moneda: Nacional.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (*Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato*)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que

ANEXOS
Oficina de Contratos

se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es _____ (*con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado*) que representa el **10 % Diez por Ciento** del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el **20 %** de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión

ANEXOS
Oficina de Contratos

de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

------ FIN DE TEXTO ------

ANEXOS
Oficina de Contratos

SIN TEXTO

CHUBB Chubb Fianzas Monterrey
Aseguradora de Caución

Para verificar los datos del presente documento, usted puede consultar nuestro sitio web www.chubbfianzasmonterrey.com, enviar un correo a autentificacion@chubb.com o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432

VALIDA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DIGITAL QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PÓLIZA DE FIANZA

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	EXPEDICION
				08-01-2025
333,863.45	PESOS	2319549	0	ENDOSO 0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 333,863.45 TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 45/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 01/01/2025 AL 31/12/2025

Por: COMERCIALIZADORA CRYNA, S.A. DE C.V.
Dirección: AVENIDA TORREON NUEVO NO 1959, COLONIA AMPLIACION GERTRUDIS SANCHEZ, C.P. 58115, MORELIA, MICHOACAN.

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección: AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 1200, COLONIA CENTRO, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACAN.

ASEGURADORA
DENOMINACIÓN SOCIAL: CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. REPRESENTADA POR LA LIC. NANCY IRAZU ZAMORA TORRES, EN LO SUCESIVO LA ASEGURADORA.
DOMICILIO: AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NO. 250 TORRE NIZA PISO 15, COLONIA JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: OFICIO 06-C00-22200-1291/2019 DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2019.

EVENTO: LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-253-2024
BENEFICIARIA:
TESORERIA DE LA FEDERACIÓN, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".
DOMICILIO: AV. FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 1200, COL. CENTRO, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACAN.
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA CONTRATANTE".
EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A LA "BENEFICIARIA": ANGEL.PATINO@IMSS.GOB.MX Y RAFAEL.CEDENO@IMSS.GOB.MX

FIADO (S):
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: COMERCIALIZADORA CRYNA S.A. DE C.V.
RFC: CCR140612G61.
DOMICILIO: AVENIDA TORREON NUEVO NO 1959, COL. AMPLIACION GERTRUDIS SANCHEZ, C.P. 58115, MORELIA, MICHOACAN.
DATOS DE LA PÓLIZA:
NÚMERO: 2319549
MONTO AFIANZADO: $333,863.45 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 45/100 M.N.)
MONEDA: NACIONAL
FECHA DE EXPEDICIÓN: 08 DE ENERO DE 2025.
OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.
NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: INDIVISIBLE
SI ES INDIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": CCON251709060004
OBJETO: "SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO (CUENTA 42060906), PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTE ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN A SUMINISTRAR DENTRO DEL EJERCICIO 2025".
MONTO DEL CONTRATO: $3,338,634.48 (TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Expedido en: OFICINA: 00602; MORELIA, MICHOACAN

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS .

[redacted]

[redacted]

FIRMA DIGITAL

Firma Digital:

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en: www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

[redacted]

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.

[redacted]

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

CHUBB Chubb Fianzas Monterrey
Aseguradora de Caución

Para verificar los datos del presente documento, usted puede consultar nuestro sitio web www.chubbfianzasmonterrey.com, enviar un correo a autentificacion@chubb.com o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 826432

VALIDA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DIGITAL QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PÓLIZA DE FIANZA

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	EXPEDICION
333,863.45	PESOS	2319549	0	08-01-2025
				ENDOSO
				0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 333,863.45 TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 45/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 01/01/2025 AL 31/12/2025

Por: COMERCIALIZADORA CRYNA, S.A. DE C.V.
Dirección: AVENIDA TORREON NUEVO NO 1959, COLONIA AMPLIACION GERTRUDIS SANCHEZ, C.P. 58115, MORELIA, MICHOACAN.

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección: AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 1200, COLONIA CENTRO, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACAN.

MONEDA: NACIONAL.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 08 DE ENERO DE 2025.
TIPO: SERVICIOS.
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE.
PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.
LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.
VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX
LIC. NANCY IRAZU ZAMORA TORRES, REPRESENTANTE LEGAL DE LA "ASEGURADORA".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÓN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.
SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
LA "ASEGURADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES $333,863.45 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 45/100 M.N.). QUE REPRESENTA EL 10 % DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL "CONTRATO".
LA "ASEGURADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20 % DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "ASEGURADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.
EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "ASEGURADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS

Expedido en: OFICINA: 00602; MORELIA, MICHOACAN

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS .

[redacted]

[redacted]

FIRMA DIGITAL

Firma Digital:

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en: www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

[redacted]

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.

[redacted]

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

CHUBB Chubb Fianzas Monterrey
Aseguradora de Caución

Para verificar los datos del presente documento, usted puede consultar nuestro sitio web www.chubbfianzasmonterrey.com, enviar un correo a autentificacion@chubb.com o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432

VALIDA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DIGITAL QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

POLIZA DE FIANZA

EXPEDICION
08-01-2025

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
333,863.45	PESOS	2319549	0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 333,863.45 TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 45/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 01/01/2025 AL 31/12/2025

Por: COMERCIALIZADORA CRYNA, S.A. DE C.V.
Dirección: AVENIDA TORREON NUEVO NO 1959, COLONIA AMPLIACION GERTRUDIS SANCHEZ, C.P. 58115, MORELIA, MICHOACAN.

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección: AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 1200, COLONIA CENTRO, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACAN.

MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "ASEGURADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.
LA "ASEGURADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL "CONTRATO" SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, LA "ASEGURADORA" PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.
TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
LA "ASEGURADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
CUARTA. - VIGENCIA.
LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DEL 01 DE ENERO DEL 2025 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, HASTA QUE SE DE CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRORROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLAUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.
DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.
EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO" GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "ASEGURADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.
LA "ASEGURADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.
SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "ASEGURADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "ASEGURADORA" DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA

Expedido en: OFICINA: 00602; MORELIA, MICHOACAN

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS .

[redacted]

[redacted]

FIRMA DIGITAL

Firma Digital:

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en: www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

[redacted]

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.

[redacted]

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

CHUBB Chubb Fianzas Monterrey
Aseguradora de Caución

Para verificar los datos del presente documento, usted puede consultar nuestro sitio web www.chubbfianzasmonterrey.com, enviar un correo a autentificacion@chubb.com o comunícese a los teléfonos 01 800 01 825432

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DIGITAL QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

VALIDA

POLIZA DE FIANZA

EXPEDICION
08-01-2025

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
333,863.45	PESOS	2319549	0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 333,863.45 TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 45/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 01/01/2025 AL 31/12/2025

Por: COMERCIALIZADORA CRYNA, S.A. DE C.V.
Dirección: AVENIDA TORREON NUEVO NO 1959, COLONIA AMPLIACION GERTRUDIS SANCHEZ, C.P. 58115, MORELIA, MICHOACAN.

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección: AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 1200, COLONIA CENTRO, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACAN.

CONTRATANTE".
EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "ASEGURADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.
SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.
LA "ASEGURADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.
LA "ASEGURADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.
OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "ASEGURADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.
NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
LA "ASEGURADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.
EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "ASEGURADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.
ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.
DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.
LA "ASEGURADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.
DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

Expedido en: OFICINA: 00602; MORELIA, MICHOACAN

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS .

[redacted]

[redacted]

FIRMA DIGITAL

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS, EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

Firma Digital: [redacted]

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en: www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

[redacted]

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.

[redacted]

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

CHUBB Chubb Fianzas Monterrey
Aseguradora de Caución

Para verificar los datos del presente documento, usted puede consultar nuestro sitio web www.chubbfianzasmonterrey.com, enviar un correo a autentificacion@chubb.com o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432
VALIDA

POLIZA DE FIANZA

EXPEDICION
08-01-2025

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
333,863.45	PESOS	2319549	0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 333,863.45 TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 45/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 01/01/2025 AL 31/12/2025

Por: COMERCIALIZADORA CRYNA, S.A. DE C.V.
Dirección: AVENIDA TORREON NUEVO NO 1959, COLONIA AMPLIACION GERTRUDIS SANCHEZ, C.P. 58115, MORELIA, MICHOACAN.

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección: AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 1200, COLONIA CENTRO, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACAN.

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279 DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.
DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.
DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.
LA "ASEGURADORA" DEBERÁ ENTREGAR A "LA BENEFICIARIA", UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO, LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA. FIN DE TEXTO.

---------- FIN DE TEXTO ----------

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DIGITAL QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Expedido en: OFICINA: 00602; MORELIA, MICHOACAN

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS .

[redacted]

[redacted]

FIRMA DIGITAL

Firma Digital:

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en: www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

[redacted]

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.

[redacted]

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

Esta obligación de cumplimiento garantiza la ejecución de la obra y/o el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los documentos fuente afianzados, bajo los términos y especificaciones estipulados en dichos documentos, celebrado entre el Fiado y el Beneficiario.

1. Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos en los que consten con exactitud el monto de la Fianza, nombre completo y domicilios DEL (LOS) BENEFICIARIOS (S) y EL DE (LOS FIADO(S), la obligación principal afianzada, vigencia, forma en que el BENEFICIARIO (S) deberá de acreditar el incumplimiento, demás cláusulas que deberán regir la póliza y firma del representante de la Institución. Art. 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. (LISF).

2. El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de su monto, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n) conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO(S) y deberá presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante la Institución. Art. 279 de la LISF.

3. Los derechos y obligaciones derivadas de esta Fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO(S), FIADO(S), SOLICITANTE(S), CONTRAFIADOR(ES) U OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), con excepción de la garantía hipotecaria que por la Fianza haya otorgado, y estarán regidos por la LISF y en lo que no prevea por la legislación mercantil y por el Título Décimo tercero de la Parte Segunda del Libro Cuarto del Código Civil Federal (C.C.F.), relativo a la Fianza civil. Art. 32 y 183 LISF.

4. El texto de la póliza no debe contradecir las limitaciones que en la misma se establezcan.

5. La Fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero.

6. La Institución está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La Fianza no se extinguirá aun cuando el Acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR(ES) FIADO(S) el cumplimiento de la obligación principal afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el Juicio promovido en su contra. Art. 178 de la LISF.

7. La obligación de la Institución contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR(ES) O BENEFICIARIO(S) concede(n) AL (LOS) FIADO(S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de la Institución. Art. 179 de la LISF.

8. La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la Fianza si la Institución no da su consentimiento para esa novación y para garantizar con la misma Fianza la obligación novada. Art. 2220 del C.C.F.

9. La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la Fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa dicha obligación principal fiada queda sujeta a nuevos gravámenes y condiciones. Art. 2847 del C.C.F.

10. Las acciones de los Beneficiarios de la fianza en contra de la Institución tratándose de fianzas de vigencia determinada, caducan en 180 días naturales contados desde el día en que se haya hecho exigible la obligación por incumplimiento del fiado o bien, desde el día estipulado en la póliza (tratándose de fianzas de vigencia determinada o indeterminada); o bien, desde el día siguiente de aquél en que haya expirado la vigencia de la fianza (cuando la misma se haya emitido por tiempo determinado). Tratándose de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo de caducidad será el de tres años, conforme se dispone por el artículo 174 de la LISF. Una vez presentada la reclamación, habrá nacido el derecho del beneficiario para hacer efectiva la póliza, el cual quedará sujeto a la prescripción prevista por el artículo 175 de la LISF. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación o el de tres años, lo que resulte menor. Cualquier solicitud de pago hecha por el beneficiario a la Institución, interrumpe la prescripción salvo que resulte improcedente.

11. Cuando la fianza sea a favor de Beneficiarios particulares deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza de fianza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el Beneficiario podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien ante los Tribunales Federales o Comunes en términos de los dispuesto por los artículos 279 y 280 de la LISF. Independientemente de ello, para los casos de consultas o reclamaciones, los Solicitantes, Fiados u Obligados Solidarios, podrán acudir ante la Unidad Especializada de Atención de Consultas y Quejas de Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A., llamada Área de Atención Personalizada a Clientes (APC).

12. Los Beneficiarios deberán presentar su reclamación por escrito ante la Institución requiriendo el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza en su oficina matriz, sucursales y oficinas de servicio quien dispondrá de un plazo de 30 días contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago o en su caso, para comunicar por escrito al Beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia. Art. 279 de la LISF. Lo anterior sin perjuicio del plazo para solicitar documentación adicional.

13. En términos del artículo 166 de la LISF, salvo pacto en contrario en el texto de la póliza de fianza, el incumplimiento de la obligación se acreditará acompañando al escrito de reclamo, la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada en términos del artículo 279 de la LISF. En caso de que el Beneficiario sea la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, se deberá observar lo previsto en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

14. Las fianzas que se emitan en moneda extranjera, se sujetarán a las disposiciones del TÍTULO 19, CAPÍTULO 19.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, mismas que están a disposición del fiado y del Beneficiario en el sitio www.cnsf.gob.mx/CUSFELECTRONICA/CUSF/CUSF19 2 y que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertase.

15. Si la Fianza es a favor de la Federación, del Distrito Federal de los Estados y de los Municipios, su procedimiento de cobro se hará conforme al Art. 282 de la LISF.

16. Si la Institución no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo siguiente: Las obligaciones en moneda nacional se denominarán en unidades de inversión, a partir de la fecha de su exigibilidad, de acuerdo con el Art. 283 de la LISF y su pago se hará en moneda nacional al valor que dichas unidades de Inversión tengan a la fecha en que se efectúe el mismo. Al respecto, la Institución pagará un interés moratorio sobre la obligación denominada en unidades de inversión conforme a los dispuesto en el párrafo anterior, cuya tasa será igual al resultado de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión de las Instituciones de Banca Múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora. Los intereses moratorios se generarán por día, a partir de la fecha del vencimiento de los plazos referidos y hasta el día en que se efectúe el pago. Para su cálculo, las tasas de referencia a que se refiere este artículo deberán dividirse entre trescientos sesenta y cinco y multiplicar el resultado por el número de días correspondientes a los meses en los que persista el incumplimiento.

17. La Institución podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos Judiciales en los cuales haya otorgado esta Fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive, así como en los procesos que se sigan al Fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, la Institución será llamada a dicho proceso o juicio para que éste a sus resultas. Art. 287 de la LISF.

18. Las autoridades federales, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, deberán informar, a solicitud de la Institución, sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza y resolver, dentro de los treinta días siguientes a su recepción, las solicitudes de cancelación de la Fianza. Art. 293 de la LISF.

19. La Institución se considera de acreditada solvencia por las Fianzas que expida Art. 16 de la LISF.

20. Al admitir las fianzas las Autoridades Federales y Locales no podrán calificar la solvencia de las Instituciones, ni exigir su comprobación o la constitución de garantías que las respalden. Art. 18 de la LISF.

21. Ninguna autoridad fijará mayor importe a las Fianzas que otorguen las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. Art. 18 de la LISF.

22. El pago de la Fianza, subroga a la Institución en todos los derechos acciones y privilegios de (los) acreedor(es) a quien(es) se le(s) haya pagado, relacionados con la obligación afianzada. La Fianza se extinguirá si por culpa o negligencia del (los) acreedor(es) la Institución no puede subrogarse en esos derechos acciones y privilegios en contra de su(s) deudores FIADO(S) Art. 177 de la LISF y 2830 y 2845 del C.C.F.

23. Las reclamaciones a esta fianza incluirán: fecha de reclamo, número de fianza, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del fiado y del beneficiario, del representante, en su caso, domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones, descripción de obligación garantizada, referencia del contrato fuente, descripción del incumplimiento que motiva la reclamación acompañando la documentación soporte, y el importe originalmente reclamado, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza (CUSF Capítulo 4.2.8 fracción VIII).

24. Las obligaciones de esta póliza cesarán si el (los) beneficiario(s) en los términos del artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones de carácter general a que se refiere dicho artículo, fuere(n) condenado(s) mediante sentencia ejecutoriada, por cualquier delito vinculado Contra la Salud (Narcotráfico), Encubrimiento y/u Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, Terrorismo y/u Delincuencia Organizada en Territorio Nacional, o si el nombre del (los) beneficiario(s) o su(s) nacionalidad(es) es (son) publicado(s) en alguna lista oficial relativa a los delitos citados, sea de carácter nacional o extranjera proveniente de un Gobierno con el cual el Gobierno Mexicano tenga celebrado algún tratado internacional en la materia antes mencionada. En su caso, las obligaciones de la póliza serán restauradas una vez que la Compañía tenga conocimiento de que el nombre del (de los) beneficiario(s) deje(n) de encontrarse en las listas antes mencionadas.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.